



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

71

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por la que se cesa a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se nombra a don Máximo Bernabeu Wittel como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía. 72

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016). 74

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 81

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huelma en el Distrito Sanitario de Jaén. 83

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica-San Luis en el Distrito Sanitario Sevilla. 91

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Bellavista-Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla. 99

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo en el Distrito Sanitario Jaén. 107

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Valle en el Distrito Sanitario Jaén. 115

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vícar en el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería. 123

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 25 de febrero de 2013, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo. 131

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de fecha 11 de abril de 2012. 135

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 23 de enero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín» de Sevilla. (PP. 395/2013). 136

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes», de Carmona (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14. 137

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Albaydar», de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14. 141

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Elcható» de Brenes (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14. 146

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba), a partir del curso académico 2013/14. 150

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Zalima» de Córdoba, a partir del curso académico 2013/14. 154

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), a partir del curso académico 2013/14. 159

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Altair» de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14. 163

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14. 169

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ángela Guerrero» de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14. 173

Orden de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ribamar», de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14. 177

Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 14/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 181

Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 182

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOJA núm. 40, de 26.2.2013). 183

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 466/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 184

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 542/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. 185

Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 380/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/2007. 186

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1436/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 188

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 99/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 189

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 90/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 190

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 31 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral. 191

Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25.6.12 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, en recurso núm. 81/2007. 192

Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga. 193

Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.	199
Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz.	206
Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla.	209
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de los artículos que se citan de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).	210
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que se aprueba nueva lista de puntuaciones provisionales, correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.	212
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 1379/2012 y se emplaza a terceros interesados.	213
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 117/2011 y se emplaza a terceros interesados.	214
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 334/2011 y se emplaza a terceros interesados.	215
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 1112/2012 y se emplaza a terceros interesados.	216
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso num. 113/11 y se emplaza a terceros interesados.	217
Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso num. 734/10 y se emplaza a terceros interesados.	218

- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso num. 97/12 y se emplaza a terceros interesados. 219
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 53/11 y se emplaza a terceros interesados. 220
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 22/11, y se emplaza a terceros interesados. 221
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso num. 119/12 y se emplaza a terceros interesados. 222
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 647/10 y se emplaza a terceros interesados. 223
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 652/11 y se emplaza a terceros interesados. 224
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso núm. 434/11 y se emplaza a terceros interesados. 225
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 622/11 y se emplaza a terceros interesados. 226
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 682/11, y se emplaza a terceros interesados. 227
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso núm. 600/11, y se emplaza a terceros interesados. 228
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 305/11, y se emplaza a terceros interesados. 229

- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso núm. 627/11, y se emplaza a terceros interesados. 230
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso núm. 360/10, y se emplaza a terceros interesados. 231
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso 731/11, y se emplaza a terceros interesados. 232
- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 216/11, y se emplaza a terceros interesados. 233

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se incorporan los términos municipales de Cástaras, Salobreña, Marchal, Frailes y Chiclana de la Frontera a la Estrategia de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía. 234
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 235
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 236
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 237
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 238
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 239
- Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 240
- Resolución de 3 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita. 241

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	256
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	257
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	258
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	259
Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia que se cita.	260
Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	261
Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	262
Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.	263

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento núm. 110/2012. (PD. 553/2013).	264
Edicto de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 248/2011. (PP. 3264/2012).	265

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 692/2011.	266
Edicto de 20 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid, dimanante de procedimiento núm. 219/2012.	268

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo para el servicio de limpieza del Edificio Administrativo Múltiple que se cita.

269

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 556/2013).

270

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 557/2013).

272

Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

274

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de febrero de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 552/2013).

275

Anuncio de 18 de febrero de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica Acuerdo de 4 de febrero de 2013, por el que se declara resuelto el contrato que se cita.

277

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 20 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de Protección al Consumidor.

278

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 17 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

279

Anuncio de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 280

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento de cancelación que se cita. 281

Anuncio de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 31 de enero de 2013, de cancelación de la inscripción de la entidad que se cita. 282

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes. 283

Anuncio de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 284

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 285

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2011. 286

Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita. 287

Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada y la ocupación de servidumbre de protección, el proyecto que se cita. (PP. 415/2013). 288

Resolución de 20 de febrero de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de canal de entrada del puerto de Motril, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 469/2013). 289

Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en los términos municipales de Carboneros y La Carolina, Jaén. (PP. 443/2013). 290

Acuerdo de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el procedimiento de obra que se cita. (PP. 384/2013). 291

- Acuerdo de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 437/2013). 292
- Anuncio de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 293
- Anuncio de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución estimatoria de segregación y de ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican. 294

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 116, de 14 de junio de 2012), convocatoria 2012. 295
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 318
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 319
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 320
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 321
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 322
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 323
- Notificación de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 324
- Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por el que se notifican los actos administrativos, del Registro de Entidades, de Servicios y Centros de Servicios Sociales, que se citan. 325
- Anuncio de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 328
- Anuncio de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita. 330
- Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador del expediente que se cita de 29 de enero de 2013. 331

Anuncio de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica propuesta de resolución en el expediente que se cita. 332

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica citación de comparecencia del contratista al acto de comprobación y medición de las obras realizadas, tras la resolución del contrato que se cita. 333

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Dirección General del Notariado y de los Registros, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita. 334

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Cádiz, de aprobación de inicio de expediente para aprobar himno oficial. (PP. 371/2013). 335

Anuncio de 19 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Huétor Santillán, de aprobación de bandera municipal. (PP. 465/2013). 336

NOTARÍAS

Anuncio de 7 de febrero de 2013, de la Notaría de don Jesús de la Fuente Galán, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 529/2013). 337

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5.2 que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará unas Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad de proponer normas tipo sobre condiciones mínimas de habitabilidad que sirvan de orientación a los ayuntamientos para establecerlas por el Plan General o, en ausencia de esta regulación, mediante unas ordenanzas municipales.

Por otra parte, el artículo 4 del Decreto citado establece que la identificación de las edificaciones aisladas en el suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de todos los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio. Así mismo, se establece que en ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, de forma que las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General o, en su defecto, por el Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.

Para la redacción de este Avance se ha considerado conveniente redactar Normativas Directoras, con la finalidad de establecer criterios orientativos que sirvan de referencia a los ayuntamientos a la hora de identificar y delimitar los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable y así determinar qué edificaciones deben considerarse como edificaciones aisladas a los efectos de aplicarles a ellas los distintos regímenes previstos en el Decreto.

La figura de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística está regulada por el artículo 20 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que la concibe como un instrumento que tiene por objeto contribuir a la correcta integración de la ordenación urbanística, conteniendo preferentemente recomendaciones con la eficacia propia de las normas de carácter indicativo y orientativo para la acción municipal en materia de urbanismo.

Las presentes Normativas Directoras han sido sometidas a información pública, conforme al artículo 22.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de fecha 5 de marzo de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 16 de marzo de 2012.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la disposición final única del Decreto 64/2012, de 13 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las Normativas Directoras.

Se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se insertan como Anexos I y II a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO I

NORMATIVA DIRECTORA PARA LA REDACCIÓN DE LOS AVANCES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

I N T R O D U C C I Ó N

A. INCIDENCIA DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES UBICADAS EN EL SUELO NO URBANIZABLE EN EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS DE ANDALUCÍA

El proceso de ocupación del medio rural mediante viviendas y edificaciones se ha incrementado progresivamente en las últimas décadas y ha tenido y tiene formas de implantación muy distintas y usos también diversos, incidiendo tanto en la ciudad como en el medio rural. En las ciudades, el modelo urbano se ha ido alejando de los patrones propios de la ciudad mediterránea compacta, de media densidad, para pasar a ser una ciudad difusa, en la que los límites campo-ciudad se han difuminado. En el medio rural, la profusión de usos urbanos no vinculados al mismo ha transformado los paisajes, en la medida que el suelo rústico ya no es solo el medio en que se desarrolla la actividad económica agraria, sino el soporte de otros usos, ligados sobre todo a la residencia y al ocio.

Las repercusiones territoriales, en muchos casos irreversibles y acumulativas, han sido muy diversas y con distinto grado de intensidad, provocando una transformación, cuando no deterioro, del entorno ambiental y paisajístico. Pero, sobre todo, lo que se percibe es el desorden territorial consecuencia lógica de la espontaneidad del proceso y de la falta de control sobre el mismo. Entre los principales impactos territoriales destacan: el mayor consumo de recursos naturales (suelo, agua y energía), los problemas de erosión y contaminación como consecuencia de procesos de urbanización que responden a necesidades individuales no planificadas, pérdida de identidad del paisaje favoreciendo su fragmentación y homogenización, ocupación de zonas de interés agrícola o natural etc.

Pero también los costes económicos y sociales son relevantes, por cuanto se ha generado un modelo no regulado de ocupación del territorio, que se fundamenta en la consecución de intereses privados a un bajo coste, y que tiene repercusiones negativas en toda la colectividad. El modelo no contribuye a la construcción de la ciudad sino, al contrario, se beneficia de sus dotaciones y recursos, lo que implica un agravio comparativo respecto del resto de la ciudadanía que vive en la ciudad. Todo ello trae consigo que, como consecuencia en muchos casos de su transformación en primera residencia, se incrementen los recursos públicos destinados a la prestación de los servicios básicos a estas edificaciones.

Se ha generado en consecuencia un modelo no regulado de ocupación del territorio que contrasta y diverge de los criterios regulados por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), que apuesta por el mantenimiento de los valores propios de la ciudad andaluza a lo largo de la historia, de raigambre mediterránea, en tanto ciudad compacta y de compleja diversidad, apoyada en un orden territorial equilibrado en la escala regional; un modelo que ofrece mejores niveles de calidad de vida y de sostenibilidad urbana.

El Plan regional, en su norma 45, aboga por un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo, propiciando un desarrollo urbano vinculado a los núcleos existentes, y adecuando el ritmo de crecimiento urbanístico a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos.

Por su parte, la norma 55 de dicho Plan presta una especial atención a los procesos de parcelaciones urbanísticas de carácter irregular, y establece la necesidad de disponer de normativa e instrumentos regionales de control y regulación que desarrollen recomendaciones preventivas a incorporar en los planes urbanísticos dirigidas a la reconversión urbanística de estas parcelaciones para su adecuación a la legalidad vigente y medidas para evitar la consolidación de los asentamientos ilegales.

B. LA REGULACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Desde la legislación urbanística el tratamiento dado al suelo no urbanizable ha ido evolucionando hacia una concepción positiva en la ordenación de esta clase de suelo y la preservación de sus valores, lo que ha propiciado un régimen restrictivo en cuanto a la posibilidad de implantar otros usos no vinculados al mismo.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), al establecer el régimen aplicable al suelo no urbanizable en su artículo 55, permite en esta clase de suelo solo los actos y edificaciones vinculadas a la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados y, con carácter excepcional, aquellas actuaciones de interés público que sea preciso implantar en suelo no urbanizable. Junto a ello, se establece un régimen muy restrictivo de salvaguarda de los procesos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable con el objetivo de evitar la formación de

nuevos asentamientos, tanto desde la propia Ley como atribuyendo al Plan General su regulación, formando parte de las determinaciones de la ordenación estructural.

En relación a la posible demanda de viviendas en suelo no urbanizable, la LOUA suprimió la posibilidad de construcción de viviendas desvinculadas de las explotaciones agrarias y dificultó los procesos de urbanización en núcleos aislados, destinados principalmente a viviendas de segunda residencia, en aras a la preservación del más eficiente modelo de ciudad compacta, lo que vino a reforzar el POTa y las modificaciones introducidas a este Plan por el Parlamento.

La LOUA no define de forma específica el concepto de asentamiento ni el de núcleo de población, pero sí estableció las condiciones que deben cumplir unos terrenos para integrarse como suelo urbano, bien por estar dotados de los servicios urbanísticos mínimos, bien por presentar un grado de consolidación adecuado conforme a la ordenación establecida por el planeamiento general e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos.

C. EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

La definición del sistema de asentamientos constituye una de las determinaciones más relevantes del planeamiento municipal ya que establece, de una parte, la forma de ocupación del territorio y, de otra, el modelo de crecimiento urbanístico, lo que viene a condicionar de forma efectiva la eficiencia del modelo territorial y urbanístico adoptado.

En algunos planes municipales, sin embargo, la definición del sistema de asentamientos por el planeamiento se ha realizado con criterios exclusivamente normativos –de clasificación de suelo–, obviando otros criterios de ordenación urbana y territorial, necesarios para la categorización de los asentamientos como núcleos de población, de forma que se han clasificado como suelo urbano terrenos que, si bien cumplen las condiciones establecidas en la LOUA, no constituyen un asentamiento urbanístico en la medida que su dimensión no justifica la ubicación de las dotaciones y equipamientos necesarios para poder cumplir las funciones básicas de la ciudad en coherencia con el modelo de ciudad compacta y con las dotaciones adecuadas que se persigue tanto desde el POTa como desde la propia LOUA.

Por su parte, el tratamiento dado por el planeamiento a los asentamientos irregulares existentes en suelo no urbanizable ha sido desigual, ya que con carácter general se ha puesto un mayor énfasis en el análisis y en las propuestas para la ciudad existente y en su extensión, que en la regulación del suelo no urbanizable. Bien es verdad, que las limitaciones a los crecimientos establecidas en el POTa, justificadas como medida para poner límites a los procesos indiscriminados de expansión urbanística, tampoco han contribuido a que los planeamientos municipales atendieran la inclusión en el proceso urbanístico de estos asentamientos, dado que éstos limitaban la capacidad de crecimiento de los núcleos urbanos.

La definición y regulación del sistema de asentamientos del municipio por el Plan General debe llevarse a cabo en el marco del modelo territorial y urbanístico establecido, y debe responder a los principios generales establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, en su caso, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de conseguir la máxima eficiencia territorial y un modelo de ciudad compacta, evitándose la creación de nuevos núcleos de población y potenciando los núcleos existentes que por sus características sean capaces de albergar funciones urbanas.

En este sentido el Plan General al establecer el sistema de asentamientos del municipio, en aras a su ordenación urbanística, debería distinguir los siguientes supuestos:

a) Asentamientos urbanísticos que deben integrarse en la ordenación establecida por el Plan General, constituidos por los núcleos principales, secundarios o aquellos otros de entidad suficiente como para albergar dotaciones y servicios, fijando sus condiciones de ordenación y, en su caso, de crecimiento urbanístico.

b) Asentamientos urbanísticos que no pueden integrarse en la ordenación establecida por el Plan General, por resultar incompatibles, fijando el régimen en el que deben de permanecer en suelo no urbanizable.

c) Asentamientos que constituyen Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, para los que el planeamiento debe establecer su régimen específico.

Todo ello sin perjuicio del tratamiento que el Plan General pudiera dar a determinadas agrupaciones de edificaciones que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 45 de la LOUA para su clasificación como suelo urbano, no llegan a constituir un asentamiento urbanístico.

D. EL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, tiene como objetivo básico el establecer el régimen jurídico aplicable a las edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable, así como el tratamiento y regulación por el Plan General de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Para este Decreto, el concepto de asentamiento urbanístico se aproxima al de núcleo de población, en cuanto lo constituyen aquellos ámbitos territoriales consolidados por edificaciones, generadoras de actividades propiamente urbanas y con entidad suficiente como para precisar infraestructuras, dotaciones y servicios urbanísticos. Es decir, el asentamiento urbanístico se configura como una realidad física existente, a partir de un umbral mínimo de densidad, compacidad y relaciones urbanas que posibiliten la implantación de unos módulos mínimos de dotaciones y servicios, evitándose así la dispersión de las actividades urbanas sobre el territorio y la formación de núcleos de población de escasa entidad. Para ello, el artículo 2.2.b) establece los requisitos que deben reunir los asentamientos urbanísticos para su identificación, en cuanto notas características que deben ser analizadas en su conjunto y personalizadas para la diversidad de situaciones territoriales existentes en Andalucía, resultando conveniente definir a nivel regional unos parámetros orientativos que permitan su aplicación de forma homogénea.

Aunque muchos asentamientos urbanísticos tienen su origen en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, distingue ambos conceptos a los efectos de su tratamiento normativo. En este sentido, en los casos en los que la parcelación urbanística no haya alcanzado al grado de consolidación suficiente para considerarse como asentamiento urbanístico, las edificaciones incluidas en la misma podrán acogerse al régimen de las edificaciones aisladas, conforme a las normas que establece el Capítulo II del Decreto. Y en los casos en los que la parcelación urbanística se haya consolidado como asentamiento urbanístico, corresponderá al Plan General de Ordenación Urbanística decidir sobre su integración en la ordenación urbanística a los efectos de su regularización, conforme a las normas que se establecen en Capítulo III de este Decreto.

En relación con los asentamientos que pudieran tener la consideración de Hábitat Rural Diseminado, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, desarrolla la regulación establecida por el artículo 46.1.g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (en su redacción actual dada por la Ley 2/2012, de 30 de enero), ampliando el ámbito de la vinculación de las edificaciones al medio rural, lo que posibilita una mejor adaptación a la diversidad de situaciones que se presentan a nivel regional. El Hábitat Rural Diseminado se configura así como un asentamiento de carácter rural que ha evolucionado en el tiempo, ubicado en un área territorial delimitada y que, sin presentar una estructura urbanística definida, puede precisar de ciertas dotaciones y servicios. La regulación de estos ámbitos por el planeamiento permitirá dar un tratamiento adecuado a aquellos asentamientos que por sus características no pueden tener la consideración de edificaciones aisladas, ni tampoco reúnen los requisitos establecidos para los asentamientos urbanísticos, por lo que deben de seguir manteniendo su clasificación como suelo no urbanizable.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, regula de forma detallada los criterios, requisitos y demás especificaciones para la incorporación a la ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística, o su revisión, de los asentamientos urbanísticos que resulten compatibles con el modelo territorial y urbanístico aplicable al municipio y no se encuentre en alguna de las situaciones especificadas por el artículo 13.3 de dicho Decreto, así como la delimitación y regulación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. Es en este momento, cuando se deben adoptar las decisiones necesarias para la delimitación precisa de los asentamientos, su caracterización territorial, la clasificación urbanística de los terrenos, etc.

Por ello, el Avance de planeamiento establecido por el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, para la delimitación de los asentamientos, no tiene otro objetivo que el de posibilitar la aplicación directa del Decreto, en ausencia de Plan General, o si este no contuviera esta delimitación conforme a lo establecido en dicho Decreto. En este sentido, se trata de un instrumento de carácter cautelar hasta tanto por el planeamiento se establezca la delimitación definitiva, cuyo único objeto es posibilitar la identificación de las edificaciones aisladas existentes de forma inmediata. En todo caso, el Avance no sería necesario en el supuesto de que no existieran asentamientos urbanísticos en el término municipal.

Esto hace que el Avance no se configure como un documento complejo y detallado, sino como una mera delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, sin que quepa adoptar por él determinaciones urbanísticas en orden a su incorporación al Plan General (clasificación de suelo, régimen de usos, edificabilidades, etc.). Su alcance como instrumento urbanístico está limitado por la regulación que establece el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, es decir, efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, si bien al tener también la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, obliga tanto a la administración como a los particulares en lo que es exclusivamente su objeto: la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos para determinar las edificaciones aisladas.

La tramitación del Avance debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo incluir el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo a que hace referencia el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

N O R M A T I V A

NORMA 1.ª ALCANCE Y CONTENIDO DOCUMENTAL DEL AVANCE

1. El Avance, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, debe tener el siguiente alcance y contenido:

a) Contendrá la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del correspondiente término municipal en aplicación de los criterios que justificadamente establezca con esta finalidad el Ayuntamiento. En este sentido, el Avance no podrá contener ninguna determinación de carácter urbanístico, que compete establecer a los instrumentos de planeamiento.

b) Las edificaciones que no estén incluidas en alguno de los asentamientos delimitados por el Avance tendrán la consideración de edificaciones aisladas a los efectos establecidos por el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

c) La identificación y delimitación de los asentamientos efectuada por el Avance, tendrá el carácter de ordenanza municipal y será de aplicación obligatoria para la Administración y los interesados en los procedimientos que se refieran a las edificaciones aisladas.

d) Este Avance servirá además de orientación para la redacción del Plan General, o su revisión, que tenga por objeto la integración en su ordenación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado. A tal fin, la aprobación del Avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del planeamiento general.

2. El Avance contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria del Avance: Deberá incluir el siguiente contenido:

a. Determinaciones que afecten al suelo no urbanizable y a las categorías de protección establecidas por los Planes de Ordenación del Territorio y por el planeamiento urbanístico vigente.

b. Justificación de los criterios adoptados para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado y del cumplimiento de dichos criterios generales en cada uno de los asentamientos delimitados.

b) Plano de identificación y delimitación de los asentamientos, a escala mínima 1:10.000 en el que se incluirán los siguientes aspectos:

a. Contenido informativo:

- La delimitación de los terrenos clasificados por el planeamiento urbanístico vigente como suelo urbano o urbanizable. Si sólo existiese Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, se recogerá dicha delimitación.

- Delimitación de las diferentes categorías establecidas para el suelo no urbanizable en el planeamiento urbanístico vigente y en los Planes de Ordenación del Territorio que les afecten.

- Aquella otra información que, conforme establece el artículo 8 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, forme parte del planeamiento urbanístico, territorial y ambiental vigente, y se considere determinante en el proceso de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

- Las parcelaciones urbanísticas que no constituyen un asentamiento urbanístico para las que no haya prescrito la acción de la Administración para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, y no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En los casos en los que se encuentre aprobada la Adaptación Parcial del planeamiento general municipal a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se tomará como plano base para la delimitación de los asentamientos, el plano de la Adaptación en el que se especifique las clases de suelo y las categorías del suelo no urbanizable.

b. Contenido sustantivo:

- La delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2.b) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, identificados o no por el planeamiento vigente.

- La delimitación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes en el municipio que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2.c) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, identificados o no por el planeamiento vigente.

NORMA 2.^a TRAMITACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AVANCE

1. Por tener la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, el Avance deberá tramitarse conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno municipal.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno municipal.
- d) El Avance deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

2. Cuando se trate de un Avance elaborado con ocasión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística, o de su revisión, podrá tramitarse como ordenanza municipal a los efectos señalados en artículo 4.2 de este Decreto. En este caso, sólo formará parte de la ordenanza municipal la delimitación de los asentamientos efectuada por el Avance, y no las demás determinaciones urbanísticas que pudiera contener.

3. El Decreto 2/2012, de 10 de enero, exige en su artículo 4.2 que simultáneamente a la aprobación inicial deberá solicitarse informe preceptivo y no vinculante a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses. Respecto a este trámite deberán aplicarse las siguientes reglas:

a) El informe que debe emitir la Consejería competente en materia de urbanismo deberá solicitarse por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial del Avance y simultáneamente a su exposición pública, debiéndose acompañar a la solicitud el certificado del secretario municipal acreditativo de la aprobación inicial de Avance y un ejemplar del mismo, en formato papel, debidamente diligenciado en todas sus páginas con la aprobación inicial y también, con el objeto de facilitar la emisión del informe, en soporte digital (CD o DVD). La solicitud deberá dirigirse a la Delegación Territorial de la referida Consejería.

b) Recibida la documentación, la Delegación Territorial comprobará que ésta está completa y, en el caso de que presentara alguna deficiencia, lo comunicará al Ayuntamiento en el plazo de 10 días para su subsanación, quedando interrumpido el plazo para informar.

c) Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo señalado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá proseguir la actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal como establece el artículo 83.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Mientras el Avance como Ordenanza Municipal no entre en vigor, no se podrá otorgar resoluciones de reconocimiento a la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien la tramitación podrá iniciarse una vez el Avance se haya expuesto a información pública.

5. En los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud del Sr. Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

NORMA 3.^a CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS

La identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable requerirá la valoración conjunta de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.b) del Decreto 2/2012, de 10 de enero, a partir de los criterios y parámetros que se establecen a continuación:

1. Los asentamientos urbanísticos deberán estar constituidos por ámbitos territoriales definidos y consolidados por agrupaciones de edificaciones próximas entre sí:

Su determinación debe tener en consideración el grado de proximidad de las edificaciones que se medirá mediante la densidad edificatoria (que es el resultado de dividir el número de edificaciones existentes por la superficie de la envolvente de la agrupación de las edificaciones, que se delimitará sin tener en consideración la división parcelaria, expresada en hectáreas). La densidad edificatoria deberá ser lo suficientemente elevada como para que resulte sostenible la implantación de servicios y dotaciones comunes. En este sentido no deberán considerarse asentamientos urbanísticos las agrupaciones de edificaciones aisladas que por su escasa densidad edificatoria no reúnan las condiciones adecuadas para desarrollar actividades urbanas y constituir un núcleo de población, sin perjuicio de que para estas agrupaciones de edificaciones puedan aplicarse soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 2/012, de 10 de enero.

En el caso de asentamientos urbanísticos de uso predominante residencial, su delimitación deberá efectuarse teniendo en consideración su grado de consolidación y la viabilidad de la implantación en ellos de servicios y dotaciones comunes sostenibles. Para densidades edificatorias inferiores a las 10 viviendas por hectárea, deberá justificarse que es viable la implantación de servicios por la existencia de infraestructuras generales próximas a los mismos de fácil conexión y la implantación de dotaciones por su adecuada localización territorial en relación con las necesidades de la población. Para densidades edificatorias inferiores a 5 viviendas por hectárea se considerará que no es viable la implantación de servicios y dotaciones comunes. En cualquier caso la densidad edificatoria propuesta, deberá cumplirse en cualquier ámbito parcial del asentamiento que pueda identificarse por su distinto uso, tipología o grado de consolidación.

Cuando se trate de agrupaciones de viviendas que por su proximidad y estructura sean integrables en la ordenación urbanística de núcleos urbanos existentes, el requisito de densidad edificatoria mínima podrá reducirse para su consideración como asentamiento urbanístico.

Para el resto de los usos predominantes (industriales, terciarios o turísticos), esta Normativa Directora no establece criterios de densidad, dada la diversidad de tipologías y formas de implantación, por lo que deberá ser objeto de análisis por cada Ayuntamiento a la vista de las características de implantación de estos usos. No obstante, para la adopción de los criterios de densidad edificatoria, se deberán tener en consideración la posibilidad de implantar en los asentamientos urbanísticos los servicios y dotaciones comunes de forma sostenible, a semejanza de los asentamientos residenciales.

2. Los asentamientos urbanísticos deberán poseer estructura urbana:

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, no exige que los asentamientos urbanísticos que se identifiquen y delimiten por el Avance posean ya implantada la estructura urbana, pero sí es necesario que presenten aptitudes adecuadas para implantarla cuando se proceda a la ejecución de la urbanización conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico. La aptitud de un asentamiento para dotarse de una estructura urbana puede venir motivada por sus características morfológicas, su capacidad de integración en la estructura urbanística existente y, en general, del cumplimiento de los demás criterios y parámetros que diferencian un asentamiento urbanístico de una agrupación de edificaciones.

3. En los asentamientos urbanísticos deberán generarse actividades urbanas y, en consecuencia, la demanda de servicios y dotaciones comunes:

La aptitud para generar actividades urbanas y la necesidad de servicios y dotaciones comunes para una determinada agrupación de edificaciones viene marcada por la dimensión que alcanza esta agrupación.

En el caso de que el uso predominante sea el residencial, se considera que una agrupación de edificaciones reúne las características mínimas que hacen necesaria la implantación de servicios y dotaciones comunes cuando tengan capacidad para una población mínima en torno a los 200 habitantes (entre 60 y 100 viviendas).

Cuando se trate de agrupaciones de viviendas que por su proximidad y estructura sean integrables en la ordenación urbanística de núcleos urbanos existentes, el requisito de capacidad poblacional mínima podrá reducirse para su consideración como asentamiento urbanístico.

En el caso de agrupaciones de edificaciones cuyo uso predominante sea distinto del uso residencial, el Ayuntamiento, establecerá el tamaño mínimo de las mismas de forma que se garantice que poseen una dimensión adecuada para generar demanda de dotaciones y servicios comunes, en consideración a su tipología y a la forma de implantación de estas edificaciones en función de su uso predominante.

NORMA 4.ª CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS DEL HÁBITAT RURAL DISEMINADO

La delimitación de los asentamientos que constituyen ámbitos de hábitat Rural Diseminado, se establecerá conforme a lo dispuesto en el Artículo 46.1.g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a los artículos 2.2.c) y 21 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los ámbitos delimitados deberán estar formados por edificaciones y viviendas unifamiliares en su origen vinculadas a la actividad agropecuaria y del medio rural:

La vinculación de las edificaciones pertenecientes a los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado al medio rural es la nota más característica y determinante a la hora de identificar y delimitar estos asentamientos, sin perjuicio de que esta relación con el medio rural pudo estar en su origen, aunque en la actualidad los usos originarios, fundamentalmente agropecuarios, hayan sufrido una transformación que, como consecuencia de la mejora de la accesibilidad a estos ámbitos desde los núcleos de población, hacen innecesaria la permanencia continua para su explotación.

2. Los ámbitos delimitados deberá poseer características propias que deben de preservarse:

Esta nota implica que en cada hábitat, en su estructura o en la morfología de sus edificaciones, deben reconocerse características definidas, consecuencia de su vinculación en origen al medio rural, que justifiquen su preservación.

3. Deberán ser ámbitos desvinculados de los núcleos urbanos:

Los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado deben caracterizarse por poseer identidad propia y una marcada autonomía respecto a los núcleos de población existentes. En este sentido, se exige de ellos que no quepa integrarlos en la trama urbana de los núcleos urbanos, de tal forma que, mantenido sus características propias y su autonomía, puedan enmarcarse en el medio rural con la clasificación urbanística de suelo no urbanizable.

4. Los ámbitos no deberán poseer una estructura de carácter urbano definida:

Aunque en el ámbito del Hábitat Rural Diseminado pueden existir pequeñas agrupaciones de edificaciones con cierta estructura urbana elemental, esto no debe implicar su consideración como núcleos de población en el sentido netamente urbanístico de exigencia de los servicios y dotaciones comunes que necesariamente demandan los núcleos de población. Por ello, estas pequeñas agrupaciones de edificaciones, por pertenecer a ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deben permanecer con la clasificación de suelo no urbanizable.

5. Deberá existir una relación funcional entre las edificaciones existentes en el ámbito que justifique la necesidad de ciertos servicios y dotaciones comunes:

La unidad funcional de las edificaciones lo constituye la propia existencia del hábitat en cuanto a su vinculación, al menos en su origen, al medio rural. De esta relación funcional se puede derivar la necesidad de ciertos servicios (suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica, etc.), mejoras en la accesibilidad o determinadas dotaciones comunes que, sin tener las características propias del medio urbano, aseguren una adecuada calidad de vida a los habitantes del hábitat.

Se entenderá que existe una relación funcional entre las edificaciones cuando en el ámbito delimitado existan al menos 15 viviendas.

ANEXO II

NORMATIVA DIRECTORA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

INTRODUCCIÓN

El artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, establece que en ausencia de Plan General, o en el caso de que no se definan en el mismo, los Ayuntamientos mediante Ordenanza municipal regularán las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinan. Así mismo, el citado artículo establece que la Consejería competente en materia de urbanismo formulará y aprobará en un plazo inferior a tres meses unas Normas Directoras para la Ordenación Urbanística con la finalidad descrita anteriormente.

La aplicación de estas normas mínimas adquiere especial relevancia en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, regulados en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, ya que a estas edificaciones construidas al margen de la legalidad urbanística se les reconoce, sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ilegal, su aptitud para el uso al que se destinan, siempre que reúnan las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

También estas normas resultan necesarias para la regularización de las edificaciones terminadas sin licencia urbanística con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975, para las que el Decreto 2/2012 prevé su asimilación a las edificaciones legales, siempre que reúnan las condiciones que se especifican en el mismo.

Por ello y dada la necesidad de disponer de esta normativa en el plazo más breve posible, las Normas Directoras centran su atención en la definición de las condiciones mínimas aplicables a las edificaciones en los procedimientos del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de regularización de las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975 y servirán de orientación a los Ayuntamientos para la elaboración de las correspondientes Ordenanzas Municipales, o adoptadas como propias en dichos procedimientos.

Para las demás edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable, se aplicarán las normas específicas sobre habitabilidad y salubridad que estén vigentes en el momento de la concesión de la licencia urbanística.

N O R M A T I V A

NORMA 1.ª OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE

1. La presente Normativa Directora tiene por objeto principal establecer las condiciones mínimas que en materia de habitabilidad y salubridad deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, aplicables en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de regularización de las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Suelo de 1975.

2. Conforme a lo dispuesto en esta Normativa, se entenderá que la edificación terminada resulta apta para el uso al que se destina cuando, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, reúna las siguientes condiciones básicas:

a) Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.

b) Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas o bienes.

c) Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.

d) Reúne condiciones adecuadas de salubridad sin que se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alteren las condiciones medioambientales de su entorno.

e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.

3. Tal como establece el artículo 20.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la reglas establecidas en esta Normativa Directora tendrán carácter de recomendaciones indicativas y orientativas para la acción municipal, todo ello sin menoscabo del preceptivo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

4. La aplicación de esta Normativa Directora se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en la normativa de edificación vigente al momento de la fecha de la terminación de la edificación, con independencia de que en la certificación técnica exigida en el procedimiento de reconocimiento se acredite que las posibles incompatibilidades quedan debidamente justificadas con las medidas que se adoptaron cuando se construyó la edificación.

b) La aplicación de aquellas otras normas exigibles en todo momento que guarden relación con las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad dictadas por otros organismos, entidades o Administraciones Públicas.

5. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones establecidas en materia de seguridad, habitabilidad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo.

NORMA 2.ª SOBRE LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LAS EDIFICACIONES

1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación.

2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

NORMA 3.^a SOBRE EL IMPACTO GENERADO POR LAS EDIFICACIONES

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, de salubridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

- a) Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
- b) Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
- c) Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
- d) Alterar gravemente la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.

NORMA 4.^a CONDICIONES DE SEGURIDAD

1. Las edificaciones deberán reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2. La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina, disponiendo de las medidas que eviten el riesgo de propagación interior y exterior del incendio y los medios de evacuación que sean precisos.

3. La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4. Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

NORMA 5.^a CONDICIONES MÍNIMAS DE SALUBRIDAD

1. La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina.

Cuando el sistema de abastecimiento sea de carácter autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas u otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso, deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

3. La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como con un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

NORMA 6.^a CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD

Si la edificación se destina al uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

a) Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 24 m², e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

b) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

c) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos.

d) Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los huecos de iluminación deben tener una dimensión mínima superior a 1/10 de la superficie útil de la pieza, con huecos practicables para ventilación

de al menos 1/3 de la dimensión mínima. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada, con renovación continua de aire, o disponer de un sistema de ventilación mecánica.

e) Los patios deberán poseer las dimensiones adecuadas para permitir, de forma eficaz, la iluminación y ventilación de las dependencias que den a ellos.

f) La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadrado de 2,40 x 2,40 m en la zona de estar y de 1,80 x 1,80 m en las zonas destinadas al de descanso.

g) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,40 m y de 2,20 m en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo.

h) Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:

- Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.
- Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.
- Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos individuales o comunes.

i) Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavabo e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, procede la contratación como personal laboral fijo del personal seleccionado en las categorías profesionales convocadas.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de diciembre de 2008, y que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para los destinos en los Servicios Centrales y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Resolución, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha 1 de abril de 2013.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, se hará constar un periodo de prueba de un mes. No se exigirá el periodo de prueba cuando el trabajador/a haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente de al menos el periodo de prueba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3012 ENCARGADO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52533076H	CANO	HIDALGO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA	MARIA JOSE	2421910 JAEN /JAEN	ENCARGADO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA
44208896K	DIAZ	FLORES C.INV.Y FORM.PESQ.Y ACUIC*AGUA DEL PINO*	ANTONIO	310010 HUELVA /CARTAYA	ENCARGADO PRODUCCION I.A.I.F.A.P.A.P.E.
25959739F	FERNANDEZ	BRAVO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA	PURIFICACIÓN	2421910 JAEN /JAEN	ENCARGADO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA
28894435H	GOMEZ	NIETO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	JUAN ANTONIO	2390710 GRANADA /GRANADA	ENCARGADO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR
52245451P	GOMEZ	TIRADO C.INV.Y FORM.AG. "LAS TORRES-TOMEJIL"	FRANCISCO JOSE	304710 SEVILLA /ALCALA DEL RIO	ENCARGADO I.A.I.F.A.P.A.P.E.
34075950R	GUILLEN	GARCIA CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA	ANDRES	1523010 CORDOBA /CORDOBA	ENCARGADO D.G. MUSEOS Y PROMOCION ARTE
28566194X	MORENO	NAVARRO GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	FRANCISCO JAVIER	9325510 .MALAGA /MALAGA	ENCARGADO D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO MA
28682867G	ROMERO	ZALAMEA MUSEO ARQUEOLOGICO	CARMEN	10818010 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO CONTROL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. SE
286754252	SALAZAR	ROMERO MUSEO ARQUEOLOGICO	MANUEL LOIS	10818010 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO CONTROL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28732411Y	SANCHEZ	AÑEZES MUSEO BELLAS ARTES	MARIA MILAGROSA	10819410 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO CONTROL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
25665077K	SEVILLA	LINARES D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. JAEN	ROSARIO ANGELES	26710 JAEN /JAEN	ENCARGADO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. JA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3014 ENCARGADO DE ALMACEN

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25578358N	CAMPOS SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	DELGADO RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA ISABEL	869510 CADIZ /ALGECIRAS	ENCARGADO ALMACÉN D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA
24064140E	CUESTA AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	JIMENA LAB.AGROALIMENTARIO GRANADA	ANTONIO	371110 GRANADA /ATARFE	ENCARGADO ALMACÉN AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
31224669F	MERINO SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	PEREZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA JOSE	923610 GRANADA /ARMILLA	ENCARGADO ALMACÉN D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR
28888429S	ROSA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	ROMAN RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS	FRANCISCA	1032110 SEVILLA /SEVILLA	ENCARGADO ALMACÉN D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3020 ANALISTA DE LABORATORIO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30528729R	COBOS	VAZQUEZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	SUSANA	368810 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA LABORATORIO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
30514725G	GARCIA	NEVADO C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO"	MARIA ARACELI	292610 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA LABORATORIO I. A. I. F. A. P. A. P. E.
29050425E	HERVES	PEREZ C. INV. Y FORM. PESQ. Y ACUIC"AGUA DEL PINO"	MARIA ANTONIA	309510 HUELVA /CARTAYA	ANALISTA LABORATORIO I. A. I. F. A. P. A. P. E.
31264968X	LANDI	MORENO C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO"	MÉ DEL MAR	292610 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA LABORATORIO I. A. I. F. A. P. A. P. E.
44211985M	NARANJO	MORENO C. INV. Y FORM. PESQ. Y ACUIC"AGUA DEL PINO"	ALICIA SOLEDAD	309510 HUELVA /CARTAYA	ANALISTA LABORATORIO I. A. I. F. A. P. A. P. E.
30446339L	PRIETO	BALLESTEROS C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO"	JUAN	292610 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA LABORATORIO I. A. I. F. A. P. A. P. E.
28748053P	FULLIDO	QUILEZ LABORATORIO CONTROL CALIDAD	JOSE IGNACIO	232410 CORDOBA /CORDOBA	ANALISTA LABORATORIO D. T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CO
31627141W	QUEVEDO	MUÑOZ LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	MARIA JOSE	7045910 MALAGA /CAMPANILLAS	ANALISTA LABORATORIO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
34849674M	RUIZ	NIETO LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	MARIA ANGELES	6752010 ALMERIA /MOJONERA (LA)	ANALISTA LABORATORIO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3030 INTERPRETE-INFORMADOR

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
22454573H AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ	COMPANY ESPACIO NATURAL DE DOÑANA	TERESA MARIA DEL C.	9977210 HUELVA /ALMONTE	GUÍA INTERPRETE INFORMADOR D.G.ESPACIOS NATUR.Y PARTICIP.CIUDADANA
24255772H AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	MONTERRUBIO	SANZ ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	RAQUEL	9978510 GRANADA /PINOS-GENIL	GUÍA INTERPRETE INFORMADOR D.G.ESPACIOS NATUR.Y PARTICIP.CIUDADANA
24879910M CULTURA Y DEPORTE	PASCUAL	BADILLO INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	MARIA DEL CARMEN	6732310 MALAGA /MALAGA	INTERPRETE INFORMADOR CULTURA Y DEPORTE

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3051 JEFE DE COCINA

Pág.: 5/45

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75056020M EDUCACIÓN	ANULA	FERRER COL. PUBL. "CIUDAD PALMA DE MALLORCA"	JUAN	2019610 MALAGA /TORREMOLINOS	JEFE DE COCINA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
25554932T SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MONCAYO	LOPEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	JUAN	989210 MALAGA /ESTEPONA	JEFE DE COCINA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA
28424437M SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	VERA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	MIGUEL	947510 HUELVA /HUELVA	JEFE DE COCINA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU
48912808L AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ C. INV. Y FORM. PESQ. Y AGRARIA HUELVA	JUAN MANUEL	389210 HUELVA /HUELVA	JEFE DE COCINA I.A.T.F.A.-P.A.P.E.
28885703A ECON., INNOV., CIENCIA Y EMELEO	TORRES	MIRANDA RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO	MIGUEL ANDRES	534010 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	JEFE DE COCINA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CÁDIZ
32042895P SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	VACA	GONZALEZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	JUAN MANUEL	900210 CORDOBA /CORDOBA	JEFE DE COCINA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADIOMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3052 OFICIAL PRIMERA COCINERO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
304591442 EDUCACIÓN	AMIL	CASTILLO ESCUELA INFANTIL JESUS DE LEDESMA	PILAR	3067310 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
24845352Q SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	BAZ	DE ANTONIO RESIDENCIA PENSIONISTAS	PURIFICACION	994210 MALAGA /MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA
75864890B EDUCACIÓN	CALVENTE	LOPEZ ESCUELA INFANTIL LA TRAINA	FRANCISCO JESUS	9864510 CADIZ /BARBATE	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
44356650T EDUCACIÓN	DONOSO	TOSCANO ESCUELA INFANTIL SAN JOSE	MARIA DEL MAR	981710 MALAGA /MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
30801303W SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	LASTRE RESIDENCIA PENSIONISTAS	ANTONIA	994210 MALAGA /MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA
34080338L EDUCACIÓN	GARCIA	LOPEZ ESCUELA INFANTIL LOS LLANOS DE LA CAÑADA	M. DOLORES	828710 ALMERIA /ALMERIA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
26208885V SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	VICO RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	CARMELO	972310 JAEN /LINARES	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA
75360219Y EDUCACIÓN	GOMEZ	MORILLO ESC. INF. STA.MARIA DE LOS ANGELES	ANTONIO	1008110 SEVILLA /SEVILLA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
24781581R EDUCACIÓN	GONZALEZ	LOPEZ ESCUELA INFANTIL REYES MAGOS	MARIANO	991510 MALAGA /MALAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
26010669S SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	JTMENEZ	URENA CENTRO REHABILITACION	ROSA M.	572310 JAEN /LOPERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA
34024966X EDUCACIÓN	MANRIQUE	ALAMOS ESCUELA INFANTIL LAS SOLEDADES	MANUEL	893710 CORDOBA /LUCENA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
44221241S EDUCACIÓN	MUÑOZ	VAZQUEZ ESCUELA INFANTIL LA FIGUERITA	MOISES	944010 HUELVA /ISLA CRISTINA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
31622310R EDUCACIÓN	SALAS	FERRO ESCUELA INFANTIL SANTO DOMINGO	MANUEL	932210 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
27495033M SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	SALMERON	UBEDA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	BIENVENIDO	835810 ALMERIA /ALMERIA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL
27285711Y EDUCACIÓN	SANCHEZ	JIMENEZ ESCUELA INFANTIL NORIAS DE DAZA	RAFAEL	828010 ALMERIA /SAN AGUSTIN	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
77590251G EDUCACIÓN	ACEMEL	RUIZ I.E.S. "CARMEN LAFFON"	SANDRA	7111410 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
30818084Q EDUCACIÓN	AGREDANO	SANCHEZ E.O.E. ANDUJAR	CARMEN MARIA	10794010 JAEN /ARJONILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
30818083S EDUCACIÓN	AGREDANO	SANCHEZ COL.ED.INF.Y PRIM."MAESTRO R.ÁGUAYO"	MARIA DOLORES	2731710 CORDOBA /RAMBLA [LA]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
78687303W EDUCACIÓN	AGUAYO	GARCIA COL.PUBL. "VIRGEN DE LA ESTRELLA"	ROCIO	2741710 JAEN /NAVAS DE SAN JUAN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
50602843Z EDUCACIÓN	AGUDO	JURADO COL. ED. INF. Y PRIM. "V.DEL CASTILLO"	M. LOURDES	8203910 CORDOBA /CARCABUEY	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
74625685T EDUCACIÓN	AGUILA	ALVAREZ E.O.E. ALCALA LA REAL	JOSEFA DEL	10794910 JAEN /CASTILLO DE LOCUBIN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
25698913R EDUCACIÓN	AGUILERA	MACIAS COL. PUBL."NTRA..SRA.DE CAÑOS SANTOS"	MARIA JOSE	2744110 MALAGA /CAÑETE LA REAL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
45651153V EDUCACIÓN	ALBA	GARCIA COL.PUBL. "NTRA.SRA. DE LAS NIEVES"	MARIA JESUS	8197010 SEVILLA /BENACAZON	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
44360948C EDUCACIÓN	ALBA	RUEDA COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"	GEMA	8726610 CORDOBA /PEDRO ABAD	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
28634054C EDUCACIÓN	ALBERTO	USATORRE E.O.E. SEVILLA PORVENIR-NERVION	ROCIO	10764410 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
24245590W EDUCACIÓN	ALMENDROS	SABIO I.E.S. "ULYSSEA"	MARIA JOSE	8193310 GRANADA /UGIJAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
24263060S EDUCACIÓN	ALVAREZ	GONZALEZ E.O.E.	MARIA ENCARNACION	10794210 JAEN /CAROLINA [LA]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
27286195F EDUCACIÓN	ALVAREZ	SEVILLANO COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"	MARIA DEL VALLE	3227410 SEVILLA /ECIJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
31692664K EDUCACIÓN	AMARILLO	BOCETA INST. EDUC. SEC. "EL FONTANAL"	MARIA CRUZ	8191310 SEVILLA /LEBRIJA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Puesto	Denominación Puesto
003	Consejeria/Org. Aut.		Centro Destino		Provincial/Localidad	Centro Directivo
EUF, BACHILLER SUPERIOR, FF2 O EQUIV.	74676591F	AMARO	DIEZ I.E.S. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	SANTIAGO	8735210 GRANADA /BAZA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
	24856456B	ANGULO	DEL RIO COL. EDUC. INF. Y PRIM. "EDUARDO OCÓN"	MARIA DEL PILAR	8194510 MALAGA /BENAMOCARRA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
	31593480J	AFARCERO	RAMOS E.O.E. ROTA	ANGEL	10792110 CADIZ /ROTA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
	74643084B	ARANDA	RODRIGUEZ E.O.E. LINARES	GUILLERMINA	10794410 JAEN /LINARES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	44357182A	AREVALO	MOLINA E.O.E. BAENA	FRANCISCO JOSE	10792910 CORDOBA /LUQUE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	28746787A	ASTAN	GARCIA COL. PUBL. "JOSE MARIA DEL CAMPO"	MARIA DE GRACIA	8997210 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	24259306E	AUGUSTIN	MARTIN COL.ED. INF.Y PRIM. "CAPITULACIONES"	ISABEL	8723310 GRANADA /SANTA FE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
	28592500G	BACO	VEGA COL. PUBL. "FERNAN CABALLERO"	MARIA DEL CARMEN	7097510 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	75548892T	BAYO	GOMEZ COL. PUBL. "ADERSA 5"	ISABEL MARIA	2739010 HUELVA /ALAJUR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	74823080D	BEDOYA	BERROCAL COL. PUBL. "EL ALBERO"	ROCIO	2746610 MALAGA /LAGUNAS [LAS]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
	29794661R	BELLIDO	GOMEZ I.E.S. "DOÑANA"	M. JOSE	8730410 HUELVA /ALMONTE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	77583258A	BERDUGO	ALVAREZ COL. PUBL. "REINA SOFIA"	EVA MARIA	2750510 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	52546152F	BLANCO	LOPEZ COL. PUBL. "SANTA MARIA MAGDALENA"	M. DOLORES	6976910 JAEN /MENGIBAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	52230285E	BLAZQUEZ	LOZANO E.O.E.	ANTONIA	10788510 SEVILLA /PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	44231351M	BRAVO	LUGASSI E.O.E. HUELVA NORTE	SARA	10766210 HUELVA /HUELVA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO:	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Puesto	Denominación Puesto
003	Consejería/Org. Aut.	Centro Destino	Centro Destino	Provincial/Localidad	Centro Directivo	
BUP, BACHILLER SUPERIOR, PE2 O EQUIV.	79202035V	BURGOS	RODRIGUEZ I.E.S. "MANUEL LOGADA VILLASANTE"	M. CARMEN	7111510 SEVILLA /CARMONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	52350882F	CABELLO DE ALBA	REY I.E.S. "JOSÉ SARAMAGO"	M. ANGELES	8190910 SEVILLA /MARREDONDA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	24270193H	CALLEJON	CARMONA I.E.S. "ALVAREZ CUBERO"	PEDRO ANTONIO	8727010 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	34844511V	CAMACES	GIMENEZ E.O.E. ALMERIA URCI	MARAVILLAS	10758410 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
	44252189G	CAMPOS	FERNANDEZ E.O.E. LINARES	M. PAULA	10794410 JAEN /LINARES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	48861337E	CAMTERO	ACEJO COL.ED. INF. Y PRIM. "S. JUAN DE AVILA"	ROCIO	2734010 GRANADA /IZNALLOZ	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
	75868434J	CARO	CALVO COL.ED. INF. Y PRIM. "S. IGNACIO DE LOIOLA"	MARIA DEL CASTILLO	8723310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	74836777K	CASADO	RUIZ COL. PUBL. "PADRE MIGUEL SANCHEZ"	VICTORIA EUGENIA	8734710 MALAGA /ALMOGIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
	28883812K	CASANUEVA	VILLALBA E.O.E. OLVERA	REMEDIOS	10790910 CADIZ /ALCALA DEL VALLE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
	28713164X	CASTAÑO	LARA E.O.E. LORA DEL RIO	ANA MARIA	10789510 SEVILLA /LORA DEL RIO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
	50602219B	CASTELLANO	DORADO E.O.E. PRIEGO	ANA M.	10793710 CORDOBA /LUCENA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	26017128B	CASTILLO	JUAREZ COL. PUBL. "RUIZ JIMENEZ"	GUADALUPE JACOBA	3357910 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	24247440N	CASTILLO	REINA I.E.S. "ALHAMA"	FLOR MARIA	8727910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
	80137189Z	CASTRO	DIAZ E.O.E. LA CARLOTA	MARIA JESUS	10793210 CORDOBA /MONTALBAN DE CORDOBA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	78683274K	CASTRO	GOMEZ COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"	LOURDES	8728910 SEVILLA /NAVAS DE LA CONCEPCION (IAS)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL					
80141152K EDUCACIÓN	CEPAS	GOMEZ COL. PUBL. "POETA MOLLEJA"	M. JOSEFA	2731910 CORDOBA /VILLA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO.
52666220S EDUCACIÓN	CHACON	ROJAS COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"	ISABEL MARIA	3222810 CADIZ /GRAZALEMA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
24257028D EDUCACIÓN	CHICA	AVILA I.E.S. "MONTES ORIENTALES"	MONICA	8193210 GRANADA /IZNALLOZ	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
74824663M EDUCACIÓN	CHICA	CHICA COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	ALICIA	2744510 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
46450168N EDUCACIÓN	CHINCHILLA	RAMIREZ I.E.S. "SIERRA DE SEGURA"	VANESA	8734310 JAEN /BEAS DE SEGURA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
52542501J EDUCACIÓN	COBO	SABARIEGO E.O.E. ANDUJAR	FRANCISCO	10794110 JAEN /VILLANUEVA DE LA REINA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
25326130W EDUCACIÓN	CONEGO	BALLESTEROS COL. PUBL. "PABLO PICASSO"	FRANCISCO JOSE	3363110 MALAGA /ALMARGEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
44252358J EDUCACIÓN	CORTES	MORENO COL. PUBL.COM. "VICTOR GARCIA HOZ"	M. LUISA	6977810 JAEN /BEAS DE SEGURA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
29042671L EDUCACIÓN	COSTA	RODRIGUEZ COL. PUBL. "SAN ROQUE"	MARIA DEL ROCIO	2738110 HUELVA /VILLABLANCA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
28793905K EDUCACIÓN	CRESPO	NAVARRO COL. PUBL. "SANCHEZ ARJONA"	MARIA JOSE	8728610 HUELVA /PATERNA DEL CAMPO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
74628657M EDUCACIÓN	CRUZ	SAAVEDRA I.E.S. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	ADORACION	8735110 GRANADA /GUADIX	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
29787545S EDUCACIÓN	DIAZ	MARTINEZ I.E.S. "GALEON"	JOSE	8728510 HUELVA /ISLA CRISTINA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
44226753F EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	MARTIN COL. PUB. "RIO PIEDRA"	JUANA MARIA	8196810 HUELVA /LEPE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
29045720D EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	MUÑOZ E.O.E. PUEBLA DE GUZMAN	NOELIA	10795710 HUELVA /ALOSNO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
44208265B EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	REYES E.O.E. ARACENA	MARTA	10796510 HUELVA /CUMBRES MAYORES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
75891636P EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ E.O.E. ALGECIRAS	ANA M.	10791010 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52668495J EDUCACIÓN	DOMÍNGUEZ	RUEDA E.O.E.	ISABEL MARIA	10787310 SEVILLA /DOS HERMANAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
52527737S EDUCACIÓN	EGEA	RAMOS I.E.S. "MAESTRO PADILLA"	ISABEL MARIA	3221510 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
28604954S EDUCACIÓN	EGEA	ROMERO I.E.S. "RAMON DEL VALLE- INCLAN"	CONCEPCION	3228110 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
52698792L EDUCACIÓN	ELICES	PEREZ COL. PUBL. "SAN ISIDORO"	EMILIA	2750010 SEVILLA /VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
29082112S EDUCACIÓN	ENRIQUEZ DE LUNA	RODRIGUEZ COL.ED. INF.Y PRIM. "SAN BLAS"	BLANCA HERMINIA	8723810 JAEN /PUERTA DE SEGURA [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
25698829D EDUCACIÓN	ESPEJO	MARTIN COL. PUBL. "NUEVA NERJA"	ANTONIA	3226810 MALAGA /NERJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
24154596L EDUCACIÓN	EXPOSITO	VALDELVIRA COL.ED. INF.Y PRIM."ELENA MARTIN VIVALDI"	ASUNCION	2734110 GRANADA /LOJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
34852574F EDUCACIÓN	FENOY	LOPEZ E.O.E. ALMERIA ALGAZABA	RAFAEL	10758110 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
44254531R EDUCACIÓN	FERNANDEZ	DOMÍNGUEZ E.O.E. MOTRIL	YOLANDA	10798110 GRANADA /MOTRIL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
28744800K EDUCACIÓN	FERNANDEZ	FERNANDEZ E.O.E.	MARIA DEL MAR	10789310 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
28490296N EDUCACIÓN	FERNANDEZ	MOYANO COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"	PILAR	8191110 SEVILLA /ALGABA [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
53688021H EDUCACIÓN	FERNANDEZ	SALCEDO E.O.E. MARBELLA	MARIA ELENA	10785410 MALAGA /SAN PEDRO ALCANTARA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
44229112C EDUCACIÓN	FORTES	QUINTA E.O.E. ARCOS DE LA FRONTERA	MARIA ESTHER	10792610 CADIZ /SAN JOSE DEL VALLE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
29083008Z EDUCACIÓN	GALDEANO	MARTIN COL. PUBL. "ANGEL CARRILLO"	ELISEA ANGELES	2731610 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
74640693N EDUCACIÓN	GALLEGO	GUTIERREZ E.O.E. GRANADA ALBAICIN- CENTRO	INMACULADA	10798710 GRANADA /LA MALAHA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR.
77540463B EDUCACIÓN	GALLEGO	VIROLA COL. PUBL. "CERVANTES"	MARIA CARMEN	8729110 SEVILLA /PEDROSO [5L]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
48810941L EDUCACIÓN	GALVAN	ESPIÑO COL. PUBL. "LA PAZ"	EVA MARIA	8729210 SEVILLA /SAN JOSE DE LA RINCONADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
31659944F EDUCACIÓN	GALVIN	PEREA E.O.E. UBRIQUE	ISABEL MARIA	10792010 CADIZ /PRADO DEL REY	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
74654618E EDUCACIÓN	GARCIA	AVILA COL PUBL. "SANTIAGO APOSTOL"	MARIA ISABEL	6976510 JAEN /VALDEPENAS DE JAEN	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
25715195E EDUCACIÓN	GARCIA	BERNAL E.O.E. LOJA	HECTOR JAVIER	10797910 GRANADA /LOJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
30828574H EDUCACIÓN	GARCIA	BRITO E.O.E. BAEZA	INMACULADA	10795310 JAEN /BEGUJAR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
52528334Z EDUCACIÓN	GARCIA	CARO E.O.E. ALGECIRAS	MARIA SALOME	10791010 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
76916121G EDUCACIÓN	GARCIA	COCA COL.PUBL. "FRANCISCO BADILLO"	MARIA CATALINA	6977310 JAEN /VILLARGORDO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
24183930M EDUCACIÓN	GARCIA	ESPINOLA COL.ED.INF.Y PRIM. "JUAN XXIII"	ROSARIO	7113610 GRANADA /CANILES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
45593886C EDUCACIÓN	GARCIA	GARCIA E.O.E. ALHAMA DE ALMERIA	OLGA MARIA	10790810 ALMERIA /ALHAMA DE ALMERIA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
34855554C EDUCACIÓN	GARCIA	LOPEZ I.E.S. "MAR SERENA"	M. ENCARNACION	3222110 ALMERIA /PULPI	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
45650588G EDUCACIÓN	GARCIA	MACIAS E.O.E. SEVILLA TRIANA	ANDRES	10764310 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
44035657H EDUCACIÓN	GARCIA	MALIA E.O.E. ALGECIRAS	ISABEL	10791310 CADIZ /BARRIOS (LOS)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
26033449W EDUCACIÓN	GARCIA	MARTINEZ E.O.E. LINARES	MARIA DEL CARMEN	10794410 JAEN /LINARES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL					
23003877J EDUCACIÓN	GARCIA	OLLER COL.ED.INF.Y PRIM. EMILIO ZURANO MUÑOZ	SILVIA	3222010 ALMERIA /PULPI	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
34044755V EDUCACIÓN	GARCIA	ORTIZ COL. PUBL. "ARQUITECTO LEON"	ANA MARIA	8735410 CADIZ /PUERTO REAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
34044756H EDUCACIÓN	GARCIA	ORTIZ COL.PUBL."MAESTRO MANUEL APARCERO"	CONCEPCION	8735510 CADIZ /CHIPIONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
52222604T EDUCACIÓN	GARCIA	PEREZ CENTRO P. DE E.E."VIRGEN DE LA ESPER."	MARIA INMACULADA	2727610 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
27309855T EDUCACIÓN	GARCIA	FUENTE I.E.S. "ITALICA"	MARIA EUGENIA	8195710 SEVILLA /SANTIPONCE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
29055027R EDUCACIÓN	GARCIA	QUINTERO I.E.S. "SEBASTIAN FERNANDEZ"	M. DEL AMOR	8192110 HUELVA /CARTAYA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
75068690W EDUCACIÓN	GARCIA	RASCON E.O.E. UBEDA	CARMEN MARIA	10795510 JAEN /RUS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL.ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
44276517E EDUCACIÓN	GARCIA	ROLDAN COL.PUBL. "VIRGEN DE PISCAR"	INMACULADA	6976210 JAEN /QUESADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
44231507T EDUCACIÓN	GARCIA	RUIZ CENTRO PUBL. E. E."SAGRADA FAMILIA"	ROCIO	2737310 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
75812061J EDUCACIÓN	GARCIA	SANCHEZ C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	ROCIO	2728310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
75444382N EDUCACIÓN	GARCIA	SORIA INST. EDUC. SEC. "CARLOS CANO"	MARIA DOLORES	8724910 SEVILLA /PEDRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
74823625W EDUCACIÓN	GARRIDO	NAVARRO COL. PUBL. "BLAS INFANTE"	ESTHER	8196610 MALAGA /CASARES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
50050289N EDUCACIÓN	GARRIDO	SEVILLANO COL. PUBL. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	SUSANA	8725510 CADIZ /SANJUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
74641038N EDUCACIÓN	GIL	FERNANDEZ E.O.E. GRANADA ZAIDIN	M. DOLORES	10797110 GRANADA /ARMILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL.ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
48877427N EDUCACIÓN	GOMEZ	GARCIA E.O.E.	AURORA	10788310 SEVILLA /MONTELLANO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
08035985S EDUCACIÓN	GONZALEZ	COCA E.O.E. ALGECIRAS	ARACELI	10791910 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (IA)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
44257520T EDUCACIÓN	GONZALEZ	CORRAL E.O.E.	DAVID	10784210 JAEN /VILLACARRILLO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
44226684F EDUCACIÓN	GONZALEZ	GONZALEZ COL ED INF Y PRIM. "LA FONTANILLA"	M. JOSE	8191610 SEVILLA /UTRERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28915853T EDUCACIÓN	GONZALEZ	MORALES E.O.E. SEVILLA MACARENA- POL.NORTE	ELISA ISABEL	10764210 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28544559H EDUCACIÓN	GONZALEZ	NAVARRO COL. PUBL. "ESPERANZA APORTE"	MARIA CONSOLACION	3254010 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
47003077R EDUCACIÓN	GONZALEZ	OLIVER E.O.E. SEVILLA S.PABLO- SANTA JUSTA	GLORIA	10764110 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28619254D EDUCACIÓN	GONZALEZ	REGALADO COL.PUB. (LOS ALCORES)	DOLORES	8196910 SEVILLA /MÁTRENA DEL ALJARAFE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
46026148C EDUCACIÓN	GONZALEZ	SANCHEZ E.O.E. ARACENA	MARIA ASCENSION	10796010 HUELVA /ARACENA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
75533931E EDUCACIÓN	GONZALEZ	VALDAYO COL. PUBL. "FRANCISCO ALCALA"	MANUEL AGUSTIN	2738210 HUELVA /VILLALBA DEL ALCOR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
34849370T EDUCACIÓN	GONZALEZ	VILLEGAS COL ED INF Y PRIM. "GENERAL SALIQUET"	PEDRO	3221910 ALMERIA /FINANA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
27317732B EDUCACIÓN	GORDILLO	ARIZA I.E.S. "CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS"	ROSA	8725710 SEVILLA /CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
34044899T EDUCACIÓN	GRANADO	RIVERA COL. PUBL. "EL TROCADERO"	RAQUEL MARIA	8199010 CADIZ /PUERTO REAL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
25692777Y EDUCACIÓN	GRANADOS	DOBLADO COL PUBL. "CANDIDO NOGALES"	ANA MARIA	6977110 JAEN /JAEN	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
28769190P EDUCACIÓN	GRILLO	LECHUGA E.O.E. OLLIVARES	ROCIO	10788410 SEVILLA /OLLIVARES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL Denominación Puesto Centro Directivo

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24270782D EDUCACIÓN	GUIJARRO	CABRERIZO I.E.S. "MARIO LOPEZ"	VERONICA	8726710 CORDOBA /BUJALANCE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
74844135L EDUCACIÓN	GUTIERREZ	PEREZ CENTR.PUBL.DE E.E."SANTA ROSA DE LIMA"	DAN	2744810 MALAGA /MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
74927670H EDUCACIÓN	HEREDIA	MILLAN COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"	CHRISTIAN	7770310 CADIZ /OLIVERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
27520651R EDUCACIÓN	HERNANDEZ	PARIS COL.PUBL.COM. "SANTIAGO APOSTOL"	LOURDES	8730710 JAEEN /SANTIAGO DE LA ESPADA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
18109406B EDUCACIÓN	HERNANDO	MARTINEZ COL.ED.INF.Y PRIM. DIEGO VELAZQUEZ	ISABEL TERESA	3221810 ALMERIA /EUJIDO (EL)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
45654120V EDUCACIÓN	HERRERA	SERRANO E.O.E. ALGECIRAS	MARIA DE LOURDES	10792710 CADIZ /TARIFA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
48895132F EDUCACIÓN	HERRERA	VALDEZ COL. PUBL. "CIUDAD DE JEREZ"	INMACULADA	8198110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
34072222E EDUCACIÓN	HIDALGO	ROMERO E.O.E.	MARIA DEL CARMEN	10787710 SEVILLA /GINES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
34842749A EDUCACIÓN	HITA	HERNANDEZ COL. PUBL. SAN MIGUEL"	M. DEL CARMEN	3224910 GRANADA /MURTAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
30833948X EDUCACIÓN	HURTADO	CARRASCO I.E.S. (ARCELACIS)	MERCEDES	8726810 CORDOBA /SANTAELLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
44262933P EDUCACIÓN	JALDO	MARTINEZ COL. PUBL. "PRINCIPE FELIPE"	MARIA JOSE	2734210 GRANADA /MOTRIL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
52484074Y EDUCACIÓN	JIMENEZ	BAENA COL.PUBL.COM. "FUENTE DEL MORAL"	ANTONIO AGUSTIN	2731810 CORDOBA /RUTE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
24251447V EDUCACIÓN	JIMENEZ	MEGIAS COL.PUBL. "MAYOR ZARAGOZA"	MARIA MAGDALENA	2734410 GRANADA /SALOBREÑA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
24297767S EDUCACIÓN	JIMENEZ	MONTERO COL.EDUC.INF.Y PRIM."AGUSTÍN PALMA SOTO"	MARIA JOSE	8194810 CORDOBA /GUIJARROSA [LA]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
52487192L EDUCACIÓN	JIMENEZ	OSUNA COL.PUBL. "VIRGEN DE LA SALUD"	FRANCISCO JOSE	8727310 CORDOBA /CASTRO DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORIA: 3060 MONITOR EDUCACION ESPECIAL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA Pág.: 16 / 45

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
74637420M EDUCACIÓN	JIMENEZ	PADILLA I. E. S. "ALFAGUARA"	YOLANDA	3224810 GRANADA /LOJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE GR
27504711T EDUCACIÓN	JUNCO	GONZALEZ COL.ED. INF. Y PRIM. SIMON FUENTES	ALICIA	2728610 ALMERIA /CARBONERAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE AL
34837717P EDUCACIÓN	JUNCO	GONZALEZ E.O.E.	JOSE ANTONIO	10799410 ALMERIA /CUEVAS DEL ALMANZORA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE AL
30455675H EDUCACIÓN	LARA	QUERO COL. PUBL. "FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"	ANTONIO	8193610 JAEN /ANDUJAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE JA
74672283A EDUCACIÓN	LEIVA	BAILON E.O.E. ESTEPONA	PATRICIA	10785510 MALAGA /MANILVA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MA
34845393W EDUCACIÓN	LEON	FERNANDEZ E.O.E. AGUADULCE	LUIS SALVADOR	10799010 ALMERIA /AGUADULCE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE AL
34006394C EDUCACIÓN	LIGERO	BENITEZ COL. PUBL. "MANUEL PORTALES GARRIDO"	MARIA TERESA	2728110 CADIZ /ALCALA DEL VALLE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE CA
28483828F EDUCACIÓN	LOBON	CALDERON I. E. S. "EL MAJUELO"	MARIA ELIISA	8735310 SEVILLA /GINES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE SE
29606246W EDUCACIÓN	LOPEZ	ALFONSO COL. PUBL. "JOSE ROMERO MACIAS"	PIEDRAS ALBA	8192510 HUELVA /AROCHE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE HU
25310829L EDUCACIÓN	LOPEZ	BARRANCO COL. PUBL. "SANTA TERESA"	ANTONIA	8202110 SEVILLA /JESTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE SE
44032017N EDUCACIÓN	LOPEZ	JULIA C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	M. PAZ	7111610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE CA
75070346W EDUCACIÓN	LOPEZ	LABRADOR COL. PUBL. "NTR. PADRE JESUS DEL LLANO"	YOLANDA	6976410 JAEN /BAÑOS DE LA ENCINA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE JA
44262297Q EDUCACIÓN	LOPEZ	RAMOS COL. PUBL. "GALLEGO BURIN"	MARIA JOSE	3224610 GRANADA /GRANADA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE GR
26008492T EDUCACIÓN	LOPEZ PARA	FERNANDEZ E.O.E.	MARTA	10794310 JAEN /ARROYO DEL OJANCO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE JA
29800659L EDUCACIÓN	LORCA	RITE COL.ED. INF. Y PRIM. "CONDADO DE HUELVA"	M. TERESA	8722410 HUELVA /PALMA DEL CONDADO (IA)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE HU

Pág.: 17/45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
003	BOP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. EDUCACIÓN	LOZANO	SANCHEZ E.O.E.	PIEDAD	10789110 SEVILLA /RINCONADA [LA]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MACTAS	GONZALEZ E.O.E. PALMA DEL RIO	ASCENSTON	10793110 CORDOBA /PALMA DEL RIO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
		MARCHENA	CAMPOS COL.ED.INF.Y P. "INSP. RUPERTO ESCOBAR"	INMACULADA	8722910 SEVILLA /UBERETE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MARGARETO	ACUÑA E.O.E. SEVILLA PORVENIR- NERVION	GEMMA MARIA	10764410 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MARIN	AGUILERA COL.ED. PRIM. "HNOS. CARVAJALES"	GEMA MARIA	8723510 JAEN /MARTOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
		MARIN	BENITEZ E.O.E. ARCOS DE LA FRONTERA	MARI CARMEN	10791610 CADIZ /ESPERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
		MARIN	MORENO E.O.E.N.1	FRANCISCO JAVIER	10785710 MALAGA /ALGARROBO-COSTA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
		MARQUEZ	AGUILAR INST. EDUC. SEC. "ATALAYA"	EDUARDO	7111710 SEVILLA /CASARICHE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MARQUEZ	PEREZ I.E.S. "SIERRA DE LIJAR"	ANA MARIA	8198010 CADIZ /OLVERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
		MARQUEZ	REGIDOR E.O.E. MOGUER	JORAQUINA	10796810 HUELVA /MAZAGON	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
		MARQUEZ	VELASCO E.O.E. CONSTANTINA	EVA MARIA	10787110 SEVILLA /CAZALLA DE LA SIERRA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MARTIN	CARMONA E.O.E. CORTA DEL RIO	IRENE	10786510 SEVILLA /ALMENSILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
		MARTIN	FERNANDEZ E.O.E. AGUADULCE	M. TERESA	10790310 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
		MARTIN	SOLANA COL. PUBL. "RUIZ CARVAJAL"	MARIA DOLORES	8728010 GRANADA /MORALEDA DE ZAFAYONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
		MARTINEZ	ABRIL E.O.E. MOTRIL	MARIA DOLORES	10798110 GRANADA /MOTRIL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR

GRUPO: 003 BOP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3050 MONITOR EDUCACION ESPECIAL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FLUJ CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pág.: 18 / 45

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
52528257Y EDUCACIÓN	MARTINEZ	GOMEZ COL. EDUC. INF. Y PRIM. SAUCE"	MARIA JESUS "EL SAUCE"	3224210 GRANADA /CHAUCHINA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
75100645X EDUCACIÓN	MARTINEZ	GUTIERREZ COL. PUBL. "SAN ISICIO"	CARMEN	8193810 JAEN /CAZORLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
34848770K EDUCACIÓN	MARTINEZ	MORENO COL.ED. INF.Y PRIM. DIEGO VELAZQUEZ	MARIA TERESA	3221810 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
34045808N EDUCACIÓN	MARTINEZ	PEREZ E.O.E. EL PUERTO DE STA.MARIA	ROSA MARIA	10792210 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
31232567Q EDUCACIÓN	MARTINEZ	VAZQUEZ DE CASTRO CENTRO ESP.ED.ESP. SORDOS	ROSARIO	2728210 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
74633893C EDUCACIÓN	MARTINEZ	VILLALBA COL.ED. INF.Y PRIM. EMILIO ZURANO MUÑOZ	CARMEN M.	3222010 ALMERIA /PULPI	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
25066836X EDUCACIÓN	MERTINO	BELTRAN E.O.E. FUENGIROLA	MARIA CONCEPCION	10784910 MALAGA /MIJAS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
44215291E EDUCACIÓN	MOLINA	ALVARADO COL. PUBL. "SAN SEBASTIAN"	M DOLORES	8864010 HUELVA /PUNTA UMBRIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
34025059D EDUCACIÓN	MOLINA	CAMPOS E.O.E. TORREDONJIMENO	ANA MARIA	10790010 JAEN /TORREDONJIMENO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
80152257V EDUCACIÓN	MOLINA	TORRECILLA COL.PUBL.COM"NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS"	MARIA ESPERANZA	2741810 JAEN /SANTO TOME	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
34839277G EDUCACIÓN	MONEDERO	PEÑA INST. EDUC. SEC. "MURGI"	MERCEDES	8216310 ALMERIA /EJIDO (EL)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
34074181A EDUCACIÓN	MONTERO	JIMENEZ COL.PUBL.COMRC. "MIGUEL DE CERVANTES"	MARIA ANGELES	8195910 SEVILLA /ALCOLEA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
25682742E EDUCACIÓN	MONTES	GARCIA E.O.E. MALAGA SUR	ANTONIO LUIS	10762910 MALAGA /MALAGA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
77536658R EDUCACIÓN	MONTES	MARTIN E.O.E.	ANA MARIA	10788210 SEVILLA /MARTIN DE LA JARA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
75810275K EDUCACIÓN	MONTIANO	PRILETO E.O.E. MEDINA SIDONIA	FRANCISCO JOSE	10784310 CADIZ /PATERNA DE RIVERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA Pág.: 19 / 45

GRUPO:	DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
003	34858930S	MONTOYA	GALERA GEN. E. E. "PRINCESA SOFIA"	FRANCISCA	2726310 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
	442311762	MORA	MORA CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA"	LEONOR	2737310 HUELVA /HUELVA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	75542621H	MORA	MORA COL. PUBL. "JUAN RAMON JIMENEZ"	ROSA MARIA	8728310 HUELVA /BEAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	30809486C	MORALES	MESONES COL. PUBL. "AVERROES"	MARIA DEL PILAR	2732210 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	31253066E	MORENO	CATENA COL. PUBL. "SANTA MARIA CORONADA"	CARMEN	8725210 CADIZ /SAN ROQUE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
	32864408F	MUÑOZ	RIVERO COL. PUBL. "JUAN ARMARIO"	INMACULADA	8199110 CADIZ /ALCAIA DE LOS GRAZULES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
	30209867B	MURILLO	RAMIREZ INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA	MARIA GUADALUPE	8731010 JAEN /MENGIBAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	30805344H	NOZAL	FERNANDEZ COL. PUBL. "LA AXARQUIA"	RAQUEL	2746510 MALAGA /VELEZ-MALAGA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
	44230390X	NUÑEZ	PEREZ I. E. S. "GUADIANA"	JOSEFA	8728210 HUELVA /AYAMONTE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	46532654C	ORTEGA	URIBE E. O. E.	ANGELES	10799610 ALMERIA /MOJACAR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
	44237553C	PASTORIZA	LERIDA I. E. S. "LA ARBOLEDA"	INES MARIA	8733910 HUELVA /LEPE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
	30212664W	PEREZ	CARMONA COL. PUBL. "SAN CARLOS BORRAMEO"	VANESA	8727610 CORDOBA /FUENTE OBEJUNA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
	24199215H	PEREZ	ESTEVEZ E. O. E. GRANADA CARTUJA-ALFACAR	MARIA CARMEN	10765710 GRANADA /GRANADA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
	44284618G	PEREZ	FERNANDEZ COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LOS DOLORES"	EDUARDO	6976310 JAEN /FOZO ALCON	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
	75808977B	PEREZ	REINA COL. PUBL. (VALDELAGRANA)	MARIA ROSARIO	8197810 CADIZ /PUERTO DE SANTA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

GRUPO: 003 BUF, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACION ESPECIAL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.	CATEGORÍA:	3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Puesto	Denominación Puesto
Consejería/Org. Aut.	Provincial/Localidad	Centro Destino	Provincial/Localidad	Centro Directivo				
75227613H EDUCACIÓN	PEREZ	RUBIO COL. PUB. RURAL "PARAPANZA"	MARIA DOLORES 3224310 GRANADA /ESCOZNAR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR				
23259749X EDUCACIÓN	PEREZ	VIUDEZ COL. ED. INF. Y PRIM. "N. SRA. DE LA MERCED"	FRANCISCA 8722010 ALMERIA /GANGOSA (LA)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL				
24207592T EDUCACIÓN	PEREZ	ZARAGOZA COL. PUBL. "SAN PASCUAL BAYLON"	DOLORES 2734610 GRANADA /PINOS-PUENTE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR				
06239332F EDUCACIÓN	PERNIA	VALDES COL. ED. INF. Y PRIM. "CIUDAD DE BELDA"	MARIA SOCORRO 8722710 MALAGA /CUEVAS DE SAN MARCOS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA				
44232805X EDUCACIÓN	PERNIL	GARCIA E. O. E. ARAGENA	EVA MARIA 10796710 HUELVA /JABOGO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU				
27903701D EDUCACIÓN	PILA	BALANZA C. P. DE E. E. DIRECTORA MERCEDES SANROMA	CARMEN 7097410 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE				
31698789M EDUCACIÓN	PIÑERO	DE LA CRUZ I. E. S. "DELGADO BRACKEMEBURY"	NATALIA 8191010 SEVILLA /CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE				
24217084D EDUCACIÓN	POLO	ORTEGA E. O. E. LINARES	ISABEL 10794710 JAEN /BAÑOS DE LA ENCINA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA				
28897494H EDUCACIÓN	PONCE	METRO COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"	ESPERANZA 8195510 SEVILLA /CORRALES [LOS]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE				
52926755Y EDUCACIÓN	PRIETO	FERNANDEZ COL. PUBL. "PINAR HONDO"	CONCEPCION 8725410 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA				
44352692K EDUCACIÓN	PRIETO	GOMEZ I. E. S. N-1 "ALHAKEN II"	JOAQUIN 8727410 CORDOBA /CORDOBA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO				
52551215X EDUCACIÓN	PULIDO	OSORIO E. O. E. ORCERA	CANDIDA 10795110 JAEN /SIJES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA				
29802312F EDUCACIÓN	RAMIREZ	MORA COL. PUBL. "CESAR BARRIOS"	ROSA MARIA 2738310 HUELVA /LEPE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU				
75221284Z EDUCACIÓN	RECHE	RECHE COL. ED. INF. Y PRIM. S. JOSE CALASANZ	ROSA 2726710 ALMERIA /FUERCAL-OVERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL				

Pág.: 21/45

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31860023D EDUCACIÓN	RIVERA	ALCONCHEL I.E.S. "CARLOS CASTILLA DEL FINO"	CECILIA	8725110 CADIZ / SAN ROQUE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
45081257S EDUCACIÓN	RODA	NUÑEZ COL. PUBL. "MANUEL SIUROT"	YOLANDA	8195610 SEVILLA /RODA DE ANDALUCIA (IA)	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
44266465K EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	BUSTOS E.O.E. GRANADA ALBAICIN-CENTRO	MARIA ANGUSTIAS	10798610 GRANADA /PINOS-PUENTE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
33357593A EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	DIEZ COL. PUBL. "ACAPULCO"	BEGONA	8730010 MALAGA /FUENGIROLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
23797316K EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	JIMENEZ E.O.E. LINARES	JOSEFINA	10794510 JAEN /REALQUINTO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
74714743W EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	LOPEZ COL.ED. INF. Y PRIM. SAN NICOLAS	LUISA MARIA	2726110 ALMERIA /ADRA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
44201751Y EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	MARTIN COL. PUBL. "POSADAS CARVAJAL"	SUSANA	8191210 SEVILLA /HUEVAR	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
53689573Y EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	MUÑOZ I.E.S. "MARIA VICTORIA ATENCIA"	M. AUXILIADORA	6987710 MALAGA /CAMPANILLAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
75020386K EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	ORTEGA E.O.E. TORREDONJIMENO	GEMMA PILAR	10795010 JAEN /JAMILLENA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
31221092H EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	PAEZ COL. PUBL "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	DOLORES NATIVIDAD	2737810 HUELVA /ROSAL DE LA FRONTERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
28486367Q EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	SANCHEZ E.O.E. SEVILLA S.PABLO-SANTA JUSTA	ELENA DOLORES	10764110 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
31849174Q EDUCACIÓN	ROJAS	PAZO I.E.S. "EL GETARES"	MANUELA	8198510 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
53693123Z EDUCACIÓN	ROJAS	ROMERO COL. PUBL. "EL TOMILLAR"	FRANCISCO JAVIER	8729910 MALAGA /ARROYO DE LA MIEL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
44253169L EDUCACIÓN	ROMAN	RODRIGUEZ COL. PUBL.COM. "LA PAZ"	NICOLAS	7113710 GRANADA /MONTEFRIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
28921245X EDUCACIÓN	ROMERO	PERZA E.O.E.	MARIA SETEFILLA	10787410 SEVILLA /ECIJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

Pág.: 23 / 45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
77532726W EDUCACIÓN	SANCHEZ	LOPEZ E.O.E.	MARIA JOSE	10786010 SEVILLA /LEBRIJA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
28737984J EDUCACIÓN	SANCHEZ	LOPEZ MONTERO INST. EDUC. SEC. "EL FONTANAL"	MANUELA	8191310 SEVILLA /LEBRIJA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
26646786Y EDUCACIÓN	SANCHEZ	LORIGO I.E.S. "VEGA DE ATARFE"	MARIA TISCAR	8194710 GRANADA /ATARFE	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
74838585N EDUCACIÓN	SANCHEZ	MARTINEZ E.O.E. SAN ROQUE	ROGELIO	10791710 CADIZ /SAN ROQUE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
24222897X EDUCACIÓN	SANCHEZ	MORALES COL.PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"	M. ESTRELLA	2741310 JAEN /JAEN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
52694371Z EDUCACIÓN	SANCHEZ	MORILLO E.O.E. LORA DEL RIO	Mª REYES	10786310 SEVILLA /BRENES	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
34866027M EDUCACIÓN	SANCHEZ	SANCHEZ COL.EDUC.INF.Y PRIM. CONCORDIA	ALICIA M.	8726210 ALMERIA /CAMPOHERMOSO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
24200926G EDUCACIÓN	SANCHEZ	TERUEL I.E.S. "AVENMOREL"	MARIA PILAR	8193110 GRANADA /BENAMAUREL	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
13123453K EDUCACIÓN	SANTAMARINA	GARCIA COL. PUBL. E.G.B. (445) "LA PALOMA"	MARIA AFRICA	2746810 MALAGA /BENALMADENA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
29802472S EDUCACIÓN	SANTIAGO	SERRANO COL. PUBL. "SAN SEBASTIAN"	MARIA DEL MAR	7112310 HUELVA /ROCIANA DEL CONDADO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
28493037Q EDUCACIÓN	SANTOS	DURAN COL. PUBL. "HUERTA DEL CARMEN"	SILVIA	7111810 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
44354045V EDUCACIÓN	SEGOVIA	MOHEDANO E.O.E. MONTORO	LYDIA MARIA	10793410 CORDOBA /CAREIO [EL]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
48867899Y EDUCACIÓN	SERRANO	HIERRO COL. PUBL. "JUAN DIAZ DE MORAL"	JUANA	2732710 CORDOBA /BUJALANCE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
52295748G EDUCACIÓN	SIERA	TORRES I.E.S. "EUROPA"	MARIA DOLORES	3227210 SEVILLA /ARAHAL [EL]	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
27537813M EDUCACIÓN	SIRES	REGUERA I.E.S. "SIERRA DE GADOR"	M. MERCEDES	8726410 ALMERIA /BERJA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADIUNCIÓN PÚBLICA

GRUPO:	DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.			CATEGORÍA: 3060			MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL
27311915J EDUCACIÓN	SUERO	MAESTRE E.O.E.	ESPERANZA		10789710 SEVILLA /UTRERA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
33364246D EDUCACIÓN	TAZA	CASTILLON COL. PUBL. "LOPE DE VEGA"	ANA MERCEDES		2744210 MALAGA /COIN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
25087757R EDUCACIÓN	TERUEL	FERNANDEZ COL.PUBL.COM."SAN FRANCISCO DE ASIS"	M. ISABEL		8729710 MALAGA /ALAMEDA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
28879191T EDUCACIÓN	TORRE	RODRIGUEZ COL. PUBL."NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA"	JOSEFA DE LA		2733610 GRANADA /ALMUNEAR	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
77537678D EDUCACIÓN	TORRES	OLEA COL. PUBL."SAN SEBASTIAN"	MARIA SALUD		7113210 CORDOBA /PALMA DEL RIO	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
44209034K EDUCACIÓN	TRIANO	DEIGADO E.O.E. VALVERDE DEL CAMINO	MARIA CINTA		10783810 HUELVA /ZALAMEA LA REAL	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
31709108C EDUCACIÓN	TRINIDAD	VAZQUEZ C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	MARIA SORAYA		2728310 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
33357202A EDUCACIÓN	TRUJILLO	NUÑEZ COL.ED. INF. Y PRIM."JOSE BANUS"	FRANCISCA		2745210 MALAGA /MARBELLA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
53691551Y EDUCACIÓN	URBANO	MORENO COL.EDUC.INF. Y PRIM."CIUDAD DE OSCUA"	INWACULADA		8194410 MALAGA /VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
44258749X EDUCACIÓN	VALLEJO	CORRAL E.O.E. TORREDONJIMENO	EVANGELINA		10790010 JAEN /TORREDONJIMENO	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
29797814A EDUCACIÓN	VAZQUEZ	GOMEZ E.O.E. ISLA CRISTINA	FRANCISCA		10796910 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
33380709G EDUCACIÓN	VAZQUEZ	SANTOS COL. EDUC. INF. Y PRIM."RAFAEL ALBERTI"	MARIA DE LAS MERCEDES		8194310 MALAGA /VILLANUEVA DE TAPIA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
28708995G EDUCACIÓN	VELA	ANDUJAR COL. PUBL. "PIO XII"	ALICIA		8728810 SEVILLA /BOLLULLOS DE LA MITACION	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
28930660H EDUCACIÓN	VELAZQUEZ	GODINO C.P. DE E.E. DIRECTORA MERCEDES SANROMA	INES M*		7097410 SEVILLA /SEVILLA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 MONITOR EDUCACIÓN ESPECIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28492370Q EDUCACIÓN	VELAZQUEZ	MORENO E.O.E. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	JOSE ANTONIO	10796610 HUELVA / HINOJOS	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
29798887H EDUCACIÓN	VELAZQUEZ	ROJAS COL. PUBL. "JOSE OLIVA"	MANUEL	2738510 HUELVA / HUELVA	MONITOR EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
75126260A EDUCACIÓN	VIDAL	LOZANO COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"	CAROLINA	8730910 JAEN / VILCHES	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
44365304Y EDUCACIÓN	YUN	RUIZ I.E.S. "MEDITERRANEO"	JOSE	8196310 MALAGA / ESTEPONA	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
44953217Q EDUCACIÓN	ZAMBRANA	OUJEZ E.O.E. UBRIQUE	VERONICA	10792810 CADIZ / UBRIQUE	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FE2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24889213Q EDUCACIÓN	ACOSTA	MUÑOZ COL. PUBL. "ALONSO DE AGUILAR"	MARIA DEL PILAR	1896710 CORDOBA /AGUILAR	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
15850027Z EDUCACIÓN	ARANGUREN	EUGUI COL. PUBL."SAN ANDRES"	MARIA DOLORES	1644010 GRANADA /MONTEJICAR	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
25952897L EDUCACIÓN	CAMPOS	BERNANDEZ COL.PUBL. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	JOSEFA	1905410 JAEN /JIRENA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
29754625P EDUCACIÓN	CARO	LOPEZ COL. PUBL. "MAESTRO ROJAS"	MARIA DOLORES	1311910 HUELVA /NERVA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
29434125J EDUCACIÓN	DOMINGUEZ	MARIN COL.PUBL. "JOSE ROMERO MACIAS"	AMPARO	1646410 HUELVA /AROCHO	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
29797910F EDUCACIÓN	FERIA	PEREZ COL. PUBL. "MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO"	FRANCISCA	1648210 HUELVA /CARTAYA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
31251714G EDUCACIÓN	FREIRE	LEIRA CENTRO ESP.ED.ESP."VIRGEN AMPARO"	MANUEL	1204210 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
52563028R EDUCACIÓN	GIRALDEZ	RIVERO COL. PUBL. "MAESTRO JUAN CORRALES"	MARIA JOSEFA	1409310 SEVILLA /GILENA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
31840364S EDUCACIÓN	GODINO	HURTADO COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"	ANTONIA JESUS	1411410 SEVILLA /LOUISIANA (LA)	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
44207832S EDUCACIÓN	GONZALEZ	DOMINGUEZ COL. PUBL. "CONCEPCION ARENAL"	INMACULADA MONTEMAYOR	1306310 HUELVA /CARTAYA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
74616910B EDUCACIÓN	LOZANO	VALENZUELA COL.PUBL."VICTORIA"	MARIA CARMEN	1643810 GRANADA /LOJA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
31827470R EDUCACIÓN	MADRID	GUERRERO COL. PUBL. "JOSE LUIS SANCHEZ"	RAFAELA ISABEL	1203710 CADIZ /SAN MARTIN DEL TESORILLO	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
31596536X EDUCACIÓN	MATOS	ALVAREZ CENTRO ESP.ED.ESP."VIRGEN AMPARO"	ANA MARIA	1204210 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
26013841J EDUCACIÓN	MILLAN	AVAILOS COL.PUBL."VIRGEN DE LA FUENSANTA"	BENITO MIGUEL	1332310 JAEN /HUELMA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
08822038C EDUCACIÓN	MORENO	PABON COL. PUBL. "LOS MOLINOS"	MARIA JESUS	1319710 HUELVA /VALVERDE DEL CAMINO	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
25070732L EDUCACIÓN	MOYA	RUIZ COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"	ANTONIA	1375010 MALAGA /MARBELLA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
75218349T EDUCACIÓN	NAVARRO	PEREZ COL. ED. INF. Y PRIM. "VIRGEN DE LA PAZ"	AQUILINA	1181710 ALMERIA /PUEBLA DE VICAR	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
25562393D EDUCACIÓN	NUÑEZ	PONCE COL. PUBL. "CARTEJA"	CRISTINA	1637110 CADIZ /SAN ROQUE	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
27269895Z EDUCACIÓN	PEREZ	PEREZ COL. ED. INF. Y PR. NTRA. SRA. ROSARIO	HERMINIA	1631110 ALMERIA /MACAEL	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
32850322C EDUCACIÓN	REYES	CUEVAS COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"	TRINIDAD DE LOS	1403610 SEVILLA /CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
74624715L EDUCACIÓN	ROMERA	MARTINEZ COL. PUBL. "LAS GAVIOTAS"	ISABEL MARIA	1642810 GRANADA /HERRADURA LA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
24107859H EDUCACIÓN	SAEZ	PUGA COL. PUBL. "MIGUEL HERNANDEZ"	MARIA ARACELI	1644510 GRANADA /TORVIZCON	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
25974294A EDUCACIÓN	TORRES DEL	PINO COL. PUBL. "ALONSO DE ALCALA"	ESTRELLA	1325510 JAEN /ALCALA LA REAL	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
25049980J EDUCACIÓN	VELASCO	GONZALEZ COL. PUBL. "EL MORCHE"	CARMEN	1371710 MALAGA /TORROX-COSTA	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
33353856S EDUCACIÓN	ZEA	PADILLA C.P. "DOÑA MARIA CORONEL"	JOSEFA	1638510 CORDOBA /AGUILAR	MONITOR ESCOLAR D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FE2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3062 MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
242298030 EDUCACION	ARIAS	PURITAS RESIDENCIA ESCOLAR	M. CARMEN	1288210 GRANADA /LOJA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
31698851K EDUCACION	CARDENAS	CUELLAR C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	MARIA JOSE	1892710 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
25594859E EDUCACION	FERNANDEZ	FERNANDEZ RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	NATALIA	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
78962042Y EDUCACION	FERNANDEZ	JIMENEZ RESID. ESCOLAR "VIRGEN DE LA FUENSANTIA"	FRANCISCA	1358610 MALAGA /COIN	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
11057307B EDUCACION	GONZALEZ	RIESCO RESIDENCIA ESCOLAR "LOS PINOS"	MÉ DEL MAR	140410 SEVILLA /CONSTANTINA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
80122303D EDUCACION	HIDALGO	ARANDA RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	M. DOLORES	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
44954413Q EDUCACION	LOPEZ	GONZALEZ RESIDENCIA ESCOLAR "RIO GUADIARO"	MARIA DOLORES	1359310 MALAGA /CORTES DE LA FRONTERA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
30520158D EDUCACION	LIJQUE	GONZALEZ RESIDENCIA ESCOLAR DE BEMM.	ROSALIA	1265310 CORDOBA /CABRA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
31606918L EDUCACION	MARQUEZ	GONZALEZ COLEGIO "EL PICACHO"	ROSARIO	11408510 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
34852012C EDUCACION	MARTINEZ	RAMIREZ RES. ESCOLAR "MAESTRO SANCHEZ CHANES"	MANUELA	1271610 GRANADA /BAZA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
52489866W EDUCACION	MEDINA	RODRIGUEZ RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	MARIA DEL CARMEN	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
48887760H EDUCACION	SUAREZ	RUIZ COLEGIO "EL PICACHO"	MAGDALENA	11408510 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
26459202W EDUCACION	VELA	CASTILLO RESIDENCIA ESCOLAR "GARCIA LORCA"	RAFAELA	1283810 GRANADA /MOTRIL	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
30537235C EDUCACION	ZAMORANO	JIMENEZ RESID. ESCOLAR "CRISTOBAL LUQUE ONIEVA"	M. DEL CARMEN	1262210 CORDOBA /PRIEGO DE CORDOBA	MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Pág.: 29 / 45

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR,FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3063 MONITOR CENTROS MENORES

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30430250P	BAENA	MORALES CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MARIA DEL CARMEN	2493710 CORDOBA /CERRO MURIANO	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO
24231131X	BAS	LOPEZ C. MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	INMACULADA	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES DELEGACION GOBIERNO J.A. MALAGA
30789347Y	DELGADO	CALVO CENTRO DE PROTECCION LUCANO	INMACULADA	2493710 CORDOBA /CERRO MURIANO	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO
53682142G	GALVEZ	SALCEDO CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	JUAN	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
52253381A	GOMEZ	RODRIGUEZ CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	FRANCISCO	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
75420759X	HURTADO	GARRIDO CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	LAURA	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
32030101W	JIMENEZ	CARDONA C. DE PROTECCION INMACULADA CONCEPCION	MARIA DE LA LUZ	2493610 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA
24196044K	LOPEZ	PRETO C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	MARIA REMEDIOS	2494610 MALAGA /TORREMOLINOS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES DELEGACION GOBIERNO J.A. MALAGA
25709693V	MARIN	SANCHEZ CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	M. JOSE	2494710 SEVILLA /CARMONA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
28626513T	MARQUEZ	MARTIN CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	VIRGINIA	2494710 SEVILLA /CARMONA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
24189096L	MORAL	VICO CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	RAFAELA DEL	2494810 SEVILLA /MARCHENA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
53025739K	PEREZ	GARCIA CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	AURORA	2494710 SEVILLA /CARMONA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
30537548B	RICO	ENCUENTRA RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS"	BARBARA M DEL	2493210 ALMERIA /ALMERIA	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL
31617372P	SILVA	GOMEZ CENTRO PROTECCION NTRA.SRA. DEL COBRE	JUAN	2493510 CADIZ /ALGECIRAS	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3063 MONITOR CENTROS MENORES

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30823859H SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	TRUBBA	LUQUE CENTRO DE PROTECCION LUCANO	CARINA	2493710 CORDOBA /CERRO MURLANO	MONITOR/A CENTRO DE MENORES D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30808161Y EDUCACIÓN	AGUILAR	MORENO ESCUELA INFANTIL NTRA SRA DE BELEN	EVA M.	896010 CORDOBA /PALMA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
28664117E EDUCACIÓN	ALFAYA	GONZALEZ ESCUELA INFANTIL LA FUENTE	MARIA LUZ	1040310 SEVILLA /UTRERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
74929013G EDUCACIÓN	ANDRADES	BAUTISTA ESCUELA INFANTIL SAN ISIDRO	ISABEL	980310 MALAGA /ESTEPOÑA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
30537457N EDUCACIÓN	ARCE	CRUZ COL. PUBL. "NTRA.SRA.DEL ROSARIO"	M. CARMEN	1897210 CORDOBA /LUQUE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
48873461W EDUCACIÓN	ARREBOLA	DOBÍAS ESCUELA INFANTIL SAN RAFAEL	AGUEDA M.	911110 CORDOBA /CORDOBA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
26016526F EDUCACIÓN	ASENSIO	MORALES ESCUELA INFANTIL POLIGONO EL VALLE	M. JOSE	1838010 JAEN /JAEN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
30811114S SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	AVILES	DUQUE CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	MARIA CARMEN	1017410 SEVILLA /MARCHENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
24279519Y EDUCACIÓN	BLANCO	SAMOS ESCUELA INFANTIL INFANTA CRISTINA	MARIA PURIFICACION	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
44200722N EDUCACIÓN	BORRERO	PEREZ ESCUELA INFANTIL LA PARRA	MARIA REMEDIOS	934310 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
24228388G EDUCACIÓN	CALDERON	LOPEZ ESCUELA INFANTIL INFANTA CRISTINA	FELICIA TERESA	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
75864256K EDUCACIÓN	CALVENTE	LOPEZ ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL	ANA	868410 CADIZ /VILLAMARTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
05911920T EDUCACIÓN	CAMPOS	HURTADO ESCUELA INFANTIL LA GITANILLA	LUISA MARIA	1038910 SEVILLA /ARAHAL [EL]	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
30540110C EDUCACIÓN	CARBONA	ARANDA ESCUELA INFANTIL LA DIVINA PROVIDENCIA	RAFAELA	857910 CORDOBA /PUENTE-GENIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
34062861E EDUCACIÓN	CARO	SILVA ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS	AUXILIADORA	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE

Pág.: 32 / 45

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL					
26008742C EDUCACIÓN	CHICA	COLMENERO ESCUELA INFANTIL JABALCOZ	ANTONJA PILAR	964710 JAEN /CAROLINA (LA)	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE JA
18113845B EDUCACIÓN	CRUZ	FERNANDEZ ESCUELA INFANTIL NORIAS DE DAZA	Mª DEL CARMEN	827910 ALMERIA /SAN AGUSTIN	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
26471832M EDUCACIÓN	CRUZ	SORIANO ESCUELA INFANTIL INFANTA CRISTINA	GREGORIA	921410 GRANADA /LOJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE GR
79207243G EDUCACIÓN	CUEVAS	COLORADO ESCUELA INFANTIL SANTA CRUZ	ELVIRA	1021010 SEVILLA /PEÑAFIOR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
34076728C EDUCACIÓN	DEAÑO	ANSIA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES	MARIA DEL CARMEN	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
27319107Y EDUCACIÓN	DIAZ	CONEJERO ESCUELA INFANTIL LA GITANILLA	M. DEL PILAR	1038910 SEVILLA /ARAHAL (EL)	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
75407244L EDUCACIÓN	DIAZ	ROMERO ESCUELA INFANTIL LA GITANILLA	ROSARIO	1038910 SEVILLA /ARAHAL (EL)	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
74929606E EDUCACIÓN	DOÑA DEL	RIO ESCUELA INFANTIL VERA CRUZ	M. AUXILIADORA	983110 MALAGA /ANTEQUERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE MA
31667154H EDUCACIÓN	DURAN	CABALLERO ESCUELA INFANTIL ROCINANTE	ESPERANZA MACARENA	883810 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
28576801Z EDUCACIÓN	ESCOBAR	MARTINEZ ESCUELA INFANTIL STA. LUISA DE MAKILLAC	REYES	1010610 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
24225105X EDUCACIÓN	GARCIA	CASAS ESCUELA INFANTIL N. SRA. AURORA Y S. PABLO	ASUNCION	897210 CORDOBA /FRIEGO DE CORDOBA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CO
52565779S EDUCACIÓN	GARCIA	MARTINEZ ESCUELA INFANTIL GABRIELA MISTRAL	M. ESTHER	1000210 SEVILLA /OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28677648Y EDUCACIÓN	GARCIA	ORTEGA ESC. INF. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	MARIA ISABEL	1006410 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28716106P EDUCACIÓN	GARCIA	RODRIGUEZ ESCUELA INFANTIL JAZMIN	MARIA DOLORES	1037410 SEVILLA /LORA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

Pág.: 35 / 45
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR,FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL					
28905069A EDUCACIÓN	MONTESO	RIOS ESCUELA INFANTIL STA. LUISA DE MARILLAC	YOLANDA	1010610 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
52299064P EDUCACIÓN	MORA	GARCIA ESCUELA INFANTIL NTRA.SRA.DEL ROCIO	PATRICIA	1014410 SEVILLA /CORIA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
31687109D EDUCACIÓN	MORALES	VAZQUEZ ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES	M. DEL SOL	851410 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
75421043H EDUCACIÓN	MORAZA	DELGADO ESCUELA INFANTIL EL OLIVO	MARIA PILAR	1020410 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
32856080M EDUCACIÓN	MORENO	ALEU ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES	MARIA JOSE	851410 CADIZ /ARCOS DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
46569926D EDUCACIÓN	MORILLAS	POZO ESCUELA INFANTIL SANTA MARGARITA	ROSA EMILIA	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
80132590S EDUCACIÓN	MUÑOZ	OLAYA ESCUELA INFANTIL LOS ROMEROS	Mª CARMEN	957910 JAEN /ANDUJAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
52264726D EDUCACIÓN	PACHON	RODRIGUEZ ESCUELA INFANTIL ZENOBIA CAMPRUBI	M DEL CARMEN	1002410 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
24225320H EDUCACIÓN	PALOMINO	RUIZ ESCUELA INFANTIL VIRGEN INMACULADA	MARIA ISABEL	915210 GRANADA /GRANADA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
52297059G EDUCACIÓN	PANADERO	ALBAREAL ESCUELA INFANTIL EL OLIVO	PRISCILA MACARENA	1020410 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
25994584F EDUCACIÓN	RAMIREZ	HERNANDEZ ESCUELA INFANTIL REINA JUANA	EVA	864510 CADIZ /SAN ROQUE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
30527492Y EDUCACIÓN	RASO	JURADO ESCUELA INFANTIL LA SERRANIA	MÉ DOLORES	891010 CORDOBA /BAENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
45655788Y EDUCACIÓN	ROCHA	CASABLANCA ESCUELA INFANTIL GIORIA FUERTES	SONIA	1001310 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA Pág.: 36 / 45

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL					
52484193X EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	PRADOS ESCUELA INFANTIL SANTA MARGARITA	MARIA JOSE	1016810 SEVILLA /ESTEPA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
48878649S EDUCACIÓN	ROMAN	ANDUJAR ESCUELA INFANTIL ZENOBIA CAMPRUBI	ANTONIA	1002410 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNAFARACHE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
25567903E EDUCACIÓN	ROSADO	BAREA ESCUELA INFANTIL GIRASOLES	FRANCISCA	922210 GRANADA /MOTRIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
75225156E EDUCACIÓN	ROSAL	HERNANDEZ ESCUELA INFANTIL ALPUJARRA	ANTONIA DEL	932710 GRANADA /ALBUÑOL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE GR
30542312Z EDUCACIÓN	RUBIO	SANCHEZ ESCUELA INFANTIL NTRA SRA DE BELEN	MARIA TERESA	896010 CORUOBA /PALMA DEL RIO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO
48915921G EDUCACIÓN	RUIZ	ANGEL ESCUELA INFANTIL AZALEA	MARIA JOSE	1012210 SEVILLA /CAMAS	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
32852561M EDUCACIÓN	RUIZ	NEGREIRA ESCUELA INFANTIL LA MAREA	MILAGROS	863910 CADIZ /SAN FERNANDO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
34075728D EDUCACIÓN	SALGUERO	TORRUBIA ESCUELA INFANTIL EL OLIVO	ROSA MARIA	1020410 SEVILLA /MORON DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
75002343X EDUCACIÓN	SANCHEZ	GARRIDO ESCUELA INFANTIL	ROSALÍA	953410 JAEN /ALCALA LA REAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
29044807Q EDUCACIÓN	SOTO	RODRIGUEZ ESCUELA INFANTIL LA ARBOLEDA	CRISTINA	944810 HUELVA /LEPE	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE HU
53680632N EDUCACIÓN	TINOCO	MACIAS ESCUELA INFANTIL REYES MAGOS	SANDRA M.	991810 MALAGA /MALAGA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE MA
52324632T EDUCACIÓN	TORRECILLA	BARBA ESCUELA INFANTIL SANTA MARIA	ALMUDENA	856810 CADIZ /PEREZ DE LA FRONTERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CA
52665969V EDUCACIÓN	TRISTAN	FALCON ESCUELA INFANTIL LA FUENTE	MARIA JOSEFA	1040310 SEVILLA /UTRERA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE SE
45595145Z EDUCACIÓN	UROZ	GARCIA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA	SILVIA	834110 ALMERIA /ROQUETAS DE MAR	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE AL
30497606C EDUCACIÓN	VALVERDE	GARCIA ESCUELA INFANTIL LA SERRANIA	M. PILAR	891010 CORDOBA /BAENA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE CO

Pág.: 37 / 45

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA**

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29489898B EDUCACIÓN	VAZQUEZ	MEDINA ESCUELA INFANTIL LA HIGUERITA	MARIA DEL CARMEN	940310 HUELVA / ISLA CRISTINA	TECNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU
52313572A EDUCACIÓN	VEGA	BERNAL ESCUELA INFANTIL LA MAREA	TERESA	863910 CADIZ / SAN FERNANDO	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
48861201R EDUCACIÓN	VERDUGO	SERRANO ESCUELA INFANTIL GABRIELA MISTRAL	ANA M*	1000210 SEVILLA / OSUNA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE
28583933Q EDUCACIÓN	VERGARA	VERGARA ESCUELA INFANTIL AZAHAR	ROSARIO	1022310 SEVILLA / ALCALA DE GUADAIRA	TECNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE

Pág.: 38 / 45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FUJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3080 GOBERNANTA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75221481G SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	CORTES	LOPEZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	MARIA LUISA	900610 CORDOBA /CORDOBA	GOBERNANTA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO
24153612R ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	DELGADO	JIMENEZ RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO	RAMON	543210 GRANADA /MONACHIL	GOBERNANTA D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA
31264414P SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	IGLESIAS	MORENO RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES	ROSA MARIA	964010 JAEN /CAROLINA {LA}	GOBERNANTA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA
31320353B EDUCACIÓN	SUMARIVA	GONZALEZ COLEGIO "EL PICACHO"	MARIA ISABEL	9686510 CADIZ /SANLUCAR DE BARRAMEDA	GOBERNANTA D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FLO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Pág.: 38 / 45

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FF2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3101 CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA

DNI Consejerías/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
7573992A	ALEX	ORTEGA GRUPO TALLER	FERNANDO	225710 CADIZ /CADIZ	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO CA
75670814D	ALGAR	LARA GRUPO DE SERVICIOS	ANTONIO	232910 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO CO
30426192K	AVILA	MESA D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. CÓRDOBA	ESTEBAN	15410 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CO
31585021H	CABELLO	TOLEDANO GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	JESUS FRANCISCO	1999310 SEVILLA /OSUNA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO SE
25693974F	COMEZ	RIO D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER	*12368310 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA
30429560P	LUQUE	MORENO GRUPO DE SERVICIOS	JUAN EUGENIO	232910 CORDOBA /CORDOBA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO CO
26457993N	MUÑOZ	AMEZCUA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	FRANCISCO	1984610 JAEN /JAEN	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO JA
24898320S	NAVARRO	MARTIN SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. MÁLAGA	JOSE	*266210 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO MA
52582960S	PORRAS	MORENO D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	JOSE LUIS	2547310 MALAGA /MALAGA	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA

* DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 6 /2013, DE 22 DE ENERO, EN LOS CÓDIGOS 12368310 Y 266210, SE HAN SUPRIMIDO PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO, QUE IMPOSIBILITAN LA INCORPORACION DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS A LOS MISMOS. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN OPERADA POR EL CITADO DECRETO, PROCEDE LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE LOS AFECTADOS AL CÓDIGO 12631510 DEBIENDO COMPARECER EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2013, EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, AL OBJETO DE FORMALIZAR SU INCORPORACIÓN.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA Pág.: 48 / 45

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3110 PROFESOR DE PRÁCTICAS

ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29767572Y	BATANERO	FRANCO ESCUELA DE ARTESANIA	MRTILDE	549610 JAEN /BAEZA	PROFESOR DE PRÁCTICAS SEC. GRAL. PROV. TUR. COM. JAÉN
26037781X	CAZALLILLA	VIZCAINO SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. JAÉN	JUANA MARIA	2179910 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
38429206R	MARISCAL DEL SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLO CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	MARIA ELENA	839710 ALMERIA /ALMERIA	PROFESOR DE PRÁCTICAS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL
29800122B	RODRIGUEZ	CASTELO SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. JAÉN	JOSEFA MARIA	2179910 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA
26039747K	RUIZ	VALENZUELA SEC. GRAL. PROV. CUL. Y DEP. JAÉN	ISABEL MARIA	2179910 JAEN /JAEN	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR D.T. EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE JA

Pág.: 41 / 45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3119 JF. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
25057318Z	AMAYA	FORTES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	FRANCISCO A.	11315210 MÁLAGA /MÁLAGA	JF. SV. TCO. Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
2712585C	CASTAÑO	PASTOR D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. ALMERÍA	PEDRO	12468810 ALMERIA /GARRUCHA	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. AL
28915322K	DELGADO-ROIG	GARCIA-JUNCO D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. CÓRDOBA	INMACULADA	2540910 CORDOBA /CORDOBA	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CO
29784623Z	DÍAZ	CAZORLA D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HUELVA	JUAN JOSE	329810 HUELVA /HUELVA	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU
29080193M	FERNANDEZ	GONZALEZ GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	GUSTAVO CARLOS	1981610 GRANADA /LANJARON	JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO GR
2752978Y	FERNANDEZ	SALVADOR D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. ALMERÍA	MANUEL JESUS	12468910 ALMERIA /GARRUCHA	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. AL
27521170Z	FERRERAS	MUÑOZ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DIEGO	11315510 ALMERIA /ALMERIA	JF. SV. TCO.Y/O MANT. GUARDA FLUVIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
09181499Z	GARCÍA	ACEVEDO SISTEMA CHANZA-PIEDRAS, MACH.,COR.Y J.	EMILIO	9794310 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
24226485X	GARZON	MARTINEZ D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. GRANADA	BALTASAR	2542110 GRANADA /GRANADA	JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR
27493107B	GONZALEZ	CARMONA SISTEMA BENINAR	BENJAMIN	9837710 ALMERIA /BERJA	JEFE AUSCULTACION PRESA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA
31232194B	GRIMALDI	GALINDO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CA	JOSE LOUIS	3155210 CADIZ /CADIZ	JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO DELEGACION GOBIERNO J.A. CADIZ
52336211X	GRONDONA	RODRIGUEZ D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	MANUEL	2548210 MÁLAGA /MÁLAGA	JEFE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA
74785310M	LUQUE	CERVAN D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	FRANCISCO	2548210 MÁLAGA /MÁLAGA	JEFE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA

Pág.: 42 / 45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3119 JF. SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24125481E AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	RIDO	RODRIGUEZ ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA	JOSE ANTONIO DEL	11364010	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.G.ESPACIOS NATUR.Y PARTICIP.CIUDADANA
09749582C AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	ORIVE	GARCIA D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	ALFREDO JAVIER	2548210 MÁLAGA /MÁLAGA	JEFE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA
13067657F FOMENTO Y VIVIENDA	PEÑA	BARRERA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	JESUS PEDRO	1978210 ALMERIA /BERJA	JEFE SVS. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO AL
29740448E ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	PICHARDO	LIMON RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA	JOSE ANTONIO	547910 HUELVA /PUNTA UMBRIA	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA
24154052G AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	GARZON D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR	PEDRO ANTONIO	327310 GRANADA /GRANADA	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. GR
44286434A AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	SANCHEZ	DELGADO D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	GERMAN	2548210 MÁLAGA /MÁLAGA	JEFE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA
75526425Z AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	SORTIANO	MARTINEZ D.T. AGR., PES., Y MED.AMB. MÁLAGA	MANUEL	2548210 MÁLAGA /MÁLAGA	JEFE SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. MA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, PE2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

Pág: 43 / 45

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30208449J	CABALLERO	GARCIA D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CO	ANTONIO MANUEL	325510 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. CO
29740155M	CASTILLA	DONAIRE C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"	FRANCISCO JAVIER	286910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS I.A.I.F.A.P.A.P.E.
31240068L	DIAZ	ALBA I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN"	MARIA JESUS	2238010 CADIZ /PUERTO REAL	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CA
24806027K	FERRER	GUERRERO PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	JOSE MANUEL	1554310 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERIA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
29079897P	GARCIA	TAPIA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	IGNACIO	9327410 CORDOBA /LUCENA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CO
31640733R	LIQUE	MORALES C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"	ELIAS	286910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS I.A.I.F.A.P.A.P.E.
24102929X	MARTIN	PEREZ PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	FRANCISCO MARIANO	9215210 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA FONTANERÍA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE
24258221Y	MAZA	ZAFRA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	JOSE IGNACIO	1555110 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA JARDINERÍA PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE.
30422941J	MILLAN	GOMEZ GRUPO TALLER	RAFAEL	233610 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CO
31653605Q	MORALES	BEATO RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO	MANUEL	534810 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (IA)	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CADIZ
25924691B	ORTEGA	CRUZ GRUPO DE SERVICIOS	LUIS	240610 GRANADA /GRANADA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO GR
31338343S	PALOMA	REINA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	AGUSTÍN	875110 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA
32047834W	PEREZ	MAQUEDA C. DE PROTECCION INMACULADA CONCEPCION	ISRAEL	862310 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION (IA)	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA
32031376N	RUSSI	LOPEZ RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	FRANCISCO	3308810 CADIZ /ALGECIRAS	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA

Pág.: 44/45
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
 ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29711270P	SANCHEZ	AMARAT D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU	ROSA	329910 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU
28454196E	SANCHEZ	CARREÑO GRUPO DE SERVICIOS	ILDEFONSO	270710 SEVILLA /SEVILLA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. FOMENTO,VIV.,TURISMO Y COMERCIO SE
31580413X	VEGA	OLIVA RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO	ANTONIO	534810 CADIZ /LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. ECON.,INN.,CIENC.,EMP. CÁDIZ
29718027A	VILLORIA	FERNANDEZ D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU	MIGUEL ANGEL	329910 HUELVA /HUELVA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. AGRIC., PESCA Y MEDIO AMB. HU

Pág.: 45 / 45

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMIN. PÚBLICA**

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3140 TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24201381E FOMENTO Y VIVIENDA	BLANCO	GARCIA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	MATILDE	1988110 SEVILLA /OTRERA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE
28736048D FOMENTO Y VIVIENDA	CARO	ESPAÑA GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	JOSE SEBASTIAN	1988010 SEVILLA /SEVILLA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE
28910705G FOMENTO Y VIVIENDA	HERNANDEZ	PACHECO GRUPO DE SERVICIOS	MARIA DEL CASTILLO	270510 SEVILLA /SEVILLA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO SE
31201989M FOMENTO Y VIVIENDA	MEDINA	BRAZA SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. CADIZ	ANTONIO	228210 CADIZ /CADIZ	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO CA
27527955Z SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	SALINAS	MAÑAS CENTRO REHABILITACION	MTGUEL	3313310 GRANADA /GRANADA	TECNICO PRACTICO NO TITULADO D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 2013, por la que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2010, por la que se designan las personas titulares de las Presidencias y Vicepresidencias de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, se procedió a la designación de don Manuel Pimentel Siles como Presidente de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles».

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.5.c) del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles», aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2011, por parte del Pleno del Consejo de las citadas Denominaciones se ha acordado, con fecha de 16 de julio de 2012, aceptar la dimisión de don Manuel Pimentel Siles como Presidente del mismo.

Con fecha de 24 de enero de 2013, se ha acordado en la sesión de Pleno extraordinario, por unanimidad de las vocalías, proponer a don Francisco Javier Martín Fernández para el cargo de Presidente del Consejo Regulador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 30 de noviembre de 2011 dando traslado del mismo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que proceda a su nombramiento y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

1. Proceder al cese de don Manuel Pimentel Siles como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» y «Vinagre de Montilla-Moriles» y al nombramiento de don Francisco Javier Martín Fernández como nuevo Presidente del Consejo Regulador.

2. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por la que se cesa a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se nombra a don Máximo Bernabeu Wittel como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social), tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Asimismo, se indica que dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

Asimismo la Consejería de Salud y Bienestar Social tiene entre sus funciones la formación, gestión y difusión del conocimiento en temas relacionados con las ciencias de la salud y de la administración y gestión sanitarias, correspondiéndole el establecimiento de directrices generales y criterios de actuación, así como la coordinación de los aspectos generales de la ordenación profesional, de la docencia y la investigación sanitarias en Andalucía, en el marco de sus propias competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.17 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.

De igual modo, los artículos 2.10, 15.9 y 18.6 de la citada Ley ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de los profesionales de la salud a las necesidades del mismo, y así se manifiesta en el artículo 78 de la mencionada Ley 2/1998, de 15 de junio, cuando dispone que será el Gobierno de la Junta de Andalucía el que velará para que la formación de los profesionales de la salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, correspondiéndole a la Consejería de Salud según se recoge en el artículo 79 de la misma Ley, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

En el marco del Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se observa que una de las principales líneas de acción es la de potenciar el desarrollo de los profesionales mediante la implantación efectiva del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía plantea la definición de una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de los profesionales que permita avanzar hacia un rendimiento óptimo de nuestra organización y es, tal vez, la principal herramienta para garantizar el mantenimiento del sistema sanitario en la prestación eficiente de sus servicios. Para el logro de profesionales excelentes, en todos los niveles del Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha de proporcionarse una planificación de la formación que funcione como una herramienta estratégica para la gestión y al mismo tiempo resulte suficientemente operativa para que sea viable su implantación y evaluación.

El Plan Estratégico de Formación Integral es un instrumento que promueve las competencias profesionales necesarias para los perfiles profesionales adecuados y se orienta a las necesidades de salud y la demanda asistencial presente y futura. Para ello, el Plan impulsa la gestión del conocimiento y facilita la sostenibilidad del sistema sanitario público a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas de formación.

Por Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización (BOJA núm. 49, de 12 de marzo), se nombró a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía; y habida cuenta de los cambios efectuados actualmente en la estructura de la Consejería, y ello unido al cumplimiento de los objetivos propuestos en

la primera etapa de este Plan, se estima conveniente la renovación de la persona que hasta la fecha lo ha dirigido.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud y Bienestar Social, entre otras, las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.d) del mencionado Decreto 152/2012, de 5 de junio, corresponde a la Secretaría General de Calidad e Innovación, el análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 del indicado Decreto 152 /2012, de 5 de junio,

DISPONGO

Primero. Cesar a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Máximo Bernabeu Wittel como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, convocadas por Resolución de 15 de julio de 2011 (BOJA número 146, de 27 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo, no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia ha sido delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que, en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base octava de la Resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstas a continuación:

DÍA	HORA	CONVOCADOS
12 de marzo 2013	10,00	Del núm. 1, Guerrero Secaduras, Rosa María, con DNI 75105161H, al núm. 8, Crespillo García, Pablo, con DNI 53158168Q
12 de marzo 2013	12,00	Del núm. 9, Pérez Oneto, Natalia, con DNI 48902555R, al núm. 16, Valle Carmona, Laura, con DNI 74854154X
12 de marzo 2013	13,00	Del núm. 17, Lara Domínguez, María del Carmen, con DNI 53284208Q, al núm. 25, Arrebola Moreno, Mercedes, con DNI 75150010V

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria de 15 de julio de 2011, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás

circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, se realiza una oferta diferenciada para el personal aspirante que ha accedido al proceso por el turno de discapacitado.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CSF PSICOLOGIA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERV. SOC. ATEN. DROGODEPENDENCIA

11445610 UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA
 CENTRO DESTINO: D.G. SERV. SOC. ATEN. DROGODEPENDENCIA
 728210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADSC.FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS

11271110 UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA
 CENTRO DESTINO: D.G. PERS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS
 728210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL AL

11271110 UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA
 805510 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADSC.FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL ALMERIA

805510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CA

11271210 UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÁDIZ
 11271210 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 2 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADSC.FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ

1673810 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL CO

11271310 UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÓRDOBA
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CÓRDOBA
 11271310 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADSC.FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Admi.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CSF PSICOLOGIA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL HU
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA HUELVA
 11271510 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADS. FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL JA
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. JAÉN JAÉN
 11271610 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADS. FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAÉN JAÉN
 1610510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA
 1612710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MA
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA MÁLAGA
 11271710 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 1 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADS. FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA MÁLAGA
 1678710 TITULADO SUPERIOR..... 3 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SE
 CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA
 11271810 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 2 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADS. FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA
 1619610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA
 1622110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC, SO A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X----- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 23

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d s	M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c i f i c o	E u r o s	

CONVOCATORIA: CSF PSICOLOGIA

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y BIENESTAR SOCIAL GR

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. GRANADA GRANADA

11271410 TITULADO SUPERIOR-DEPENDENCIA..... 2 F SO, PC A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 22 X---- 5.136,84 LDO. PSICOLOGIA ADS. FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 25

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

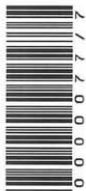
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Consejería: Salud y Bienestar Social.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

Centro Destino: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

Código SIRHUS: 2099610.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Salud y Bienestar Social.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Salud y Ord. Sanit.

Asuntos Sociales

Nivel: 28.

Complemento Específico: 19.972,80 €.

Experiencia: 3.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huelma en el Distrito Sanitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Huelma en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009, en la Orden de

10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE HUELMA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Huelma del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10, D.P. 23007, Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Huelma del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su

conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la Administración Estatal o Autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica-San Luis en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica-San Luis en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación

introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE RONDA HISTÓRICA-SAN LUIS

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica-San Luis del Distrito Sanitario Sevilla

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Ronda Histórica-San Luis del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos

asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Bellavista-Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Bellavista-Bermejales en el Distrito Sanitario Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación

introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE BELLAVISTA-BERMEJALES

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Bellavista-Bermejales del Distrito Sanitario Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Bellavista-Bermejales del Distrito Sanitario Sevilla.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con

resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo en el Distrito Sanitario Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación

introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE TORREDELCAMPO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10, D.P. 23007, Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Torredelcampo del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro

Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Valle en el Distrito Sanitario Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Valle en el Distrito Sanitario Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación

introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniera, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE EL VALLE

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de El Valle del Distrito Sanitario Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 10, D.P. 23007, Jaén, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de El Valle del Distrito Sanitario Jaén.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro

Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vícar en el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Vícar en el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación

introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificada redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y frente a ella, si a su derecho conviniere, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de dicha Ley o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VÍCAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado:

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Vícar del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito sanitario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, sito en la calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700, El Ejido, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Vícar del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro

Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas psíquicas y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y que no hayan desarrollado actividad laboral, tanto por cuenta propia, como autónomo, como por cuenta ajena, mediante relación laboral, por un periodo total de más de tres meses en los últimos tres años. Serán causas de exclusión las siguientes:

- Haber disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.
- Haber sido adjudicatario de beca en esta Institución.
- Ser menor de 18 años.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz justificante de pago del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será de un año. Al final de dicha fecha se entregará un certificado de realización de la misma.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas diarias de lunes a viernes, entre la 8,30 y 14,30 horas.

Aunque no tengan una relación laboral con la Administración, disfrutarán de los días festivos del calendario laboral, así como del mes de agosto, en concepto de vacaciones.

Asimismo, se les podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figuran en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios poniendo como referencia o asunto «BECA»:

- Presentación en la sede de la Oficina.
- A través de la Sede electrónica de la Institución: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>.
- Correo postal: C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo actualizado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado psíquico y el grado de minusvalía.
- c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados.
- d) Declaración responsable de estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales. En caso de que la persona solicitante tenga la condición de incapacitada, la declaración responsable vendrá firmada por la persona solicitante y la persona que ejerza como tutora.
- e) Declaración responsable de no haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas. En caso de que la persona solicitante tenga la condición de incapacitada, la declaración responsable vendrá firmada por la persona solicitante y la persona que ejerza como tutora.
- f) Informe actualizado de Vida Laboral (original), acreditativo de la falta de experiencia laboral.
- g) Informe de periodo de inscripción como demandante de empleo (original).

La compulsa de documentos podrá realizarse en la propia oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Octava. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le van a encomendar -labores de apoyo a funciones de personal subalterno-. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

Titulación:

- Certificado de escolaridad: 1 punto.
- Programa de garantía social (PGS) o programa de cualificación profesional inicial (PCPI): 2 puntos.
- Graduado escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria o cualquier otra titulación superior: 3 puntos.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de Administrativo: 1 punto adicional.

Otros cursos.

- 0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso. En caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción. Para considerar los cursos del presente apartado, en la documentación aportada deberá constar las horas del curso en cuestión.

En caso de certificado que acredite varios meses de duración, por mes se computarán 60 horas. Por período inferior o igual a un mes, se computarán 20 horas.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente: 1 punto.

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

d) Valoración de la entrevista personal: hasta 2 puntos.

La propuesta de concesión de beca recaerá en la persona que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado d).

Novena. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, quien presidirá la Comisión, siendo los Vocales de la misma una persona representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

a) Examinar las solicitudes y la documentación aportada y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la resolución.

b) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base octava de esta convocatoria.

c) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de errores o para la mejora de las solicitudes.

d) Solicitar a la Asociación que corresponda, un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.

e) Realizar una entrevista personal a las personas aspirantes, con las cinco mejores puntuaciones de la aplicación del baremo. Dicha entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales.

f) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

g) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Finalizado el plazo de presentación, y una vez realizada la subsanación, en su caso, de las solicitudes, se publicará en la página Web de la Institución la relación de admitidos y excluidos.

Undécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando a la persona propuesta por la Comisión de Selección se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Institución.

Duodécima. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su designación.

Sevilla, 25 de febrero de 2013.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES.

1.º apellido: 2.º apellido:
 Nombre: DNI: Fecha nacimiento:
 Dirección: Teléfono:
 Localidad y provincia: Código Postal:
 Asociación a la que pertenece:

DOCUMENTO APORTADO	SÍ	NO	DOCUMENTO APORTADO	SÍ	NO
Documento Nacional Identidad (Base 7.ª a)			Declaración responsable de pertenencia o inscripción a entidad, asociación, etc (Base 7.ª d)		
Certificado Minusvalía (Base 7.ª b)			Declaración responsable de no haber disfrutado de beca (Base 7.ª e)		
Dictamen Técnico Facultativo			Informe Vida Laboral (Base 7.ª f)		
Curriculum vitae solicitante (Base 7.ª c)			Informe período inscripción como demandante empleo (Base 7.ª g)		

MÉRITOS ALEGADOS (detalle la documentación acreditativa que aporta del Curriculum).

.....

Firma de solicitante, o de su representante legal (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En, a de de

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.
 Reyes Católicos, número 21.
 41001 SEVILLA.

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, se le informa que sus datos serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz, en cuya sede (C/ Reyes Católicos, 21; 41001 – Sevilla) podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dichos datos serán tratados conforme a las indicaciones y para los fines previstos en la Resolución de Convocatoria de Beca. La firma de la presente solicitud constituye su consentimiento expreso para ello.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de fecha 11 de abril de 2012.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 14 de febrero de 2013, este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Primero. Se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo:

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	27300921-J	PASCUAL DEL POBIL VALDENEBRO, ALMUDENA	42,33	36,50	78,83
2	32851141-B	JIMENEZ CIVIDANES, MARÍA VICTORIA	36,19	39,00	75,19
3	30531526-S	BARRERA GÓMEZ, JUAN ANTONIO	37,32	36,50	73,82
4	28686960-A	MORENO PERPIÑÁ, ANA ISABEL	36,99	36,50	73,49
5	02517333-Y	BALSA ANAYA MARÍA LUISA	35,47	36,50	71,97

Segundo. Los/as interesados/as deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal de la interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de enero de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín» de Sevilla. (PP. 395/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Ángeles Bracero Reina, representante de «Kindergarden Jardilín, S.L.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín», en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tienen autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 30 puestos escolares y para 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 42 puestos escolares, por Orden de 19 de octubre de 2004 (BOJA de 17 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín», a favor de «doña M.^a Ángeles Reina Galvín».

Resultando que «doña M.^a Ángeles Reina Galvín», mediante escritura de cesión otorgada ante don Javier Feás Costilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Kindergarden Jardilín, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín», código 41007941, con domicilio en C/ Esperanza de Triana, 37, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará «Kindergarden Jardilín, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a las que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes», de Carmona (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Ntra. Sra. de Lourdes», código 41001045, de Carmona (Sevilla), para la renovación y ampliación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para la enseñanza de educación primaria y para el acceso al concierto del segundo ciclo de educación infantil, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla) viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en la enseñanza impartida por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del periodo de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 549/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Ntra. Sra. de Lourdes» de Carmona (Sevilla), para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento

de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes», código 41001045, de Carmona (Sevilla), dejando por tanto de ser un centro concertado, para la enseñanza y unidades

que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos, y para la enseñanza y unidad que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, además de por el motivo expuesto, por el que en dicho Anexo se especifica.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en la enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo III, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo III) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.488.02.42C.1 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el

concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes»
Código: 41001045
Carmona (Sevilla)

EDUCACIÓN PRIMARIA:
Unidades denegadas: 6.

ANEXO II

Centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes»
Código: 41001045
Carmona (Sevilla)

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL:
Unidades denegadas: 1.

Motivos de denegación:

Se deniega el concierto educativo para la unidad, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma; teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO III

Centro docente privado «Ntra. Sra. de Lourdes»
Código: 41001045
Carmona (Sevilla)

EDUCACIÓN PRIMARIA:
Unidades concertadas por un año: 5 (Segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto cursos).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Albaydar», de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Albaydar», código 41007060, de Sevilla, para la renovación y ampliación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional y de bachillerato, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Albaydar» de Sevilla viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que solo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del período de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 570/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Albaydar» de Sevilla, para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Albaydar» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento

de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Albaydar», código 41007060, de Sevilla, dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en el Anexo I

de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos, y para la enseñanza y unidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, además de por el motivo expuesto, por los que en dicho Anexo se especifican.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo III, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo III) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.488.05.42D.5 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el

concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Albaydar»
Código: 41007060
Sevilla

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Comercio:

Unidades denegadas: 1

Gestión administrativa:

Unidades denegadas: 2

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Secretariado:

Unidades denegadas: 2

Administración y finanzas:

Unidades denegadas: 4

Educación infantil:

Unidades denegadas: 2

ANEXO II

Centro docente privado «Albaydar»
Código: 41007060
Sevilla

BACHILLERATO

Unidades denegadas:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades denegadas: 4

Ciencias y tecnología:

Unidades denegadas: 2

Motivos de denegación:

Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de bachillerato que se indican, por tratarse de una enseñanza no declarada gratuita en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación, y porque, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 (BOJA de 4 de enero), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, en la aprobación del concierto o de la renovación del mismo para bachillerato o formación profesional se tendrá en cuenta que el número total de unidades concertadas de dichas enseñanzas no será superior al que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, se deniega el concierto educativo, para dichas unidades y modalidad de bachillerato, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma; teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO III

Centro docente privado «Albaydar»
Código: 41007060
Sevilla

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Gestión administrativa:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Administración y finanzas:

Unidades concertadas por un año: 2 (Segundo curso)

Educación infantil:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Elcható» de Brenes (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Elcható», código 41000685, de Brenes (Sevilla), para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla) viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del período de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 951/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra dicha Orden, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación

de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.^a del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Elcható», código 41000685, de Brenes (Sevilla), dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación

por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de la unidad que se recoge en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.488.05.42D.5 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de la unidad concertada del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Elcható».
Código: 41000685.
Brenes (Sevilla).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:
Unidades denegadas: 2.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Secretariado:
Unidades denegadas: 1.

ANEXO II

Centro docente privado «Elcható».
Código: 41000685.
Brenes (Sevilla).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:
Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba), a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Yucatal», código 14005559, de Posadas (Córdoba), para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional y de bachillerato, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Yucatal» de Posadas (Córdoba) viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del período de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 952/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Yucatal» de Posadas (Córdoba), para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Yucatal» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las

Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Yucatal», código 14005559, de Posadas (Córdoba), dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se

relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4

0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Yucatal».

Código: 14005559.

Posadas (Córdoba).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:

Unidades denegadas: 2.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Secretariado:

Unidades denegadas: 1.

Educación infantil:

Unidades denegadas: 2.

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades denegadas: 2.

ANEXO II

Centro docente privado «Yucatal».

Código: 14005559.

Posadas (Córdoba).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Educación infantil:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

BACHILLERATO

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Zalima» de Córdoba, a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Zalima», código 14002959, de Córdoba, para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional y de bachillerato, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Zalima» de Córdoba viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del período de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 939/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Zalima» de Córdoba, para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Zalima» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las

Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Zalima», código 14002959, de Córdoba, dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en el Anexo

I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4

0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Zalima».
Código: 14002959.
Córdoba.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:
Unidades denegadas: 2.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Secretariado:
Unidades denegadas: 2.
Administración y finanzas:
Unidades denegadas: 2.

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:
Unidades denegadas: 2.
Ciencias y tecnología:
Unidades denegadas: 2.

ANEXO II

Centro docente privado «Zalima».
Código: 14002959.
Córdoba.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:
Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Administración y finanzas:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

Ciencias y tecnología:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Torrealba», código 14000306, de Almodóvar del Río (Córdoba), para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de bachillerato, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado masculino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijas, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2011/12 y 2012/13, del periodo de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado masculino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 955/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Torrealba» de Almodóvar del Río (Córdoba), para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado masculino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Torrealba» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos

el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Torrealba», código 14000306, de Almodóvar del Río (Córdoba), dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades

que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en una determinada enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4

0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto "otros gastos" al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Torrealba».
Código: 14000306.
Almodóvar del Río (Córdoba).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Trabajos forestales y de conservación del medio natural:

Unidades denegadas: 2

Producción agropecuaria:

Unidades denegadas: 2

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades denegadas: 2

Ciencias y tecnología:

Unidades denegadas: 2

ANEXO II

Centro docente privado «Torrealba».
Código: 14000306.
Almodóvar del Río (Córdoba).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Trabajos forestales y de conservación del medio natural:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

Producción agropecuaria:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

Ciencias y tecnología:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación y ampliación del concierto educativo con el centro docente privado «Altair» de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Altair», código 41006390, de Sevilla, para la renovación y ampliación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación especial, de educación secundaria obligatoria, de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional y de bachillerato, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Altair» de Sevilla viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado masculino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijas, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del periodo de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado masculino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 618/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Altair» de Sevilla, para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado masculino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Altair» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento

de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Altair», código 41006390, de Sevilla, dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en el Anexo I

de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos, y para la enseñanza y unidad que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, además de por el motivo expuesto, por el que en dicho Anexo se especifica.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en este centro en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, a la educación primaria, a la educación secundaria obligatoria y al bachillerato, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo III, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo III) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. En educación especial, la unidad de apoyo a la integración cuyo concierto se renueva, se financiará con arreglo al módulo económico establecido para las unidades de psíquicos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 26 de diciembre de 2012.

3. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.01 .42C .0
0.1.11.00.01.00. .488.02 .42C .1
0.1.11.00.01.00. .488.03 .42D .3
0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4
0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5
0.1.11.00.01.00. .488.06 .42E .7

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

5. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

6. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ

Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Altair»

Código: 41006390

Sevilla

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Unidades denegadas: 6.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Unidades denegadas: 12.

EDUCACIÓN ESPECIAL:

Educación básica especial - Apoyo a la integración:

Unidades denegadas: 1.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Unidades denegadas:

Primer y segundo cursos: 6.

Tercer y cuarto cursos: 6.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:

Unidades denegadas: 2.

Electromecánica de vehículos automóviles:

Unidades denegadas: 2.

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Unidades denegadas: 2.

Sistemas microinformáticos y redes

Unidades denegadas: 2.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Administración y finanzas:

Unidades denegadas: 2.

Desarrollo de aplicaciones web:

Unidades denegadas: 2.

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades denegadas: 2.

Ciencias y tecnología:

Unidades denegadas: 4.

ANEXO II

Centro docente privado «Altair»

Código: 41006390

Sevilla

EDUCACIÓN ESPECIAL

Educación básica especial - Apoyo a la integración:

Unidades denegadas: 1.

Motivo de denegación:

Se deniega el concierto educativo para la unidad que se indica, según las necesidades educativas del alumnado que atiende el centro, teniendo en cuenta la programación de la oferta de plazas existente, en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía; teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO III

Centro docente privado «Altair»

Código: 41006390

Sevilla

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL:

Unidades concertadas por un año: 4 (4 y 5 años).

EDUCACIÓN PRIMARIA:

Unidades concertadas por un año: 12.

EDUCACIÓN ESPECIAL:

Educación básica especial - Apoyo a la integración:

Unidades concertadas por un año: 1.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Unidades concertadas por un año: 5 (2 para primer curso y 3 para segundo curso).
6 (3 para tercer curso y 3 para cuarto curso).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión administrativa:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

Electromecánica de vehículos automóviles:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

Instalaciones eléctricas y automáticas:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

Sistemas microinformáticos y redes

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Administración y finanzas:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

Desarrollo de aplicaciones web:

Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso).

BACHILLERATO:

Humanidades y ciencias sociales:

Unidades concertadas por un año: 2 (1 para primer curso y 1 para segundo curso).

Ciencias y tecnología:

Unidades concertadas por un año: 3 (1 para primer curso y 2 para segundo curso).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Molino Azul», código 41002463, de Lora del Río (Sevilla), para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para la enseñanza de ciclos formativos de grado medio de formación profesional, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que solo imparte enseñanzas a alumnado masculino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijas, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en la enseñanza impartida por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del período de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado masculino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 953/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Molino Azul», de Lora del Río (Sevilla), para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado masculino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható», de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Molino Azul» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos

el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado Molino Azul, código 41002463, de Lora del Río (Sevilla), dejando por tanto de ser un centro concertado, para la enseñanza y unidades que se

relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en la enseñanza concertada del centro, se aprueba la concertación de la unidad que se recoge en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.488.05.42D.5 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de la unidad concertada del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto "otros gastos" al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Molino Azul»
Código: 41002463
Lora del Río (Sevilla)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Trabajos forestales y de conservación del medio natural:
Unidades denegadas: 2

ANEXO II

Centro docente privado «Molino Azul»
Código: 41002463
Lora del Río (Sevilla)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Trabajos forestales y de conservación del medio natural:
Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ángela Guerrero» de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Ángela Guerrero», código 41004952, de Sevilla, para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Ángela Guerrero» de Sevilla viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del periodo de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 549/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.ª, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Ángela Guerrero» de Sevilla, para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Ángela Guerrero» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento

de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.ª del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Ángela Guerrero», código 41004952, de Sevilla, dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en

el Anexo I de la presente Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en este centro en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación primaria, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.01 .42C .0

0.1.11.00.01.00. .488.02 .42C .1

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Ángela Guerrero».
Código: 41004952.
Sevilla.

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL:
Unidades denegadas: 3.

EDUCACIÓN PRIMARIA:
Unidades denegadas: 6.

ANEXO II

Centro docente privado «Ángela Guerrero»
Código: 41004952.
Sevilla.

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL:
Unidades concertadas por un año: 2 (4 y 5 años).

EDUCACIÓN PRIMARIA:
Unidades concertadas por un año: 6.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de febrero de 2013, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado «Ribamar», de Sevilla, a partir del curso académico 2013/14.

La Orden de la Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 establece las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vista la solicitud formulada por la entidad titular del centro docente privado concertado «Ribamar», código 41007072, de Sevilla, para la renovación del concierto educativo suscrito con anterioridad, para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de ciclos formativos de grados medio y superior de formación profesional, al amparo de lo establecido en la citada convocatoria:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Es público y notorio que el centro docente privado concertado «Ribamar», de Sevilla, viene prestando el servicio educativo de forma segregada, ya que sólo imparte enseñanzas a alumnado femenino, no pudiendo optar las familias, que así lo deseen, a escolarizar en el centro a sus hijos varones, lo que impide la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Los datos de escolarización en las enseñanzas impartidas por el centro, correspondientes a los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13, del periodo de concertación que en este finaliza, constatan la matriculación exclusiva de alumnado femenino, como queda de manifiesto en el Sistema de Información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo.

Tercero. La entidad titular del centro interpuso el recurso contencioso-administrativo 569/2009, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.^a, contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Ribamar» de Sevilla, para el curso académico 2009/10, solicitando la anulación de la obligación impuesta al centro de escolarizar alumnado de ambos sexos a partir del curso 2010/11, mostrando así su intención de mantener la escolarización exclusiva de alumnado femenino, con una clara vulneración del principio de no discriminación por razón de sexo.

Cuarto. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Dirección General de Planificación y Centros de esta Consejería de Educación, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de julio de 2012, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/2009, interpuesto por la organización sindical USO contra la Orden de esta Consejería de Educación de 7 de agosto de 2009, por la que se resuelve la solicitud de renovación del concierto educativo con el centro docente privado concertado «Elcható» de Brenes (Sevilla), para el curso académico 2009/10, por los mismos motivos que el expuesto en el apartado anterior, se dirigió a la entidad titular del centro docente privado «Ribamar» para trasladarle la imposibilidad de concertación con aquellos centros docentes que optan por la educación separada por sexos, siendo intención de la Administración educativa el mantener los conciertos con todos los centros que, reuniendo los requisitos para ello, escolaricen de forma igualitaria conforme al artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin que la entidad titular haya manifestado su voluntad de acogerse a lo establecido en dicha Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en ningún caso, en la escolarización del alumnado, habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, prohibiendo, por tanto, expresamente la discriminación por razón de sexo, en el régimen de admisión del alumnado.

Segundo. El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus apartados 1 y 10, establece como criterios generales de actuación de los Poderes Públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y el fomento de dicha efectividad en las relaciones entre particulares. Asimismo, el artículo 15 de dicha Ley dispone que las

Administraciones Públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Igualmente, el artículo 23 de la misma Ley establece que el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

Tercero. Los apartados 5 y 13 del artículo 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, disponen entre los principios generales de actuación de los Poderes Públicos en Andalucía, en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos y la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo.

Cuarto. La Jurisprudencia sentada por las distintas Sentencias del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las Órdenes de 7 de agosto de 2009, por las que se resolvía la solicitud de renovación del concierto educativo con los centros docentes privados concertados que aplican el modelo educativo de enseñanza diferenciada, impide la posibilidad de que aquellos centros que optan por la escolarización separada por sexos puedan acogerse al régimen de conciertos educativos, sin que, por tanto, puedan ser sostenidos con fondos públicos, declarando a su vez, conforme a derecho las citadas Órdenes, que en puridad de concepto pudieran haberse hecho efectivas, rescindiendo el concierto educativo a los centros afectados, no habiéndose practicado su ejecución, dado el vencimiento del plazo de duración del concierto al finalizar este curso 2012/13, priorizando sobre todo el derecho de su alumnado a continuar escolarizado en ellos.

Quinto. Según la STS 5498/2012, de la Sección 4.^a del Tribunal Supremo, se «ha excluido de la posibilidad de concertación a los centros de educación diferenciada por sexos», sin que ello perturbe, según el mismo Tribunal, «ningún derecho constitucional de los padres, que conservan el derecho de libre elección de centro y el de los titulares de la creación de centros con ideario o carácter propio, y sin que se vulnere el número 9 del artículo 27 de la Constitución porque determinados centros no puedan acceder al concierto si no reúnen los requisitos que la Ley establece». En los mismos términos se han pronunciado las demás Sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los diferentes recursos planteados al respecto.

Sexto. El artículo 20 de la Orden de esta Consejería de Educación de 26 de diciembre de 2012 dispone que la persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan, en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Séptimo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es el marco jurídico actualmente en vigor junto con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, para interpretar cualquier aspecto relativo al sistema educativo, siendo la Constitución Española la que en su artículo 81 otorga una reserva de ley orgánica a Estatutos de Autonomía, Régimen electoral general y desarrollo de derechos y libertades fundamentales, como es el derecho a la educación, siendo igualmente la Constitución Española la que, en su artículo 9.3, garantiza el principio de jerarquía normativa, reconociendo la doctrina jurídica el principio de supremacía normativa de las leyes orgánicas sobre las leyes ordinarias, no pudiendo, por tanto, modificar lo regulado en aquellas por medio de estas, lo que supondría evadir el procedimiento de aprobación de la ley y la competencia para ello, en razón de la materia de que se trata.

De conformidad con todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, estudiadas y valoradas las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas en el trámite de audiencia por las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 26 de diciembre de 2012, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Denegación del concierto educativo.

1. Denegar el concierto educativo con el centro docente privado «Ribamar», código 41007072, de Sevilla, dejando por tanto de ser un centro concertado, para las enseñanzas y unidades que se relacionan en el Anexo I de la presente

Orden, a partir del curso académico 2013/14, por no cumplir con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo que se refiere a la no discriminación por razón de sexo, no dando por tanto cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 5 y 13, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, al no comprometerse a escolarizar alumnado de ambos sexos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 1 y con el fin de garantizar la continuidad del alumnado ya escolarizado en este centro en la educación secundaria obligatoria, así como del alumnado de la educación primaria, ambas sostenidas con fondos públicos, del centro docente privado «Ángela Guerrero», código 41004952, de Sevilla, adscrito a este centro, se aprueba la concertación de las unidades que se recogen en el Anexo II, por un año, para el curso 2013/14.

Segundo. Financiación del concierto y justificación de las cantidades recibidas por el centro docente.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y etapa educativa que serán tenidos en cuenta para financiar el concierto que se aprueba por la presente resolución (Anexo II) serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Los gastos derivados de la presente Orden se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

0.1.11.00.01.00. .488.03 .42D .3

0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería de Educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de las unidades concertadas del centro como pago delegado y en nombre de la persona jurídica titular del mismo. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, la persona jurídica titular del centro facilitará a la Administración educativa las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la seguridad social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

4. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del referido Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento del centro se abonarán por la Administración a la persona jurídica titular del mismo, mediante transferencia bancaria, cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería de Educación por el concepto «otros gastos» al centro se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona jurídica titular del mismo, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Tercero. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes al concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona jurídica beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 de la misma Ley.

Cuarto. Notificación del concierto.

La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro docente participante en la convocatoria que por la presente Orden se resuelve, el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Formalización del concierto.

1. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla notificará a la persona jurídica titular del centro, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que deba personarse en dicha Delegación Territorial para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y por la persona con representación legal debidamente acreditada por la entidad titular del centro.

3. Si la persona jurídica titular del centro docente privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Sexto. Efectos de la presente Orden.

La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

Centro docente privado «Ribamar»
Código: 41007072
Sevilla

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Unidades denegadas:
Primer y segundo cursos: 2
Tercer y cuarto cursos: 2

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Cuidados auxiliares de enfermería:
Unidades denegadas: 2
Farmacia y parafarmacia:
Unidades denegadas: 2

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión de alojamientos turísticos:
Unidades denegadas: 2

ANEXO II

Centro docente privado «Ribamar»
Código: 41007072
Sevilla

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Unidades concertadas por un año: 2 (Primer y segundo cursos)
2 (Tercer y cuarto cursos)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Farmacia y parafarmacia:
Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

Gestión de alojamientos turísticos:
Unidades concertadas por un año: 1 (Segundo curso)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 14/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Encarnacion Ritore Monge recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 14/12 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de marzo de 2013 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Sandra Megías Cabezas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de marzo de 2013 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOJA núm. 40, de 26.2.2013).

Advertido error por omisión en la Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 26 de febrero de 2013, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el punto tercero «Tercero. Para la correcta interpretación de los mapas y listados de domicilios correspondientes a cada una de las áreas de influencia, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. Para los domicilios que se encuentren en el interior de cada una de las áreas de influencia, y dado que puede haber omisiones o cambios de nombres recientes en alguna de las vías, prevalecerá la información contenida en el mapa del área frente a los listados asociados de calles.»

Debe continuar:

2. El punto anterior es de aplicación incluso en aquellos domicilios que, estando en el interior de una determinada área, no aparezca el nombre de la vía ni en el mapa de área ni en el listado de calles correspondiente.

3. No obstante lo anterior, las vías que determinen los límites entre dos áreas distintas de escolarización (áreas limítrofes), serán objeto de consulta en los listados de calles para establecer a cuál de éstas pertenece cada uno de los domicilios situados en dichas vías (par, impar, ambos, ninguno).

4. En el municipio de Algeciras, los domicilios de las calles que son límite entre dos áreas (las referidas en el párrafo anterior), pertenecen al área de influencia que los incluye, teniendo en cuenta que los límites se trazan por el centro de las calles y a lo largo de éstas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado núm. 466/2012 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 466/2012, interpuesto por «Cirera Humbrión, S.L.» contra la Resolución de 16 de mayo de 2012 dictada por la anterior Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Almería en el procedimiento sancionador 466/2012, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 466/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 542/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 542/2012, por doña María López Correa, doña María Angustias Nieves Romero y doña Lourdes Olivera Prats contra la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 380/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Geografía (A.2013), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de marzo), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 19 de abril de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 88, de 11 de mayo). Don Sabino Senra González participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 2 de marzo de 2006, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso de alzada, que fue desestimado por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por el procedimiento núm. 1457/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 380/2012, de 6 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «Fallo: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis García-Valdecasas Conde, en nombre y representación de don Sabino Senra González, y declaramos su derecho al incremento de puntuación en los términos que se especifica en el fundamento de derecho primero de esta Sentencia. Sin imposición de costas».

En el fundamento de derecho primero de la Sentencia se especifica que ha de ser estimada la pretensión que se dirige a que en la valoración del mérito de formación, al amparo del apartado 3.2.c) de la base tercera, se aumente en 7,25 puntos (8 menos 0,75), la puntuación atribuida por la Comisión.

Mediante providencia de 17 de septiembre de 2012 la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda incrementar la puntuación de don Sabino Senra González en 7,25 puntos en el apartado 3.2.c) de la base tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 87,0029, circunstancia que sitúa al interesado en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 3096810 y denominación Titulado Superior, en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería

de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de don Sabino Senra González a ser incluido en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 19 de abril de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A.2013), a don Sabino Senra González, con DNI 28478949-G, con una puntuación final en el proceso de 87,0029 puntos, así como el número de orden 10-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 3096810 y denominación Titulado Superior, adscrito al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaria General del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 23 de mayo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 19 de abril de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A.2013).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Sabino Senra González, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1436/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1436/2012, interpuesto por la Federación de Sindicatos de Educación y Sanidad, FSES, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima la solicitud realizada por FSES con fecha 25 de octubre de 2012, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 99/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 99/2013, interpuesto por don Lucas Cabrera Galeano, contra la Resolución de 17 de octubre de 2012, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 90/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 90/2013, interpuesto por la Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes (FASPI), contra la no inclusión en la Mesa General de Negociación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, constituida el pasado día 5 de octubre de 2012, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral.

La Orden de 2 de agosto de 2011 determina la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral (BOJA núm. 161, de 18 de agosto de 2011), en desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, como órgano de participación pública, configurándose como el instrumento a través del cual los municipios y los agentes económicos y sociales participan en el seguimiento de las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

Teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 10 que a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le corresponden, entre otras, las competencias asignadas a la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la nueva estructura orgánica de esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente establecida en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, se hace necesaria la modificación del artículo 3 de la mencionada Orden de 2 de agosto de 2011 en lo relativo la Presidencia de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral, para adecuarla al régimen de competencias de la nueva Consejería.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Cambio Climático, en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral.

El apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 2 de agosto de 2011, por la que se establece la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral, queda redactado en los siguientes términos:

1. Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25.6.12 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, en recurso núm. 81/2007.

Vista la Sentencia de 25 de junio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso número 81/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Alozaina, contra la Orden de fecha 17 de octubre de 2006 que aprueba el deslinde del monte público «El Pinar de Jorox», código MA-30025-CCAY, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 151/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delega la competencia y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2012),

HE RESUELTO

Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Alozaina, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 17 de octubre de 2006, de deslinde del monte público «El Pinar de Jorox», Resolución cuya nulidad se declara por no ser conforme a Derecho.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causada en el presente recurso.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga.

VP@3781/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Teba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 159, de fecha 5 de julio de 1967, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria está integrada en el Esquema Director de la Red Verde del Mediterráneo y forma parte de la Ruta Ganadera Ronda-Los Corrales que discurre por los términos municipales de Ronda, Cuevas de Becerro, Cañete la Real, Teba y Campillos, en la provincia de Málaga y Los Corrales en la de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 42, de fecha 3 de marzo de 2011, se iniciaron el día 17 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 243, de fecha 23 de diciembre de 2011.

Quinto. Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de fecha 11 de abril de 2012, se acuerda la ampliación del plazo para dictar la resolución del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba».

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de mayo de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1967.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba», ubicada en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967,

siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Manuel Medina Moriel alega, titularidad de la parcela 6, del polígono 46.

No aporta documentación acreditativa de la titularidad de la mencionada parcela. Realizada nueva consulta catastral no consta como titular de la parcela.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, es de obligación por parte de los particulares, en caso de resultar titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto y, de conformidad con el artículo 11.1, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

2. Don Rafael Galán García manifiesta ser propietario de los terrenos afectados por el deslinde, aduce que las parcelas fueron adquiridas mediante escritura pública e inscritas en el Registro de la Propiedad, habiendo contribuido al pago de todos los impuestos.

La existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público pecuario se declaró a través de la Clasificación, acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determinó la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. A partir de ese momento se despliegan las características definidoras del dominio público del artículo 132 de la Constitución Española de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

A mayor abundamiento, indicar que el interesado no aporta documentación que fundamente o justifique sus pretensiones, por lo que no es posible realizar valoraciones respecto a los derechos que invoca.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 9 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de mayo de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba, en la provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.487,82 metros.
- Anchura legal: 75 metros.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75 metros, longitud deslindada de 5.487,82 metros, que en adelante se conocerá como «Realenga o Cañada Real de Osuna a Teba» que linda:

Al Inicio (al Sur): Con la vía pecuaria «Cañada Real de Alcalá del Valle a Málaga», en el término municipal de Cañete La Real, provincia de Málaga.

A la Izquierda (al Oeste): Con las siguientes parcelas rústicas de referencia catastral (Polígono/Parcela): (24/9001), (24/14), (24/15), (24/16), (24/18), (24/47), (24/20), (24/45), (24/9003), (24/25), (24/9005), (24/26), (24/31), (24/35), (24/36), (24/34), (46/9002) y (46/5).

A la Derecha (al Este): Con las siguientes parcelas rústicas de referencia catastral (Polígono/Parcela): (23/32), (23/33), (23/37), (23/38), (23/40), (23/41), (23/66), (23/43), (23/54), (23/55), (23/57), (23/58), (23/61), (23/62), (23/63), (23/9004), (24/37), (24/38), (24/39), (24/41), (24/42), (24/43), (46/9002), (46/6), (45/9006) y (45/9).

Al Final (al Norte): Con la vía pecuaria «Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)

VÍA PECUARIA «REALENGA O CAÑADA REAL DE RONDA A TEBA»
TÉRMINO MUNICIPAL TEBA (MÁLAGA)
VP@3781/2010

1I	325138,60	4089660,35	1D	325226,40	4089638,24
2I	325176,42	4089694,16	2D1	325228,57	4089640,42
			2D2	325232,33	4089644,17
			2D3	325237,56	4089650,73
			2D4	325242,03	4089657,83
			2D5	325245,68	4089665,38
			2D6	325248,46	4089673,29
3I1	325195,32	4089759,44	3D	325267,36	4089738,57
3I2	325199,04	4089769,51			
3I3	325204,16	4089778,94			
4I	325222,01	4089806,89	4D	325282,52	4089762,29
5I	325238,46	4089826,34	5D	325297,39	4089779,89
6I	325251,98	4089844,77	6D	325315,13	4089804,05
7I	325273,72	4089883,43	7D	325341,52	4089850,98
8I1	325283,72	4089908,42	8D	325353,35	4089880,56
8I2	325287,37	4089916,21			
8I3	325291,89	4089923,53			
8I4	325297,21	4089930,29			
9I	325314,17	4089949,43	9D	325366,52	4089895,42
10I	325341,49	4089972,15	10D	325392,87	4089917,34
11I	325400,72	4090034,68	11D	325452,33	4089980,10
12I	325437,33	4090065,67	12D	325484,88	4090007,67
13I	325477,50	4090097,55	13D	325522,83	4090037,78
14I	325519,87	4090128,25	14D	325563,06	4090066,92
15I	325554,96	4090152,26	15D	325599,65	4090091,97
16I	325589,03	4090179,58	16D	325640,09	4090124,38
17I	325601,81	4090193,19	17D	325660,40	4090146,02
18I	325617,58	4090216,15	18D	325679,80	4090174,26
19I	325641,01	4090251,67	19D	325701,18	4090206,69
20I	325672,34	4090288,82	20D1	325729,67	4090240,46
			20D2	325735,17	4090247,86
			20D3	325739,72	4090255,88

21I	325680,73	4090305,98	21D	325751,19	4090279,34
22I	325686,97	4090328,66	22D	325761,07	4090315,28
23I1	325690,64	4090369,89	23D	325765,35	4090363,23
23I2	325691,73	4090377,55			
23I3	325693,59	4090385,07			
23I4	325696,23	4090392,35			
24I	325723,58	4090457,26	24D1	325792,69	4090428,14
			24D2	325796,14	4090438,30
			24D3	325798,11	4090448,86
25I	325727,54	4090492,39	25D	325802,40	4090486,96
26I1	325729,10	4090540,44	26D	325804,06	4090538,00
26I2	325729,83	4090548,69			
26I3	325731,46	4090556,82			
26I4	325733,98	4090564,71			
26I5	325737,35	4090572,28			
26I6	325741,54	4090579,43			
26I7	325746,50	4090586,08			
27I	325783,98	4090630,95	27D	325844,39	4090586,28
28I	325817,89	4090682,98	28D	325878,76	4090639,01
29I	325851,04	4090724,51	29D	325906,31	4090673,53
30I	325938,50	4090806,75	30D	325989,67	4090751,92
31I	325961,70	4090828,24	31D	326016,76	4090777,01
32I	326017,46	4090897,86	32D	326076,84	4090852,03
33I	326090,63	4090996,28	33D	326146,95	4090946,32
34I	326166,21	4091067,93	34D	326214,00	4091009,89
35I	326251,90	4091128,96	35D	326298,28	4091069,92
36I	326274,44	4091148,46	36D1	326323,50	4091091,72
			36D2	326330,42	4091098,55
			36D3	326336,41	4091106,21
37I	326341,16	4091246,32	37D	326402,23	4091202,75
38I	326388,33	4091309,53	38D	326447,12	4091262,91
39I	326435,79	4091365,92	39D1	326493,17	4091317,62
			39D2	326499,56	4091326,43
			39D3	326504,60	4091336,07
40I	326462,64	4091427,80	40D	326529,96	4091394,54
41I	326500,06	4091494,95	41D	326563,25	4091454,26
42I	326537,69	4091545,95	42D	326600,87	4091505,26
43I	326550,70	4091569,28	43D1	326616,20	4091532,75
			43D2	326619,73	4091539,96
			43D3	326622,47	4091547,51
44I	326572,05	4091639,66	44D1	326643,82	4091617,89
			44D2	326645,76	4091625,81
			44D3	326646,83	4091633,89
45I1	326575,84	4091688,74	45D	326650,62	4091682,97
45I2	326576,75	4091695,96			

45I3	326578,36	4091703,06			
46I1	326595,41	4091764,40	46D	326667,67	4091744,30
46I2	326598,20	4091772,56			
46I3	326601,90	4091780,35			
47I	326616,33	4091806,68	47D1	326682,10	4091770,63
			47D2	326686,16	4091779,31
			47D3	326689,08	4091788,44
48I	326623,95	4091837,06	48D1	326696,70	4091818,83
			48D2	326698,14	4091826,05
			48D3	326698,86	4091833,39
49I1	326627,03	4091899,84	49D	326701,94	4091896,16
49I2	326628,09	4091909,26			
49I3	326630,33	4091918,47			
49I4	326633,72	4091927,32			
50I	326667,80	4092001,94	50D	326734,20	4091966,79
51I1	326711,43	4092073,85	51D	326775,55	4092034,95
51I2	326716,06	4092080,63			
51I3	326721,41	4092086,85			
52I	326810,21	4092179,49	52D1	326864,35	4092127,58
			52D2	326869,29	4092133,28
			52D3	326873,63	4092139,45
			52D4	326877,33	4092146,02
53I	326844,70	4092248,65	53D	326911,25	4092214,05
54I1	326868,78	4092293,12	54D	326934,73	4092257,40
54I2	326874,20	4092301,68			
54I3	326880,72	4092309,44			
55I	326955,70	4092387,25	55D	327008,13	4092333,57
56I	327049,70	4092473,63	56D1	327100,45	4092418,40
			56D2	327105,68	4092423,71
			56D3	327110,36	4092429,51
57I	327096,76	4092538,33	57D	327159,28	4092496,78
58I	327172,29	4092663,15	58D	327234,11	4092620,43
59I	327241,70	4092751,63	59D	327296,41	4092699,85
60I	327375,03	4092868,63	60D	327426,38	4092813,92
61I	327455,56	4092949,46	61D	327509,75	4092897,59
62I	327537,02	4093038,06	62D	327593,35	4092988,51
63I	327620,42	4093137,17	63D	327680,65	4093092,27
64I1	327711,20	4093275,17	64D	327773,86	4093233,95
64I2	327715,85	4093281,49			
64I3	327721,14	4093287,29			
64I4	327727,00	4093292,51			
65I	327759,61	4093318,60	65D	327803,00	4093257,27
66I	327851,06	4093375,53	66D1	327890,70	4093311,86
			66D2	327897,33	4093316,51
			66D3	327903,42	4093321,84

67I	327878,94	4093402,73	67D	327935,71	4093353,33
68I	327915,24	4093452,07	68D	327979,36	4093412,67
69I	327952,66	4093526,11	69D	328018,76	4093490,63
70I	327985,44	4093583,72	70D1	328050,63	4093546,62
			70D2	328054,17	4093553,70
			70D3	328056,96	4093561,12
71I	328000,12	4093630,16	71D	328073,44	4093613,27
72I	328020,96	4093771,41	72D	328094,89	4093758,63
73I	328031,37	4093823,92	73D1	328104,94	4093809,33
			73D2	328106,15	4093818,19
			73D3	328106,30	4093827,13
			73D4	328105,39	4093836,02
74I	328026,97	4093850,82	74D	328100,19	4093867,81
75I	328020,34	4093872,71	75D1	328092,13	4093894,44
			75D2	328089,23	4093902,36
			75D3	328085,47	4093909,91
76I1	327980,17	4093943,02	76D	328045,29	4093980,23
76I2	327976,75	4093949,79			
76I3	327974,02	4093956,87			
76I4	327972,03	4093964,18			
77I	327937,28	4094122,79	77D	328035,12	4094026,65
1C	325160,86	4089640,44	6C	325215,97	4089639,98
2C	325173,83	4089638,52	7C	327943,44	4094108,81
3C	325178,18	4089637,88	8C	327947,74	4094100,49
4C	325184,74	4089639,33	9C	327953,05	4094092,77
5C	325194,59	4089643,09	10C	327959,28	4094085,77
			11C	327966,33	4094079,60

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.

VP @3033/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo» en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Vélez-Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 248, de fecha 15 de octubre de 1964, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo». La citada vía pecuaria está incluida en el Programa de Puertas Verdes de Vélez-Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 31 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 65, de fecha 3 de abril de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 13 de abril de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de octubre de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...»,

debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 20 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Doña María Teresa y doña Celina Rus Dumortier alegan: Derecho de propiedad de parte de los terrenos deslindados como dominio público, en lo que se incluye un cortijo construido aproximadamente en 1930. Aportando escritura de donación e informe técnico.

Don Manuel Lavao Chica, así como las interesadas anteriormente mencionadas, alegan falta de definición de la anchura de la vía pecuaria por el acto de clasificación y modificación del trazado original de la vía pecuaria, como consecuencia de la construcción de las tuberías del Pantano de la Viñuela para dar riego.

Además, aducen disconformidad con el trazado, alegación igualmente formulada por don Antonio Calzado Ramos, don José Gutiérrez Cabello, don Manuel Gutiérrez Cabello, doña Remedios Moreno Muñoz y don Manuel Lavao Chica.

La existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público pecuario se declaró a través de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Como primera cuestión, poner de manifiesto que con la documentación presentada por las interesadas, no se acredita de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocado.

Tal y como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010: «... de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso-administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las “ocupaciones, intrusiones y colindancias (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/1995). Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido”, nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica...».

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de acuerdo a las características dada por el acto de clasificación, siendo en este caso la anchura de 20,89 metros, no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.c) de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, la vía pecuaria se ha definido con la anchura de 20 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el trazado se ha determinado de acuerdo con la descripción que se incluye en la clasificación, que detalla: «... sale de la ciudad de Vélez-Málaga, cruza seguidamente el arroyo del Romero y, siguiendo el Camino bajo del Algarrobo, se dirige por Cuesta del Padre Mariano al Ventorrillo El Corchete, por cuyo paraje o lugar por el lateral derecha parte el camino de Torrox. Continúa por “Molino Pérez” y “El Tejarejo”, alcanza el Río Seco de Vélez y después de hacer por él un recorrido de unos doscientos metros (200 m) aguas abajo por la finca de Cofrás, lo abandona, modifica su dirección y se dirige por “Cortijo de Palma” a la derecha y “Pago de Trallamar”, lugar donde se aparta del camino bajo del Algarrobo y toma el camino de Casaquemada por el que continúa su recorrido por el “Pago de Ceregumil” hasta llegar a la divisoria del término de Algarrobo en el que se interna.

Después de atravesar de O. a E. el precitado término municipal de Algarrobo, llega a la “Cañada de Mameluco” o “Arroyo Pinado” y, cruzándolo nuevamente, pasa al término de Vélez-Málaga en su partido de Lagos y por él continúa. Cruza el Arroyo de Valbuena, pasa entra “Casa Alta” por la izquierda, “Cortijo Romo” y “Cortijo del Albañil” por la derecha, y por “Las Chorreras” se dirige al Río de Lagos y al alcanzar éste, modifica su dirección y con la de N. a S. por él se dirige aguas abajo hasta que llega y termina en el puente de su nombre, en la carretera de Cádiz a Almería...».

Es necesario recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 de la LEC) que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

2. Doña María Dolores Ruiz Rivas alega ser propietaria de las parcelas catastrales 002301500UF06H0001PZ y 002301600VF06H0001LZ, en la que se encuentra una construcción anterior a 1.930, aduce no haber sido

notificada sobre la instrucción del procedimiento de deslinde y que se proceda a rectificar el deslinde de la zona en cuestión.

La interesada aporta solicitud de modificación catastral de fecha 28 de septiembre de 2011, certificación catastral de 2011 a nombre de otro titular y notas simples informativas de fincas registrales núms. 15127 y 23058 a nombre de otros titulares y otra documentación con la que pretende acreditar su titularidad.

Como primera evidencia, indicar que con la documentación aportada por la interesada no se puede constatar de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocado, por lo que nos remitimos a lo expuesto en el punto número 1 del Fundamento de Derecho Quinto de la presente Resolución.

Respecto a la falta de notificación del deslinde, informar que la determinación de todos los posibles interesados, se ha realizado tomando como base, los datos existentes en el Registro de la Gerencia de Catastro, base de datos pública y oficial, en la que consta la titularidad de los predios colindantes con el dominio público. El anuncio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, Delegación del Gobierno y Ministerio de Fomento. Asimismo, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núms. 59 y 117. Todo ello a fin de dar la máxima publicidad a todos los posibles afectados.

La interesada se personó, el 2 de agosto de 2011, en las operaciones materiales de deslinde, momento, en el que la Administración conoce su condición de interesada, siendo a partir de ese momento cuando le realiza requerimiento de aportación de documentos a fin de acreditar dicha condición y se le notifica la fase de exposición pública.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se ha determinado de acuerdo con la descripción de la clasificación, la rectificación del mismo supondría una modificación de trazado, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Doña María Dolores Ramos Ruíz alega: Entiende que la vía pecuaria ha perdido los caracteres de su definición. Disconformidad con el trazado al paso por su propiedad. Falta de notificación como parte interesada en el procedimiento. Ser propietaria de una parcela catastral cuya titularidad en el expediente ha sido reconocida a otro interesado. Se ratifica en las alegaciones presentadas el 15 de septiembre de 2009, solicitando una resolución expresa de las mismas.

El menor uso pecuario no enerva la validez y conveniencia del deslinde, en tanto existe anchura disponible una vez definida la vía pecuaria, para el establecimiento de un pasillo peatonal para el desarrollo de los usos complementarios previstos en la Ley 3/95, Título II, artículo 17.

Respecto a la existencia de la carretera y a tenor de lo determinado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 155/98, se entiende producida una mutación demanial, respecto a la franja de terreno coincidente, y deslindados como dominio público pecuario, el terreno resultante entre la anchura legal de la vía pecuaria y la anchura de la carretera que discurre en su interior.

En cuanto a la disconformidad con el trazado, cabe remitirse a lo indicado en el punto 1 del Fundamento de Derecho Quinto de la presente Resolución.

Respecto a la falta de notificación, como consta en los acuses de recibos que obran en el expediente administrativo, no se corresponde con la realidad, en tanto fue notificada del inicio de las operaciones de deslinde, así como del trámite de exposición pública, no habiéndose generado en modo alguno indefensión, en tanto la interesada ha efectuado las alegaciones que a tenido a bien, para la defensa de sus derechos.

A fecha de agosto de 2012, la titularidad de la parcela en cuestión, no se corresponde con la identidad de la interesada.

Las alegaciones a la que alude, se corresponden con el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo» en el término municipal de Algarrobo, discurriendo el presente deslinde por el término municipal de Vélez-Málaga.

4. Piscis Constructora Promotora S.A., y Construcciones y Obras Alpino, S.L., alegan disconformidad con el deslinde propuesto, en tanto no coincide con el levantamiento topográfico obtenido a través del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

No se comparte la manifestación realizada, en tanto se desconoce la finalidad del levantamiento topográfico, que según dice la parte interesada ha sido realizado por el Ayuntamiento, siendo necesario recordar a este respecto, que la Administración competente para el deslinde de las vías pecuarias, es la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la base del artículo 57.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía.

La documentación gráfica aportada en formato digital, y en la que basa la disconformidad con el trazado, no refleja trazado alguno de vía pecuaria, ni reseña alguna que haga referencia al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ni está rubricado, ni visado.

Considerando, que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17 de septiembre de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2012,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo» en su totalidad, a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 6.075,36 metros.
- Anchura legal: 20 metros.

Descripción registral:

La vía pecuaria constituye una finca rústica, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 6.075,36 metros, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», linda:

Al Inicio: Con la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en el término municipal de Vélez-Málaga, y con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela):

Desconocido S C

Al Final: Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela):

Detalles topográficos S C

A la Derecha: Con las parcelas catastrales (Polígono/Parcela): S/C; 19/103; 19/102; 19/98; 002300300VF07A; 19/98; 19/93; 19/104; 19/81; 19/9013; 19/132; 19/9012; 15/9007; 15/9004; 15/46; 15/9001; 4692903VF0649S; 15/9001; 15/46; 15/9004; 15/46; 15/9001; S/C; S/C; 16/35; 16/1030; 16/35; 6/34; 16/32; 16/30; 4/9010; 4/9012; con la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo» en el término municipal de Algarrobo; 17/11; 17/12; 17/15; 17/9011; 17/15; 17/16; 17/9011; 17/16; 17/17; 002301500VF06H; 17/17; 17/276; 17/25; 002401200VF06H; 17/9855; 8473101VF0687S; 17/31; 17/299; 17/295; 17/294; 17/293; 17/32; 002401600VF06H0001QZ; 17/32; 17/223; 17/224; 17/225; 17/40; 17/41; 17/9008.

A la Izquierda: Con las parcelas rústicas (Polígono/Parcela): S/C; 12/6; S/C; 12/1; S/C; S/C; S/C; 12/9001; 19/112; 19/95; S/C; 19/94; 19/9001; 15/9003; 15/17; 15/9004; 15/46; 15/9004; 15/16; 15/9004; 15/46; 15/47; 15/53; 15/54; 15/9001; 15/54; 15/9006; 15/8; 15/7; 15/1; con la vía pecuaria «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en el término municipal de Algarrobo; 17/88; 17/228; 17/188; 17/87; 17/82; 17/9011; 17/82; 17/9011; 17/82; 17/9011; 29094A01709794; 17/82; 17/83; 17/81; 8473101VF0687S; 17/80; 8473101VF0687S; 17/303; 17/77; 17/78; 002400600VF06H; 17/76; 17/58; 17/57; 17/272; 17/56; 17/51; 17/9008; 18/42 y 17/9008.

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas U.T.M., expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitorias del deslinde de la vía pecuaria denominada: «Vereda del Camino Bajo de Algarrobo», en el Término Municipal de Vélez-Málaga (Málaga)

Nº PUNTO	X	Y	Nº PUNTO	X	Y
1I	402653,34	4070344,30	1D	402665,18	4070323,59
2I	402771,08	4070337,62	2D	402764,54	4070317,96
3I	402823,11	4070303,12	3D	402812,47	4070286,18
4I	402859,81	4070281,30	4D	402854,69	4070261,08
5I	402907,82	4070283,24	5D	402903,44	4070263,05

Nº PUNTO	X	Y	Nº PUNTO	X	Y
6I	402946,46	4070263,72	6D	402940,26	4070244,44
7I	403034,35	4070250,07	7D	403032,30	4070230,15
8I	403109,27	4070246,21	8D	403106,27	4070226,34
9I	403356,39	4070183,66	9D	403347,26	4070165,34
10I	403482,43	4070082,33	10D	403472,01	4070065,05
11I	403638,51	4070014,87	11D	403626,84	4069998,13
12I	403749,66	4069898,19	12D	403737,00	4069882,48
13I	403858,66	4069831,83	13D	403847,02	4069815,51
14I1	403977,83	4069732,95	14D	403965,06	4069717,56
14I2	403982,39	4069727,54			
14I3	403984,78	4069720,88			
15I	403999,43	4069633,93	15D	403979,71	4069630,61
16I	403999,66	4069632,09	16D	403979,72	4069630,57
17I	404008,01	4069522,78	17D	403988,06	4069521,40
18I	404012,71	4069446,41	18D1	403992,75	4069445,18
			18D2	403995,31	4069436,56
			18D3	404001,38	4069429,93
			18D4	404009,75	4069426,63
			18D5	404018,72	4069427,34
19I	404072,27	4069465,18	19D	404074,77	4069445,00
20I	404116,64	4069462,58	20D	404110,52	4069442,90
21I	404165,62	4069432,90	21D	404159,95	4069412,95
22I	404247,66	4069432,15	22D	404245,76	4069412,16
23I	404385,09	4069407,14	23D	404379,88	4069387,76
24I	404477,91	4069373,73	24D	404472,85	4069354,29
25I	404662,74	4069343,29	25D	404663,59	4069322,88
26I	404763,75	4069368,71	26D	404766,31	4069348,73
27I	404853,18	4069369,42	27D	404846,32	4069349,36
28I	404912,87	4069322,46	28D	404899,49	4069307,54
29I	404959,50	4069274,96	29D	404948,82	4069257,28
30I	405012,00	4069259,20	30D	405003,98	4069240,72
31I	405088,31	4069214,79	31D	405073,07	4069200,52
32I	405128,37	4069134,18	32D	405108,56	4069129,11
33I	405130,11	4069090,03	33D	405110,20	4069087,39
34I	405139,12	4069050,60	34D	405120,80	4069041,00
35I	405162,32	4069025,22	35D	405150,49	4069008,51
36I	405205,14	4069007,04	36D	405196,30	4068989,06
37I	405321,11	4068941,73	37D	405314,06	4068922,75
38I	405398,69	4068926,12	38D	405387,71	4068907,93
39I	405485,50	4068819,42	39D	405471,47	4068804,97
40I	405518,85	4068793,88	40D	405504,43	4068779,73
41I	405573,07	4068720,32	41D	405559,23	4068705,39
42I	405687,53	4068648,46	42D1	405676,90	4068631,51
			42D2	405678,87	4068630,35
43I	407436,06	4067829,83			
44I	407435,71	4067826,10			
45I	407431,46	4067802,31			

Nº PUNTO	X	Y	Nº PUNTO	X	Y
46I	407430,92	4067799,29	46D	407414,77	4067787,41
47I	407438,04	4067790,95	47D1	407422,30	4067778,59
			47D2	407429,16	4067773,03
			47D3	407437,74	4067770,96
			47D4	407446,39	4067772,78
48I1	407487,70	4067813,87	48D	407496,08	4067795,71
48I2	407495,02	4067815,68			
48I3	407502,49	4067814,66			
49I	407578,85	4067788,84	49D	407577,70	4067768,12
50I	407619,70	4067797,76	50D	407631,07	4067779,77
51I1	407647,12	4067833,14	51D	407662,93	4067820,89
51I2	407655,25	4067839,36			
51I3	407665,40	4067840,73			
52I	407709,50	4067835,23	52D	407701,63	4067816,06
53I	407765,00	4067792,60	53D	407756,79	4067773,69
54I	407827,16	4067782,30	54D	407816,74	4067763,76
55I	407896,28	4067702,02	55D	407885,15	4067684,30
56I	407933,55	4067692,03	56D	407933,44	4067671,35
57I	407987,46	4067705,84	57D	407987,11	4067685,10
58I	408054,00	4067686,35	58D	408046,03	4067667,84
59I	408105,87	4067656,13	59D	408101,83	4067635,34
60I	408129,81	4067659,57	60D	408128,48	4067639,17
61I	408209,04	4067637,30	61D	408208,25	4067616,75
62I	408283,42	4067652,13	62D	408284,77	4067632,01
63I	408357,12	4067647,52	63D1	408355,87	4067627,56
			63D2	408363,90	4067628,70
			63D3	408370,82	4067632,94
64I1	408376,53	4067665,75	64D	408390,22	4067651,17
64I2	408384,85	4067670,43			
64I3	408394,40	4067670,73			
65I1	408431,64	4067662,79	65D	408427,46	4067643,23
65I2	408438,19	4067660,11			
65I3	408443,41	4067655,31			
66I	408481,37	4067605,20	66D	408468,99	4067588,43
67I	408600,49	4067561,79	67D1	408593,64	4067543,00
			67D2	408602,08	4067541,85
			67D3	408610,23	4067544,32
			67D4	408616,61	4067549,95
68I1	408629,10	4067600,77	68D	408645,23	4067588,94
68I2	408634,67	4067605,92			
68I3	408641,75	4067608,63			
68I4	408649,33	4067608,51			
69I	408680,86	4067601,90	69D	408678,71	4067581,91
70I1	408720,42	4067601,62	70D	408720,28	4067581,62
70I2	408728,19	4067599,99			
70I3	408734,71	4067595,47			
71I	408786,52	4067541,53	71D	408775,02	4067524,63

Nº PUNTO	X	Y	Nº PUNTO	X	Y
72I	408826,23	4067525,24	72D	408824,84	4067504,19
73I1	408949,26	4067557,64	73D	408954,36	4067538,30
73I2	408958,55	4067557,86			
73I3	408966,93	4067553,85			
74I	409015,72	4067514,39	74D	409001,54	4067500,14
75I	409112,35	4067396,09	75D	409098,57	4067381,35
76I1	409164,02	4067359,34	76D	409152,43	4067343,04
76I2	409170,41	4067351,80			
76I3	409172,41	4067342,12			
77I	409168,79	4067263,56	77D	409148,77	4067263,48
78I	409175,48	4067138,98	78D	409155,43	4067139,30
79I	409174,75	4067130,49	79D	409154,90	4067133,02

1C	402652,99	4070344,05
2C	402646,30	4070339,43
3C	402653,02	4070334,75
4C	402655,94	4070332,76
5C	402658,90	4070329,86
6C	402659,82	4070328,98
7C	402660,74	4070328,10
8C	402662,57	4070326,33
9C	402663,93	4070324,99
10C	405679,42	4068634,66
11C	405685,06	4068644,09
12C	405685,58	4068645,28
13C	407425,84	4067806,71
14C	407430,30	4067817,84
15C	407432,69	4067823,11
16C	407435,20	4067828,68

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz.

VP @ 3751/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Argamazón a La Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Grazalema, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 55, de fecha 5 de marzo de 1959, con una anchura legal de 33,43 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de noviembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Argamazón a La Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de fecha 4 de marzo de 2011, se iniciaron el día 5 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 57, de fecha 26 de marzo de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2012 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Argamazón a La Laguna».

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de octubre de 2012, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 25 de febrero de 1959.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Argamazón a La Laguna», ubicada en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1959, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 33,43 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento se han presentado las siguientes alegaciones:

El representante de Izquierda Unida en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema muestra disconformidad con el trazado.

La Breña del Agua, S.L., y Arroyo de la Breña S.L., proponen que se afecten lo menos posible los caminos particulares de la finca aportando plano con trazado alternativo.

La asociación Ecologistas en Acción alega que el trazado, en algunas partes, es de difícil tránsito para el ganado y las personas, existiendo una valla que interrumpe el tránsito por la colada.

Conforme establece el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el deslinde ha definido la vía pecuaria de acuerdo a las determinaciones establecidas en el acto de Clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 25 de febrero de 1959, habiéndose recabado toda la documentación y cartografía histórica disponible, a fin de facilitar la identificación del trazado de la vía pecuaria objeto de deslinde e integrada en el expediente administrativo, sometido a exposición pública. Entre la que cabe destacar, bosquejo Planimétrico de Grazalema del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, escala 1:25.000 (año 1955), Vuelo Fotográfico de Andalucía del año 1956-57, escala 1/4.000 (vuelo americano), Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1/10.000 y Ortofoto 2008-2009 a escala 1/2.000.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS. 30 de septiembre de 2009).

El trazado propuesto por Arroyo de la Breña, S.L., no es válido en tanto no se corresponde con las características determinadas por el acto de clasificación.

Lo manifestado se corresponde con una modificación del trazado original, conforme establecen los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Respecto a la valla que interrumpe el tránsito por la vía pecuaria aducida por la asociación Ecologistas en Acción, indicar que esta situación será regularizada una vez aprobado el deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del Decreto anteriormente citado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 3 de septiembre de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Argamazón a La Laguna», en su totalidad, en el término municipal de Grazalema, en la provincia de Cádiz, instruido por la extinta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.100,14 metros.
- Anchura: 33,43 metros.

Descripción: Finca rústica de forma alargada, con una orientación de oeste a este, en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, y que tiene las características siguientes: La longitud es de 2.100,14 metros y la anchura de 33,43 metros. Que linda con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela) del término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Son sus linderos:

Oeste (Inicio): Con la «Colada del Argamazón a la Laguna del Perezoso».

Este (Final): Con la «Colada de la Breña» y «Colada de la Fuente Cueva del Moro».

En su Margen Derecha (Sur): Con (16/18), (16/17), (16/09) y (16/08).

En su Margen Izquierda (Norte): Con (16/18), (16/16), (16/18), (16/17), (16/09) y (16/08).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL ARGAMAZÓN A LA LAGUNA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA LEGAL
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)
COLADA DEL ARGAMAZÓN A LA LAGUNA
GRAZALEMA (CÁDIZ)

DERECHA	X	Y	IZQUIERDA	X	Y
1D1	279.442,41	4.075.788,25			
1D2	279.473,30	4.075.775,48			
1D	279.483,80	4.075.783,63	1I	279.458,45	4.075.805,43
2D	279.529,37	4.075.836,62	2I	279.499,10	4.075.852,69
3D	279.547,04	4.075.901,56	3I	279.514,94	4.075.910,90
4D	279.558,61	4.075.938,89	4I	279.527,46	4.075.951,33
5D	279.577,01	4.075.976,04	5I	279.548,80	4.075.994,41
6D	279.605,92	4.076.010,74	6I	279.585,30	4.076.038,21
7D	279.651,66	4.076.030,72	7I	279.645,63	4.076.064,56
8D	279.711,07	4.076.027,21	8I	279.713,26	4.076.060,57
9D	279.754,71	4.076.024,06	9I	279.751,70	4.076.057,79
10D	279.804,13	4.076.036,67	10I	279.788,18	4.076.067,11
11D	279.869,25	4.076.093,24	11I	279.851,47	4.076.122,08
12D	279.939,47	4.076.122,11	12I	279.930,74	4.076.154,66
13D	280.000,66	4.076.130,38	13I	280.001,45	4.076.164,22
14D	280.080,39	4.076.115,76	14I	280.091,03	4.076.147,80
15D	280.156,66	4.076.077,99	15I	280.173,05	4.076.107,17
16D	280.219,07	4.076.038,53	16I	280.239,74	4.076.065,01
17D	280.271,81	4.075.988,22	17I	280.289,57	4.076.017,48
18D	280.351,02	4.075.961,20	18I	280.354,73	4.075.995,25
19D	280.442,68	4.075.971,49	19I	280.434,46	4.076.004,21
20D	280.573,46	4.076.023,80	20I	280.562,21	4.076.055,31
21D	280.668,31	4.076.053,70	21I	280.660,16	4.076.086,18
22D	280.805,28	4.076.079,49	22I	280.795,69	4.076.111,71
23D	280.900,00	4.076.118,69	23I	280.888,32	4.076.150,03
24D	281.048,16	4.076.168,02	24I	281.040,76	4.076.200,79
25D	281.140,79	4.076.179,46	25I	281.141,15	4.076.213,19
26D	281.244,39	4.076.164,42	26I	281.249,19	4.076.197,50
26D1	281.268,34	4.076.168,11			
26D2	281.280,56	4.076.181,59			
26D3	281.283,93	4.076.199,78			
26D4	281.286,22	4.076.226,50			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 424, 452 y 453 de 2012 contra la Orden de 24 de noviembre de 2011, por la que se aprueba definitivamente, de manera parcial, la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz y a la Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Benabent Fernández de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de los artículos que se citan de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Expte.: SE/325/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 11.2.2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de los artículos 158, 178 y 182 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 30.11.2012, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 2013, y con el número de registro 5572, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

A N E X O

DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

Se van a recoger a continuación las modificaciones previstas en los distintos artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla:

Uno. Se suprime el artículo 158.

Dos. El artículo 178 queda redactado como sigue:

«Artículo 178. Criterio general.

1. En las zonas que se regulan en esta Subsección, el objetivo de la ordenación urbanística es la protección de los valores hídricos, ecológicos, paisajísticos, arqueológicos y agrarios del territorio municipal, o de los elementos de las infraestructuras territoriales; junto con la regulación de los usos y edificios compatibles con la preservación de estos valores.

2. El suelo no urbanizable de especial protección está integrado por las siguientes zonas:

Zona de protección de infraestructuras.

Zona de protección de los valores hídricos.

Zona de protección de los valores ecológicos, paisajísticos y arqueológicos.

3. Los límites de las zonas se reflejan en el plano de ordenación núm. 8 de las Normas.»

Tres. Se suprime el artículo 182.

Cuatro. El apartado b) del artículo 8 del Anexo de Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla, en lo referente a «Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística», queda redactado como sigue:

«En esta categoría se contemplan los siguientes suelos:

- a) Los terrenos identificados como PEc “Complejo Serrano el Pinalejo”: en este ámbito se incluye el Espacio catalogado por el PEMF de la provincia de Sevilla denominado Complejo Serrano CS 26 El Pinalejo y los Terrenos identificados como Puerto de La Calera al Suroeste del término municipal.
- b) Los terrenos identificados como PEe “Lugar de interés ecológico y paisajístico”.
- c) Los terrenos identificados como PEa identificados como “entorno de las ruinas del Castillo”.
- d) Los terrenos identificados como Pla “Protección de la conducción general y depósito de agua”.
- e) Los terrenos identificados como Ple “Protección del Embalse”. Estos terrenos están integrados en su totalidad en el PEMF de la Provincia de Sevilla en el ámbito catalogado Valores Agrarios.
- f) Lugar de interés comunitario del río Corbones.»

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que se aprueba nueva lista de puntuaciones provisionales, correspondiente al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por la Orden que se cita.

Por Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011), se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las puntuaciones provisionales, correspondientes al concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado por Orden de la Consejería de Salud de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2010), de un número suficiente de personas solicitantes que pudieran resultar adjudicatarias, permaneciendo en el resto de las solicitudes la puntuación del autobaremo. Con posterioridad, por Resolución de 5 de marzo de 2012 (BOJA núm. 53, de 16 de marzo de 2012) y de 23 de julio de 2012 (BOJA núm 149, de 31 de julio de 2012) se aprueban sendos listados complementarios de puntuaciones provisionales.

No obstante lo anterior se ha visto la necesidad de ampliar el número de solicitudes con puntuaciones baremadas para la fase tercera del concurso, procediendo publicar un nuevo listado de puntuaciones provisionales. Por todo ello esta Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar nuevo listado de puntuaciones provisionales baremadas por la Comisión de Baremación.

Segundo. Publicar la lista a la que se refiere el apartado anterior, que se encuentra expuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de 8 de abril de 2010, en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social y en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Esta lista se encuentra ordenada alfabéticamente y en ella se recogen las personas solicitantes y las puntuaciones provisionales de los distintos bloques de méritos que han sido baremados por la Comisión de Baremación. Las puntuaciones provisionales corresponden a solicitudes admitidas a fase tercera, con autobaremo por debajo de 60 puntos y que no figuran en los listados de puntuaciones provisionales aprobados anteriormente.

Tercero. Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, para presentar alegaciones en relación con las puntuaciones provisionales que figuran en la lista. Asimismo, los solicitantes que lo deseen podrán concertar la vista de su expediente mediante comunicación telefónica en los primeros cinco días del plazo establecido. Igualmente, quienes hayan detectado errores en sus datos personales, podrán solicitar su rectificación.

En las alegaciones deberá consignarse el número de solicitud admitida que aparece en la lista y el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas que conlleva dicha solicitud, y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, presentándose, preferentemente, en los registros de la Consejería de Salud y Bienestar Social o de sus Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica de fecha 12 de febrero de 2013), el Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, Jerónimo Pachón Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 1379/2012 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1379/2012 interpuesto por doña Carmen Escudero Castillo contra la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Medicamento, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1379/2012, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 27 de febrero de 2013. - El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 117/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 117/2011 interpuesto por doña Margarita Piñero Periñán contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.2013, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 117/2011, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 334/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 334/2011 interpuesto por doña María José Piña Vera contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Facultativos Especialistas de Área (Farmacia Hospitalaria) se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 15 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 334/2011, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso num. 1112/2012 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1112/2012 interpuesto por doña María del Mar Ruiz Ruiz contra la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Medicamento, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1112/2012, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso num. 113/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso num. 113/11 interpuesto por doña Milagrosa Pousada Belmonte, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 113/11 interpuesto por doña Milagrosa Pousada Belmonte contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.3.2013, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 113/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso num. 734/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso num. 734/10 interpuesto por doña Montemayor Pérez Márquez, y se emplaza a terceros interesados

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 734/10 interpuesto por doña Montemayor Pérez Márquez contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.3.2013, a las 11,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso num. 97/12 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso num. 97/12 interpuesto por doña María Isabel Sánchez Ortiz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso num. 97/12 interpuesto por doña María Isabel Sánchez Ortiz contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6.3.2013, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 97/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 53/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 53/11 interpuesto por doña María Monge Ferrer, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 53/11 interpuesto por doña María Monge Ferrer contra la Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.2013, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 53/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 22/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso num. 22/11 interpuesto por don José Antonio Pérez Prieto, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 22/11 interpuesto por don José Antonio Pérez Prieto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los periodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 1.3.2013, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 22/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso num. 119/12 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso num. 119/12 interpuesto por doña María Luisa Pardo Martín, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 119/12 interpuesto por doña María Luisa Pardo Martín contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.3.2013, a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 119/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 647/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso num. 647/10 interpuesto por don Manuel Osorio Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 647/10 interpuesto por don Manuel Osorio Sánchez contra la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Peluquero y Telefonista de la Bolsa de Empleo Temporal, así como de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.2013, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 647/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 652/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 652/11, interpuesto por doña Ana María Jiménez Frade, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 652/11, interpuesto por doña Ana María Jiménez Frade contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8.3.2013, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 652/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso núm. 434/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, en el recurso núm. 434/11, interpuesto por doña Concepción Jiménez Araujo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 434/11, interpuesto por doña Concepción Jiménez Araujo contra la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatos de las categorías de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19/03/2013, a las 11:40 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 434/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 622/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 622/11, interpuesto por doña Olivia Ibáñez Masero, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 622/11, interpuesto por doña Olivia Ibáñez Masero contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 27.3.2013, a las 12,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 622/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 682/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el recurso núm. 682/11, interpuesto por doña María Ángeles Guillén Bustos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 682/11, interpuesto por doña María Ángeles Guillén Bustos, contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 8.3.2013, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 682/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso núm. 600/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso núm. 600/11, interpuesto por don Juan José Gómez Charneco, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 600/11, interpuesto por don Juan José Gómez Charneco contra la Reclamación interpuesta con fecha 5 de noviembre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo de la citada reclamación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 7.2.2013, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 600/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 305/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso núm. 305/11, interpuesto por doña Dolores Fernández Cortes, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 305/11, interpuesto por doña Dolores Fernández Cortes contra la Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Administrativo, Celador, Cocinero y Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 01/03/2013, a las 12:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 305/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso núm. 627/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso núm. 627/11 interpuesto por doña Sara Álvarez Pérez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 627/11, interpuesto por doña Sara Álvarez Pérez contra la Resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatos de las categorías de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 06/03/2013, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 627/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso núm. 360/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso núm. 360/10 interpuesto por doña Josefa Brenes Cuenca, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 360/10 interpuesto por doña Josefa Brenes Cuenca contra la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador-Conductor, Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea, Costurera, Limpiadora y Monitor de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se cita, se anuncia la publicación de las citadas listas de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.3.2013, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 360/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso 731/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el recurso núm. 731/11 interpuesto por doña Sofía Dos Santos Da Costa, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 731/11 interpuesto por doña Sofía Dos Santos Da Costa contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 18.3.2013, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 731/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad a la Resolución que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 216/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso núm. 216/11 interpuesto por doña Aranzazu Escalante González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 216/11 interpuesto por doña Aranzazu Escalante González contra la Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud presentada el 23 de noviembre de 2010 interesando nombramientos temporales de larga duración para la categoría de Enfermera en el Acto Único establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de enero de 2013. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 5.3.2013, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 216/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 5 de febrero de 2013, por la que se incorporan los términos municipales de Cástaras, Salobreña, Marchal, Frailes y Chiclana de la Frontera a la Estrategia de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía.

HECHOS

1.º Con fecha 10 de julio de 2008, mediante Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se resolvió el procedimiento de selección de las iniciativas presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

Entre los Programas de Turismo Sostenible seleccionados se encuentra la Iniciativa de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía, cuyo Promotor Turístico es la Asociación Termalismo de Andalucía, y cuyo ámbito de intervención es el siguiente: Alhama de Granada, Atarfe, Cortes y Graena, La Mala, Lanjarón, Pinos Puente, Santa Fe, Villanueva de las Torres, Zújar, Canena, Marmolejo, Carratraca, Tolox, Alhama de Almería y Paterna de Rivera.

2.º Con fecha 28 de marzo de 2012, en el seno de la Junta Directiva de la Asociación Termalismo de Andalucía, se adoptó el siguiente acuerdo: admitir como miembros de la citada Asociación a los Ayuntamientos de Cástaras, Salobreña, Marchal, Frailes y Chiclana de la Frontera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme lo dispuesto en el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, así como en el artículo 12.5 de la Orden de 9 de noviembre 2006, de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la cual se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, corresponde al Titular de la Consejería de Turismo y Comercio dictar Orden en la que se determinen las entidades que actuarán como Promotores de Turismo Sostenible de la Iniciativa de Turismo Sostenible, asignando su ámbito de intervención para la ejecución del Programa, siendo notificada a las entidades interesadas.

Segundo. Conforme lo dispuesto en el artículo 5.4 de la mencionada Orden, «Los Promotores de Turismo Sostenible ya seleccionados podrán proponer a la Consejería competente en materia de Turismo la incorporación de aquellas entidades que así lo soliciten, sin más restricciones que las establecidas en la presente Orden. Las sucesivas incorporaciones de dichas entidades darán lugar a las oportunas modificaciones en los Convenios que al efecto se suscriban en los términos del artículo 13».

En consecuencia, vistos los hechos y fundamentos de derecho aplicables, y de conformidad con el resto de normativa de general aplicación,

RESUELVE

Único. Incorporar los términos municipales de los Ayuntamientos de Cástaras, Salobreña, Marchal, Frailes y Chiclana de la Frontera al ámbito territorial de actuación de la Estrategia de Turismo Sostenible Villas Termales de Andalucía, al haber sido aprobada esta incorporación por la Asociación Termalismo de Andalucía y no contravenir la misma lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Masviajes Servicios Integrales y Turísticos, S.L., que actúa con la denominación comercial «Masviajes». Código Identificativo: AN-231431-2 Domicilio social: Plaza General Castaños, 10. Bailén (Jaén).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Dirección General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Olmedo Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Olmedo Travel». Código Identificativo: AN-290358-2 Sede social: C/ José Calderón, 114. Campanillas (Málaga).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Syr Viajes, S.A., que actúa con la denominación comercial «Syr Viajes». Código Identificativo: AN-140489-2 Domicilio social: José Zorrilla, 5, Esc A 3º. Córdoba.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuel González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Danitours de Rute, S.L. que actúa con la denominación comercial «Viajes Danitours de Rute». Código Identificativo: AN-141360-2. Sede social: C/ Ramón y Cajal, 30. Rute (Córdoba).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Tribal Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Tribal Tours». Código Identificativo: AN-111648-2 Sede social: Avda. de la Cruz Roja, S/N, CC Merca 80 San Benito, local 18. Jerez de la Frontera (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 20 de diciembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: M. ^a del Carmen Guerrero Zorrero, que actúa con la denominación comercial «Coria Travel». Código Identificativo: AN-412076-2 Sede del establecimiento: C/ Carretero, 4. Coria del Río (Sevilla).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 3 de enero de 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Piotr Piasta, que actúa con la denominación comercial «Youtravel». Código Identificativo: AN-295022-2. Sede del establecimiento: C/ Albacete, 12, Bloq 9, 4.º B. Málaga.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 3 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 4 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Circuitos y Vacaciones, S.A., que actúa con la denominación comercial «Circuitos y Vacaciones». Código Identificativo: AN-410362-2. Sede social: C/ Méndez Núñez, 1, 4.º D. Sevilla.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 4 de enero de 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: M. ^a Dolores Ordóñez Albertus, que actúa con la denominación comercial «Starlight Travel». Código Identificativo: AN-111763-2. Sede del establecimiento: C/ Duque de Tetuán, 24. La Línea de la Concepción (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 4 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 4 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Itaca 365 Global, S.L., que actúa con la denominación comercial «Itaca 365».

Código Identificativo: AN-146062-2.

Sede social: Avda. Torrecilla, s/n, Parc. 36, Pt. 16, local 9. Córdoba

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 4 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 16 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Gescar Travex, S.L., que actúa con la denominación comercial

«Gescar Travex, S.L.».

Código Identificativo: AN-041038-2.

Sede social: C/ Jaul, 30, 4.º A, Almería

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 16 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Viajar no es Caro, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajar no es Caro».

Código Identificativo: AN-416125-2.

Sede social: C/ Afán de Ribera, 176, local 1. Sevilla

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Doña Elizabet Cordero Pérez, que actúa con la denominación comercial «Peopleprice». Código Identificativo: AN-215096-2. Sede del establecimiento: C/ Carmen, 6. Isla Cristina (Huelva)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Punto Lucero, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Punto Lucero, S.L.L.». Código Identificativo: AN-114082-2. Sede social: C/ Virgen de los Milagros, 113. El Puerto de Santa María (Cádiz)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Castillo-Álvarez, S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Capla Tour». Código Identificativo: AN-416071-2. Sede social: C/ San Sebastián, 8. Marchena (Sevilla)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Travel Evdokia, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Evdokia». Código Identificativo: AN-291258-2 Sede social: C/ Arroyo de la Miel, 482, Urb. Pinos de Alhaurín. Alhaurín de la Torre (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Campomar Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Campomar Travel».

Código Identificativo: AN-115088-2.

Sede social: C.C. El Amanecer, local 2. Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Nightingale Group Travel Care Services, S.L., que actúa con la denominación comercial «Nightingale Group Travel Care Services». Código Identificativo: AN-291730-2. Sede social: C/ Los Almendros, Buzón, 514, Urb. Acmpo de Mijas. Mijas (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 21 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
World Wide Hotels and Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Worldwide Hotels and Travel». Código Identificativo: AN-291662-2. Sede social: Urb Sta. M. ^a Golf, C/ Palmera, 5. Marbella (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 22 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Indigo Incoming & Incentives, S.L., que actúa con la denominación comercial «Indigo Incoming & Incentives». Código Identificativo: AN-291811-2. Sede social: Avda. Estrella del Mar, 14, 2.º F. Urb Nueva Torrequebrada. Benalmádena (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 28 de enero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Correcaminos Vip Vip, S.L., que actúa con la denominación comercial «Correcaminos Vip Vip». Código Identificativo: AN-110701-2 Sede social: C/ Ramón y Cajal, 4. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 5 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Sherry Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Sherry Tours». Código Identificativo: AN-110241-2 Sede social: C/ Larga, 23-25, CC Los Cisnes, local B-10. Jerez de la Frontera (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 11 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Fátima Zamora Cruz, que actúa con la denominación comercial «Estivalbaena». Código Identificativo: AN-142001-2 Sede del establecimiento: Plaza de Andalucía, 2. Baena (Córdoba).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 11 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Eva M ^a Salazar Pérez, que actúa con la denominación comercial «Toursarymar». Código Identificativo: AN-114041-2 Sede del establecimiento: C/ Palmilla, 28-6. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 11 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Vitatours Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Vita-Tours». Código Identificativo: AN-041486-3 Sede social: C/ Rodrigo Vivas Miras, 89, bajo. Almería.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Agencia que se cita.

Resolución de 11 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Ruilopez, S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Ruilopez». Código Identificativo: AN-290864-2 Sede social: C/ Sohail, 2. Fuengirola (Málaga).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 13 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: M. ^a Victoria Guerra Pacheco, que actúa con la denominación comercial «Viajes Baessipo». Código Identificativo: AN-111563-2 Sede del establecimiento: Avda. del Generalísimo, 93B. Barbate (Cádiz).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 18 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Rondamar, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Rondamar». Código Identificativo: AN-290834-2 Sede social: C/ Marina, 2. Ronda (Málaga).	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

Resolución de 18 de febrero 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Grupo Alvuelo XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial «Al Vuelo Viajes». Código Identificativo: AN-415051-2 Sede social: C/ Castillo de Utrera, 17, local 3. Sevilla.	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento núm. 110/2012. (PD. 553/2013).

NIG: 2906942C20120000509.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 110/2012. Negociado: 07

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Irwin Mitchell, S.C.P.

Procuradora: Sra. Marta Ana Anaya Rubio.

Letrado: Sr. Alexander Nicholas Radford.

Contra: Andrew James Clarke.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 110/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella a instancia de Irwin Mitchell, S.C.P., representado por la Procuradora Sra. Anaya Rubio, contra Andrew James Clarke sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 218/2012

En Marbella, a 30 de noviembre de 2012.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 110/2012 de Juicio Verbal de reclamación de cantidad, en el que figura como demandante la entidad Irwin Mitchell, S.C.P., representada por la Procuradora Sra. Anaya Rubio y asistida por el Letrado Sr. Radford, y como parte demandada don Andrew James Clarke.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Irwin Mitchell, S.C.P., contra don Andrew James Clarke condenado al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 2.655,70 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Marbella, a treinta de noviembre de dos mil doce. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Andrew James Clarke, extendiendo y firmando la presente en Marbella, a diez de enero de dos mil trece.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 248/2011. (PP. 3264/2012).

NIG: 4109142C20110007158.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 248/2011. Negociado: 1G.

De: CC.PP. Residencial SE-30.

Procuradora Sra. Manuela Moñiz Mestre.

Contra: Doña María Cecilia Gete García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 248/2011 seguido a instancia de CC.PP. Residencial SE-30 frente a doña María Cecilia Gete García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230

En Sevilla, a 7 de diciembre de 2011.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 248/11 a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial SE-30, representada por la Procuradora Sra. Moniz Mestre y defendida por Letrado contra doña Marta Cecilia Gete García, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Moniz Mestre en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencial SE-30 contra doña Marta Cecilia Gete García, la debo condenar y condeno a entregar a la demandante la suma de 2.391,23 euros, con sus intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandada, doña María Cecilia Gete García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 692/2011.

NIG: 4109144S20110008318.

Procedimiento: Social Ordinario 692/2011. Negociado: 3.

De: Fundación Socio Laboral Andalucía.

Contra: Don Eduardo Fernández González.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 692/2011 a instancia de la parte actora Fundación Socio Laboral Andalucía contra Eduardo Fernandez González sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a doce de febrero de dos mil trece.

H E C H O S

Primero. En los autos de jura de cuentas registrados con el número 692/2011, se dictó auto de 5.9.2012 por el que se inadmitía la jura de cuentas. Contra dicha Resolución la Letrada interpuso recurso de reposición por escrito de 25.9.2012.

Segundo. Transcurrido el plazo sin que las demás partes evacuaran el trámite conferido, en fecha de 8.2.2013 se dejaron los autos sobre la mesa de la proveyente a fin de dictar la oportuna resolución.

Cuarto. En el presente procedimiento, se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido al cúmulo de asuntos del Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El Auto impugnado inadmitió la jura de cuentas dado que se trataba de un sindicato.

De la prueba documental obrante en autos resulta probado que el Sr. Eduardo Fernández hizo el encargo de llevar su procedimiento de despido a la Fundación Socio Laboral de Andalucía, Fundación que designó para ello a la Letrada doña Ana M.^a Porras Chacón.

El artículo 35.1 de la LEC dispone «Los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos». Ello se configura como un proceso declarativo sumario que puede terminar en una ejecución forzosa, que carece de efectos de cosa juzgada, y que tradicionalmente se ha concedido al abogado frente a su cliente, para reclamar los honorarios devengados por su actuación en el proceso que deriva del arrendamiento de servicios que regula el art. 1544 del Código Civil. La ley procesa releva, en principio, al Letrado arrendador de servicios tener que acudir a un proceso ordinario civil donde acreditar la existencia de la relación y la prestación efectiva del servicio por cuanto estos dos extremos se derivan naturalmente de la intervención profesional que debe constar en el proceso mismo que tal pretensión de pago sumario se deduce; y sólo si existe oposición fundada en hecho y consideraciones que escapen de los estrechos límites de este proceso sumario se derivaría a las partes a ventilar sus diferencias en el declarativo ordinario correspondiente.

Por ello es primer presupuesto es, más que la actuación profesional, o intervención de Letrado, en beneficio de la parte frente a la que se solicita el pago, la existencia de una relación arrendaticia de servicios entre el Abogado y el cliente, que en este caso no existe, pues el referido contrato arrendaticio se establece entre el Sr. Eduardo y la Fundación Socio Laboral Andalucía, que presta el servicio a su cliente a través o por

medio de los abogados que ésta designa y que están a su servicio. Es decir, no existe vínculo contractual entre la Sra. Chacón y el Sr. Eduardo.

Por ello, la reclamación que se pretende ejecutar no puede ventilarse por la Sra. Chacón sino por la referida Fundación, y por el procedimiento declarativo ordinario civil y no por el art. 35 de LEC.

En consecuencia por todo lo expuesto, procede la desestimación del recurso.

Segundo. Este auto es susceptible de recurso de suplicación, de conformidad con los artículos 187.5 y 191 LRJS.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición contra el Auto de 5.9.2012.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, plazo en que deberá anunciarse, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, o bien por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado, graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada titular del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla y su Provincia.

E./

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Eduardo Fernández González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid, dimanante de procedimiento núm. 219/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0009345.

Procedimiento Seguridad social 219/2012.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: Don José Ramón Serrano Bispe.

Demandado: Activa Mutua 2008 y otros 5.

Diligencia. En Madrid, a veinte de febrero de dos mil trece.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Vidamedic, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOCAM. Doy fe.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid.

Asunto en que se acuerda.

Juicio núm. 219/2012, promovido por don José Ramón Serrano Bispe sobre Materias Seguridad Social.

Persona que se cita.

Vidamedic, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Vidamedic, S.L., sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer.

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, el día 3.6.2013, a las 10,30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, veinte de febrero de dos mil trece.- La Secretario Judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo para el servicio de limpieza del Edificio Administrativo Múltiple que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: EM/CHAP/CO/2012/203051.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=DDG03&pkCegr=1387401&lite=N>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Limpieza del Edificio Administrativo Múltiple «Tomás de Aquino» de Córdoba.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200 – 90919200.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 228.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de noviembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.418.597,58 euros (IVA no incluido).
5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 858.251,54 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de febrero de 2013.
 - c) Contratista: Valoriza Facilities S.A.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 789.419,77 euros (IVA incluido).

Córdoba, 1 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 556/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00057/ISE/2013/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Construcción de comedor (2.ª fase) en el CEIP Nuestro Padre Jesús, en Aznalcázar (Sevilla) (SE007).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Aznalcázar (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos siete mil seiscientos treinta euros con ochenta y cuatro céntimos (207.630,84 euros).
 - b) IVA: Cuarenta y tres mil seiscientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (43.602,48 euros).
 - c) Importe total: Doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (251.233,32 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 1 de marzo de 2013.- El Gerente Provincial, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 557/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
 - c) Número de expediente: 181/2012/A/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de transporte fluvial Sanlúcar de Barrameda-Doñana del personal y vehículos del Espacio Natural Doñana».
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Espacio Natural Doñana.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve euros con doce céntimos (138.689,12 €) (IVA incluido).

Financiación Europea: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.
 - b) Entidad: Espacio Natural Doñana.
 - c) Domicilio: Ctro. Administrativo Acebuche.
 - d) Localidad y Código Postal: Matalascañas 21760.
 - e) Teléfono: 959 439 656.
 - f) Fax: 959 439 648.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: R; Subgrupo: 1; Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 12.4.2013, a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

b) Apertura técnica: 3.5.2013, a las 12,00 horas.

c) Apertura de oferta económica: 9.5.2013, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Fecha de envío a DOUE: 19.2.2013.

Publicidad e información: Ver PCAP.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de febrero de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Dirección: C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 Sevilla.

Tlfno.: 955 032 000.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la gestión operativa de la Red de Vigilancia de la Calidad de las Aguas Litorales y de Vertidos (2013-2014).

b) Número de expediente: 10/2012/DGDPH/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía. Cádiz, Huelva y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

d) Publicación anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, de 19 de septiembre de 2012; Boletín Oficial del Estado núm. 231, de 25 de septiembre de 2012, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, de 26 de septiembre de 2012.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): 1.140.000,00 euros.

IVA (21%): 239.400,00 euros.

Total: 1.379.400,00 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 10 de enero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 6 de febrero de 2013.

c) Contratista: Telvent Energía, S.A.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 855.125,40 euros.

e) Importe total: 1.034.701,73 euros.

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: La valoración obtenida en los apartados aumento de técnicos de mantenimiento y plan de control de equipos en la documentación presentada para su valoración mediante un juicio de valor han sido determinantes para considerar la oferta propuesta por Telvent Energía, S.A., como la más ventajosa de las presentadas en la licitación.

6. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato está cofinanciado por Fondos FEDER. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Tasa de cofinanciación: 80%.

b) Envío al Diario Oficial de la Unión Europea: El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 18 de febrero de 2013.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 552/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de Expediente: 2013/064711.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Gestión del Programa Educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 389.000,00 euros; IVA: 81.690,00 euros; Total: 470.690,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 19 de febrero de 2013.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica Acuerdo de 4 de febrero de 2013, por el que se declara resuelto el contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el domicilio a efectos de notificaciones señalado por la empresa contratista, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en la resolución del expediente de resolución del contrato de ejecución de obras que se indica, por incumplimiento del contratista y abandono de la obra.

Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Secretaría General para el Deporte, en su dirección sita en C/ Levies, 17, 2.ª planta (41004), de Sevilla. Teléfono: 955 036 785. Fax: 955 036 690.

Expte.: T0070B0110JA.

Interesado: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Denominación del contrato: Instalación de césped artificial en campo de fútbol y edificio de vestuarios en Quesada (Jaén).

Acto administrativo que se notifica: Resolución de 4 de febrero de 2013, por la que se acuerda la resolución del contrato de obras reseñado por incumplimiento de contratista.

Trámite que procede: Concesión al interesado de un plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Secretario General para el Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de Protección al Consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de Protección al Consumidor, contra quien más abajo se indica. Esta Delegación del Gobierno ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte: 21-0044-12-P.

Interesado: Hong Mao, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de la Prensa, 29-31 - 41007 Sevilla.

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 20 de febrero de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de archivo relativa a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 06/047.

Interesada: Doña María Teresa Rubio Menchén.

Domicilio: Plaza Antonio Gómez Aguilar, 25, 14730, Posadas (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de febrero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. REN_2012_11472.

Destinatario: Ariant3 Construcciones Técnicas, S.L.

Acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 31.10.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 20 de febrero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento de cancelación que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, de iniciación del procedimiento de cancelación de la inscripción de la entidad Medina Cabeza, Correduría de Seguros, S.L., en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 0010/2013, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado.

El texto íntegro del Acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 19 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 31 de enero de 2013, de cancelación de la inscripción de la entidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Política Financiera, de cancelación de la inscripción de la entidad Eurofinangest, S.L.U., en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 0551/2012, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado .

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- El Director General, Manuel Sánchez Galey.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

La Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Comercio está intentando notificar la Resolución de la solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, regulado por Decreto 63/2011, de 22 de marzo, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud.

Al haber sido devueltas las notificaciones efectuadas por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, Edf. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz. El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado	NIF/NIE	Núm. de Expte.	Fecha Resolución	Acto Notificado
INÉS MATILDE PEÑA NAVARRO	28628809L	1683	16/01/2013	Resolución de Archivo
IBOU NDIAYE DIOP FAYE	32072828H	3223	16/01/2013	Resolución de Archivo

Cádiz, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Miguel Ángel Martos Ruiz y otros, DAD-AL-2013-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-6041-AY, finca 25108, sita en C/ Cantarerías, núm. 22, 04820 Vélez Rubio (Almería), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de febrero de 2013 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 13 de noviembre, y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114 de 1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
AL-6041-AY	25108	VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)	C/ CANTARERÍA, NÚM. 22	MIGUEL ÁNGEL MARTOS RUIZ

Almería, 21 de febrero de 2013. La Instructora, Fdo.: M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Fdo.: Inmaculada Aguilera Salazar.

Almería, 21 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de este Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco García López, DAD-AL-2013-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 45.956, sita en C/ Dámaso Alonso, bloque 2, portal 3, bajo B, 04009 Almería, y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 1 de febrero de 2013 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 13 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114 de 1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
AL-0972	45.956	ALMERÍA	C/ DÁMASO ALONSO, BLOQUE 2, PORTAL 3, BAJO B	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ

Almería, 25 de febrero de 2013. La Instructora, Fdo.: M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Fdo. M.ª Inmaculada Aguilera Salazar.

Almería, 25 de febrero de 2013.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2011 a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad «producción integrada de Andalucía», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; medida 132; Participación de los agricultores en sistemas o programas de calidad, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios en Andalucía, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de agricultura, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A. Asimismo, la disposición adicional segunda de la referida Orden, habilita la financiación con cargo al ejercicio presupuestario de 2012 de pólizas suscritas durante ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha de 2, 15, 21 de mayo, 9 de octubre y 8, 20, 21, 26 y 30 de noviembre de 2012 se dictaron por esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía anteriormente mencionadas, relativas a los Planes de Seguros Agrarios de 2009, 2010, 2011 y 2012, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada y la ocupación de servidumbre de protección, el proyecto que se cita. (PP. 415/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada y la ocupación de servidumbre de protección el proyecto: «Ampliación del Camping Bahía de la Plata», promovido por Camping Bahía de la Plata, S.A., en el término municipal de Tarifa, Cádiz (Expte. AAU/CA/036/12).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 13 de febrero de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de canal de entrada del puerto de Motril, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 469/2013).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública la Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a la autoridad portuaria de Motril, para el Proyecto de prolongación del dique, dragado de la dársena de las Azucenas y canal de entrada del puerto de Motril y mejora ambiental de la playa de las Azucenas en t.m. de Motril (Granada) (Expte. AAU/GR/0056/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en los términos municipales de Carboneros y La Carolina, Jaén. (PP. 443/2013).

Expediente: AAU/JA/0056/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de línea aérea de M.T. para alimentación a la red del polígono industrial del sector SOI UE-03 de Carboneros, en los términos municipales de Carboneros y La Carolina (Jaén), promovido por Ayuntamiento de Carboneros, expediente AAU/JA/0056/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 15 de febrero de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el procedimiento de obra que se cita. (PP. 384/2013).

Expediente: GR-26069.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción nave de aperos).

Peticionario: Sonia Pilar Rodríguez Cervilla.

Cauce: Barranco (Sortes).

Término municipal: Órgiva (Granada).

Lugar: Pгно. 2, parc. 509.

Plazo de presentación:

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071 Granada.

Granada, 12 de febrero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 15 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 437/2013).

Expediente: GR-25938.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de muro de piedra y muelle de carga y descarga).

Peticionario: Ayuntamiento de Trevélez.

Cauce: Los Prados, Bco.

Término municipal: Trevélez (Granada).

Lugar: Paraje del Molino Altero.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 15 de febrero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, convocatoria 2012.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora.

Plazo: Diez días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, para interponer alegaciones ante el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro en el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Expediente
Juana Ruiz Aguilera	30754718S	201214000367
Bartolomé Moreno Molina	30114042G	201214000885
Agrícola Barrionuevo, C.B.	E14933899	201214000974
Vereda, C.B.	E14523690	201214000981
García García, S.C.P.	J14467211	201214001196

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución estimatoria de segregación y de ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de segregación y de ampliación de terrenos de los cotos de caza que se indican, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister–, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1063/12, de segregación terrenos coto SE-10013 para ampliación al coto SE-12207.

Interesado: Don Francisco J. Díaz Morales.

Acto notificado: Resolución estimatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 116, de 14 de junio de 2012), convocatoria 2012.

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2012, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm.116, de 14 de junio de 2012).

En virtud de la Resolución de 29 de junio de 2012, de la Secretaría General de Calidad e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm. 138, de 16 de julio de 2012), son convocadas las citadas ayudas para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2012.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II y III a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR (APESHAG)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.800,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 870,00 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 6.670,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 05,17 % IMPORTE: 345,00 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 74,14 % IMPORTE: 4.945,00 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 20,69 % IMPORTE: 1.380,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0093-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Olga Paloma Castro
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación del Diagnóstico Enfermero Duelo en Casos de Pérdida Perinatal.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Cádiz. E. U. de Enfermería de Algeciras. Dpto. de Enfermería y Fisioterapia.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 5.800,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 870,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 97.212,87 €
COSTE INDIRECTO (15%): 14.581,93 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 111.794,80 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 44,85 % IMPORTE: 50.136,18 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 49,32 % IMPORTE: 55.141,01 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 05,83% IMPORTE: 6.517,61 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0015-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Angeles Prieto Rodríguez
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del Impacto de la Formación de Pacientes en la Escuela de Pacientes.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: (EASP) Escuela Andaluza de Salud Pública
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 26.491,72 €
COSTE INDIRECTO (15%): 3.973,76 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0360-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Yolanda Fornieles García
TÍTULO DEL PROYECTO: El Impacto de la Crisis Económica en la Salud Mental y en las Desigualdades en Andalucía..
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: (EASP) Escuela Andaluza de Salud Pública.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 26.430,81 €
COSTE INDIRECTO (15%): 3.964,62 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0652-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Carmen Lineros González
TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención de la Obesidad Infantil en Escolares de Andalucía. Efecto de Una Intervención Multicomponente.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: (EASP) Escuela Andaluza de Salud Pública.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 15.604,79 €
COSTE INDIRECTO (15%): 2.340,72 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0668-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Eugenia Gómez Martínez
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de la Participación Ciudadana en las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Andaluz de Salud
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: (EASP) Escuela Andaluza de Salud Pública
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 28.685,55 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.302,83 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FFABIS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 88.471,77 €
COSTE INDIRECTO (15%): 13.270,77 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 101.742,54 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 71,05% IMPORTE: 72.285,86 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 13,94% IMPORTE: 14.181,51 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 15,01% IMPORTE: 15.275,16 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0373-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Inés Velasco López
TÍTULO DEL PROYECTO: Requerimientos Nutricionales en el Embarazo: Estrategias de Suplementación Con Micronutrientes en Mujeres Embarazadas Sanas.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Riotinto (A.G.S. Norte de Huelva)
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.889,25 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.533,39 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0609-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Esperanza Begoña García Navarro
TÍTULO DEL PROYECTO: Redes Sociales en el Afrontamiento del Proceso Oncológico y Paliativo: efecto Amortiguador
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Juan Ramón Jiménez
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 8.540,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.281,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0632-2012.
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Manuel Lomas Cabezas
TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de Una Terapia Secuencial de Corta Duración Versus Tratamiento Intravenoso Estándar para Pacientes Con Bacteriemia No Complicada Asociada A Catéter, Por S. Aureus Meticilin-Sensible.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Juan Ramón Jiménez
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.151,52 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.372,73 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0643-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Angela M^a Ortega Galan
TÍTULO DEL PROYECTO: El Proceso de Morir en Andalucía. Análisis Cualitativo Desde la Perspectiva de Los Cuidadores Informales.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Juan Ramón Jiménez
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 9.120,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.368,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0944-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Rafael Balongo García
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación de Un Instrumento de Calidad de Vida Relacionado Con la Salud Específico para la Recuperación Postoperatoria en Cirugía General
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Infanta Elena
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 4.771,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 715,65 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCÁDIZ)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 61.824,62 €
COSTE INDIRECTO (15%): 9.273,69 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 71.098,31 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 66,20% IMPORTE: 47.064,56 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 27,87% IMPORTE: 19.812,96 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 05,94% IMPORTE: 4.220,79 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0501-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a del Rosario García Juárez
TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de la Organización Enfermera Basada en la Personalización como Garantía de la Seguridad del Paciente Quirúrgico Traumatológico
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Puerto Real
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 3.489,52 €
COSTE INDIRECTO (15%): 523,43 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0525-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Cristina López Tinoco
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de la Placenta y del Estrés Oxidativo en el Desarrollo de Diabetes Mellitus Gestacional y Complicaciones Perinatales y Postparto.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Puerta del Mar
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 10.501,50 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.575,23 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0817-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco Mora López
TÍTULO DEL PROYECTO: Isoformas del Factor de Transcripción Prdm1 en Mielomas y Linfomas
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Puerta del Mar
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.833,60 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.175,04 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FFIBAO)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 754.675,94 €
COSTE INDIRECTO (15%): 113.201,40 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 867.877,34 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 58,97% IMPORTE: 511.744,22 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 20,98% IMPORTE: 182.076,80 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 20,06% IMPORTE: 174.056,32 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0049-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Consolación Melguizo Alonso
TÍTULO DEL PROYECTO: Asociación de Nuevas Nanopartículas de Paclitaxel y Antagonistas de Los Receptores Sigma 1 en el Tratamiento de Pacientes Con Cáncer de Pulmón y Mama
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.543,06 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.481,46 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0063-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José María Navarro Mari
TÍTULO DEL PROYECTO: Detección de Antígenos Específicos de Virus Granada para Desarrollo de Técnicas de Diagnóstico Serológico
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de las Nieves

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 12.628,93 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.894,34 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0161-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Paloma Muñoz De Rueda
TÍTULO DEL PROYECTO: Mecanismos de Respuesta Inmune Innata en la Transmisión Vertical del Vhc: Papel de Kirs y Us Ligandos Hla Clase I
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 13.673,60 €
COSTE INDIRECTO (15%): 2.051,04 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0164-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Manuel Amezcua Martínez
TÍTULO DEL PROYECTO: Jóvenes Controlando Riesgos: Procesos Naturales de Abandono y Estrategias Participativas Frente Al Consumo Desmedido de Alcohol en Colectividad
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 17.941,22 €
COSTE INDIRECTO (15%): 2.691,18 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0242-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Irene Gázquez Pérez
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Variantes Alelicas de Susceptibilidad en el Genoma de Pacientes Con Enfermedad de Meniere Familiar Mediante Secuenciación del Exoma Completo
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.495,49 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.424,32 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0258-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Esperanza del Pozo Gavilán
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de Factores Genéticos, Clínicos y Biopsicosociales en Los Resultados de la Discectomía Lumbar
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Instituto de Neurociencias Federico Olóriz
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.550,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 982,50 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0294-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a José Serrano Fernández
TÍTULO DEL PROYECTO: Implicaciones Pronósticas de la Detección de Células Tumorales Circulantes en Pacientes Con Tratamiento Quirúrgico del Cáncer de Pulmón No Microcítico
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0319-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María de la Villa Heredia Galán
TÍTULO DEL PROYECTO: Tratamiento Musical E Hipertensión Mal Controlada
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Complejo Hospitalario de Jaén
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 15.602,53 €
COSTE INDIRECTO (15%): 2.340,38 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0513-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Juan Pedro Arrebola Moreno
TÍTULO DEL PROYECTO: Puesta A Punto del Biomarcador Carga Estrogénica Total Efectiva (Texb) en Muestras de Suero Humano y Estudio de Su Relación Con Tejido Adiposo Mamario en Pacientes de Cáncer de Mama.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 20.954,66 €
COSTE INDIRECTO (15%): 3.143,20 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0514-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Manuel Muñoz Torres

TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Marcadores Genéticos y Nuevas Proteínas Reguladoras Relacionadas Con la Aterosclerosis en la Diabetes Mellitus Tipo 2. Respuesta A Terapia Con Anticuerpos Anti-Esclerostina en Células Vasculares Calcificadas

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 41.690,91 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.253,64 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0577-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Cabeza Barrera

TÍTULO DEL PROYECTO: Determinación del Beneficio del Genotipado de Los Polimorfismos Cyp2c19 y Abcb1 en la Elección del Tratamiento Antiagregante (Clopidogrel/prasugrel) en Pacientes Con Síndrome Coronario Agudo Sometidos A Intervención Coronaria Percutánea en la Población A

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.807,50 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.871,13 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0578-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Miguel Arrabal Martín

TÍTULO DEL PROYECTO: Pérdida de Masa Ósea Como Factor de Riesgo de Litiasis Renal Cálctica. Valor Predictivo de Los Marcadores de Remodelación Ósea, Betacrosslaps y Osteocalcina.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital San Cecilio

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 32.869,73 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.930,46 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0583-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Antonina Rodriguez Bayón

TÍTULO DEL PROYECTO: Factores del Profesional, Paciente, Genéticos y Su Interacción Asociados Al Éxito Terapéutico de Una Intervención para Prevenir la Depresión Mayor en Atención PriMaría. Estudio Predictd-Eval.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Linares C. San José

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.237,58 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.535,64 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0585-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Manuel Ruiz Bailén

TÍTULO DEL PROYECTO: Ecocardiografía en Medicina Crítica, Detección de la Disfunción Miocárdica del Paciente Crítico E Interacción Entre la Ecocardiografía y la Ventilación Mecánica

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Complejo Hospitalario de Jaén

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 10.912,49 €

COSTE INDIRECTO (15%): 1.636,87 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0671-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Miguel Angel Lopez Nevot

TÍTULO DEL PROYECTO: La Activacion de Los Tlr y Nod-2, Los Niveles de Citoquinas y la Microflora Intestinal Como Marcadores de la Evolucion y Respuesta Al Tratamiento en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de las Nieves

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.713,41 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.607,01 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0674-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Josefa Fernández Serrano

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del Funcionamiento Neuropsicológico y la Reactividad Vascul ar en Pacientes Con Insuficiencia Renal Crónica Bajo Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal: Correlatos Psicofisiológicos y Neurales.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Jaén. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 46.947,17 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.042,08 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0681-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D. Antonia Fernández Valdivia

TÍTULO DEL PROYECTO: Validación de Programa Informático en la Detección Precoz de las Denutrición Hospital aria y Evaluación de Costes Por Grupos Relacionados Por el Diagnóstico

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de las Nieves

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 2.700,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 405,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0682-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Jesús Martín Martín
TÍTULO DEL PROYECTO: El Impacto del Desempleo y de la Precariedad Laboral en la Salud. Un Análisis Regional.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Granada. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dpto. de Economía Aplicada..
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 41.570,94 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.235,64 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0695-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Cesar Ramírez Tortosa
TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Aleatorizado Sobre el Papel del Hidroxitirosol en la Modulación del Estrés oxidativo en Sangre y en Muestras de Tumor, de Pacientes Diagnosticadas de Cáncer de Májma.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Complejo Hospitalario de Jaén
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.730,79 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.459,62 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0697-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Ana Abril Molina
TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Aleatorizado Doble Ciego para Evaluar la Eficacia y Seguridad de Levosimendán Como Acondicionador Miocárdico Preisquémico en Pacientes Pediátricos de Cirugía Cardíaca.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de las Nieves
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 5.500,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 825,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0782-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Ernestina Azor Martínez
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del Impacto Socio-Sanitario de Un Programa Multifactorial de Higiene de Manos Sobre las Infecciones Respiratorias y Gastroenteritis en Niños Sanos Que Acuden A Centros de Eduación Infantil/escuelas Infantiles (CeI/eI) y en Sus Familias en A
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Virgen del Mar-Los Molinos
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 19.581,51 €
COSTE INDIRECTO (15%): 2.937,23 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0862-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Paul Lizardi López
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis Epigenómico Con Aplicabilidad Clínica y Epidemiológica en Modelos Predictivos de Riesgo de Cáncer
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0882-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Remedios López Liria
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de Un Programa de Intervención Domiciliario en Pacientes Pluripatológicos y Sus Cuidadores
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Almería
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.087,28 €
COSTE INDIRECTO (15%): 3.763,09 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0903-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Pedro Medina Vico
TÍTULO DEL PROYECTO: Regulación de la Expresión Génica del Supresor Tumoral Brg1 en Cáncer de Pulmón
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0969-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Ángeles Rubín Gómez

TÍTULO DEL PROYECTO: Estimación del Riesgo Vascular Tras la Intervención del Consejo Dietético Intensivo en Atención Primaria

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: D.S.A.P. Granada Nordeste

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 24.037,14 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.605,57 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FFIBICO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 401.610,59 €

COSTE INDIRECTO (15%): 60.241,58 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 461.852,17 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 64,49% IMPORTE: 297.825,73 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 19,31% IMPORTE: 89.182,07 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 16,21% IMPORTE: 74.844,37 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0004-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Sara Cantisán Bohórquez

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Translacional para Valorar la Utilidad Clínica de la Determinación Pretransplante del Ifnγ Secretado Por las Células T Cd8+ Cmv-Específicas para Guiar la Prevención de la Infección Por Cmv en Pacientes de Bajo Riesgo Trasplantados de Órgano S

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC. Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.938,62 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.540,79 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0314-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Alejandro Escudero Contreras

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de Nuevas Dianas Moleculares Implicadas en la Inflamación y la Aposición de Tejido Fibroso y Óseo en la Espondilitis Anquilosante. Alternativas Terapéuticas

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0315-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Manuel Pan Alvarez-Ossorio

TÍTULO DEL PROYECTO: Revascularización y Regeneración Miocárdica en Pacientes Con Oclusión Coronaria Crónica y Disfunción Ventricular.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.296,26 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.844,44 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0335-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Raquel Santiago Mora

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio del Efecto de la Oleuropeína Sobre Los Fibroblastos. Implicación en el Tratamiento del Pie Diabético

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC. Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 16.501,50 €

COSTE INDIRECTO (15%): 2.475,23 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0430-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Antonio Rivero Juarez

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de Los Receptores Killer Inhibitory Receptors (Kirs) de las Células Natural Killer en la Respuesta Al Tratamiento del Vhc en Pacientes Coinfectados Por el VIH/VHC.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.379,79 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.156,97 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0480-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Mercedes Gil Campos

TÍTULO DEL PROYECTO: Búsqueda de Biomarcadores de Riesgo Cardiovascular y Sistema de Defensa Antioxidante en Niños Prepúberes Con Antecedentes de Retraso de Crecimiento Extrauterino (Biorica).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.548,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.582,20 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0485-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María del Valle García Sánchez
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación Funcional del Snp Rs 6105269 en la Enfermedad de Crohn.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.712,44 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.206,87 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0543-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Rubén Ciria Bru
TÍTULO DEL PROYECTO: Vía Biliar en el Trasplante Hepático: Estudio Global Mediante Medición de Microtensión Tisular de O2, Microflujoimetría e Histología de Los Factores Involucrados en la Viabilidad de la Misma.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.376,01 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.856,40 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0551-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Vanesa Martín Palanco
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis Genómico y Funcional de las Mo-Msc y de Los Exosomas Derivados de Los Mismos en Pacientes Diabéticos Con Isquemia Arterial Periférica. Implicaciones en Terapia Celular
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Reina Sofía
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.429,97 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.864,50 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0639-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Raul Luque Huertas
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel Funcional y Potencial Terapéutico de Variantes de Splicing Aberrante del Sistema Ghrelina (In1-Ghrelina/ghs-R1b), y del Receptor 5 de Somatostatina (Sst5tmd4/5) en Tumores Hipofisarios y Cáncer de Mama y Próstata
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Córdoba. Facultad de Ciencias
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.928,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.839,20 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 715.211,37 €
COSTE INDIRECTO (15%): 107.281,70 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 822.493,07 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 59,72% IMPORTE: 491.198,91 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 16,97% IMPORTE: 139.545,70 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 23,31% IMPORTE: 191.748,46 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0027-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco Javier Veredas Navarro
TÍTULO DEL PROYECTO: Valoración Automática de Úlceras Por Presión Mediante Redes Neuronales Constructivas
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Málaga. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Telecomunicación
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.531,25 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.429,69 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0145-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Miguel Aguilar Bernier
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto Económico del Proceso Quirúrgico Cáncer de Piel No Melanoma en la Costa del Sol.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Costa del Sol
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 9.601,50 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.440,23 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0239-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Miren García Cortés
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de la Influencia de Variaciones Génicas en Los Receptores Kir y Nkg2d y Sus Ligandos, Hla A, B, C y Mica de las Células Nk en la Hepatotoxicidad Por Amoxicilina-Clavulánico
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de la Victoria
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.178,88 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.676,83 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0265-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Antonio Jesús Nuñez Montenegro
TÍTULO DEL PROYECTO: Calidad de Vida en el Paciente Paliativo Oncológico y Su Cuidadora, E Incidencia de Duelo Patológico Tras la Intervención Psicológica. Cavion
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: D.S. Norte de Málaga (AGS)
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.521,25 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.578,19 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0268-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Miguel Morales Asencio
TÍTULO DEL PROYECTO: Registro Andaluz de Pacientes Que Reciben Gestión de Casos en el Entorno Comunitario, para el Seguimiento Longitudinal de Personas Con Dependencia y Enfermedad Crónica Compleja. Estudio Observacional Longitudinal Multicéntrico Range-Com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.070,41 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.410,56 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0279-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Antonio Cornejo García
TÍTULO DEL PROYECTO: Reacciones de Hipersensibilidad A Antiinflamatorios No Esteroides: Identificación de Mecanismos Genéticos Implicados y Caracterización de Redes Funcionales Con la Biología de Sistemas. Aplicabilidad de Un Modelo In Vitro..
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.101,33 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.515,20 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0289-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Juan de Dios Colmenero Castillo
TÍTULO DEL PROYECTO: Valoración de Los Factores de Riesgo de Sepsis Grave en la Infección Urinaria Alta Complicada; Definición de Un Score de Riesgo y Análisis del Mismo en Una Cohorte de Validación.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.501,50 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.425,23 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0290-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Lucía Pérez Costillas
TÍTULO DEL PROYECTO: Tratamiento de Los Trastornos Depresivos en Ancianos: Ensayo de la Eficacia de Una Combinación de Antioxidantes Ácido Ascórbico (Vitamina C) + Tocoferol (Vitamina E) en Comparación Con Placebo
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 44.437,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.665,55 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0337-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Patricia Rivera González
TÍTULO DEL PROYECTO: Marcadores Inmunopatológicos de Evolución de las Hepatitis Tóxicas. Un Estudio Sobre Biopsia Humana.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.502,93 €
COSTE INDIRECTO (15%): 3.825,44 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0344-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Paloma Campo Mozo
TÍTULO DEL PROYECTO: Rinitis Alérgica Local: Estudio de Mecanismos Genéticos Involucrados
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0347-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Ana Belén Blázquez González
TÍTULO DEL PROYECTO: Diseño de Nanoestructuras Dendrimericas para el Tratamiento de Alergia Alimentaria.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.445,07 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.566,76 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 35 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0352-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Tahia Diana Fernández Duarte
TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de Los Linfocitos Th1/th17 y el Eje Galectin-9-Tim-3 en la Regulación de la Hipersensibilidad No Inmediata A Fármacos Con Afectación Cutánea
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0574-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Silvana Yanina Romero Zerbo
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto Funcional de Compuestos Sintéticos Cannabinoides en la Proliferación de Islotes Pancreáticos. Posibles Aplicaciones en Diabetes
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 31.326,77 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.699,02 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0590-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Dolores Burgos Rodríguez
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto del Screening y Monitorización Sistemática del Poliovirus Bk en la Incidencia de Viremia y Nefropatía Por Bk del Injerto Renal: Un Estudio Longitudinal de Cohorte (Estudio Paisin).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 40.143,64 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.021,55 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0798-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Miguel Ángel Ramírez Marrero
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de las Variables Pronósticas en Mujeres Diagnosticadas de Síndrome X Cardíaco. Influencia del Síndrome X Metabólico.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.400,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 960,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 35 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0823-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Antonia María Serrano Criado
TÍTULO DEL PROYECTO: Implicación del Sistema Endocannabinoide en la Vulnerabilidad Al Alcoholismo en Adultos Tras el Consumo Abusivo Durante la Adolescencia
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.885,32 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.332,80 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0888-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Juan Horacio Alonso Briales
TÍTULO DEL PROYECTO: Búsqueda de Una Mutación Asociada A Anomalías Congénitas de las Arterias Coronarias.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen de la Victoria.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.831,27 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.324,69 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0923-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Soledad Ruiz de Adana Navas
TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Aleatorizado Cruzado en Pacientes Con Diabetes Tipo 1 en Tratamiento Con Infusor Subcutáneo Continuo de Insulina para Evaluar el Impacto de la Telemedicina Versus la Asistencia Médica Convencional. Impacto Clínico Integral y Costes.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 40.133,25 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.019,99 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 1.320.408,42 €

COSTE INDIRECTO (15%): 198.061,27 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 1.518.469,69 €

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 58,73% IMPORTE: 891.769,03 €

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 19,96% IMPORTE: 303.122,91 €

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 21,31% IMPORTE: 323.577,75 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0008-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Rosa Jiménez García-Bóveda

TÍTULO DEL PROYECTO: Sexismo Ambivalente en Los y las Profesionales de la Red Pública de Salud Mental de Andalucía. una Aproximación A Su Detección y Evaluación Con la Escala Asi

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.328,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 949,20 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0046-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Sonia Molina Pinelo

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de Los Mecanismos de Resistencia y Sensibilidad A Fármacos Anti-Fgfr en Cáncer de Pulmón

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0047-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco Capote Gil

TÍTULO DEL PROYECTO: Coste-Efectividad de la Poligrafía Respiratoria Domiciliaria en el Síndrome de Apnea-Hipopnea del Sueño

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.548,03 €

COSTE INDIRECTO (15%): 3.832,20 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0058-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Javier Sánchez Céspedes

TÍTULO DEL PROYECTO: Nuevas Alternativas Terapéuticas para el Tratamiento de Infecciones Por Adenovirus: Desarrollo de Un Modelo Animal para el Estudio de la Eficacia y Citotoxicidad de Pequeñas Moléculas Anti-Adenovirus Generadas Mediante Química Combinatoria

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0060-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Carmen María Vázquez Cueto

TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de la Nadph Oxidasa en el Efecto Modulador de la L-Carnitina en la Nefropatía Hipertensiva

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Sevilla. Facultad de Farmacia. Departamento. de Fisiología y Zoología.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.554,61 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.183,19 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0069-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Younes Smani

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de la Eficacia Terapéutica de Los Inhibidores de la Proteína de Membrana Externa A (Ompa) en Modelos Murinos de Infección Por Acinetobacter Baumannii Multiresistente y Panresistente

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.296,50 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.694,48 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0077-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Luis Fernando López Cortés

TÍTULO DEL PROYECTO: Caracterización de la Viremia Transitoria de Bajo Nivel en Pacientes Con Infección Por el Vih en Tratamiento Con Inhibidores de la Proteasa Potenciados en Monoterapia

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.286,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.692,90 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0082-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Villar Ortiz
TÍTULO DEL PROYECTO: Marcadores Genéticos Asociados A la Hipertension Gestacional y Preeclampsia. Medicion del Adn Circulante y Detrminacion de Microparticulas Apoptoticas Endoteliales en Gestantes Con Embarazo Normal, Pre-Eclampsia Leve y Con Pre-Eclampsia Grave Ylo Síndrom
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.800,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.220,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0085-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: Dª Francisca León Gea
TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de Un Programa de Educación Diabetológica Destinado A Pacientes Diabéticos Mal Controlados Con Amputación Previa de Un Miembro Inferior
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.600,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 990,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0096-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Luis López Guerra
TÍTULO DEL PROYECTO: Asociación de Polimorfismos de Nucleótido Simple de Los Genes Tgfb1 y Hspb1 y el Riesgo de Mortalidad y Toxicidad en Pacientes Con Cáncer de Pulmón Tratados Con Radio(Quimio)terapia
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.560,53 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.284,08 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0105-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco Javier Medrano Ortega
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Piloto Fase 3 para Evaluar la Eficacia y Seguridad de Trimetropim-Sulfametoxazol en el Tratamiento de la Fibrosis Pulmonar Idiopática.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 41.723,18 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.258,48 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0108-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: Dª Eva Calderón Sanchez
TÍTULO DEL PROYECTO: Implicación de la Urocortina en la Lesión de la Microvasculatura Coronaria Tras Angioplastia PriMaría y Su Influencia en el Remodelado Cardiacio
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0116-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: Dª María José Ortiz Gordillo
TÍTULO DEL PROYECTO: Oncoinves: Plataforma de Gestión de Información para la Investigación Oncológica.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.288,34 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.693,25 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0119-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: Dª Manuela Aguilar Guisado
TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de la Vacunación Gripal en la Producción de Anticuerpos Donante Especificos Anti-HIa y Su Posible Implicación en Eventos de Rechazo en Pacientes Con Trasplante de Órgano Sólido.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.063,79 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.359,57 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0134-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Cecilia Ruiz Ferron

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de las Competencias de la Matrona y el Modelo de Atención A la Gestante en Proceso de Parto

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 4.200,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 630,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0136-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Juan José Egea Guerrero

TÍTULO DEL PROYECTO: Nuevas Dianas Terapéuticas en la Patología Cerebral Hemorrágica Grave de Origen Aneurismático

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.745,48 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.461,82 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0168-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Alicia Gutiérrez Valencia

TÍTULO DEL PROYECTO: Incidencia y Cuantificación del Arn-Vih en Semen en Pacientes Con Tratamientos Basado en Inhibidores de la Proteasa Potenciados: Triple Vs. Monoterapia

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.501,50 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.475,23 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0223-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Carmen Serrano Gotarredonda

TÍTULO DEL PROYECTO: Herramienta de Reconstrucción Tridimensional A Partir de Fotografías Digitales para Uso Clínico en Reconstrucción MaMaría Postmastectomía (Renacer)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Sevilla. Escuela Superior de Ingeniería.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 31.413,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.711,95 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0228-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco Moniche Álvarez

TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia del Transplante Autólogo de Células Mononucleadas de Medula Ósea en el Ictus Isquémico (Trace-Ictus)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.854,89 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.228,23 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0233-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Manuel Ruiz Borrego

TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Aleatorizado Fase Ii para Evaluar la Eficacia y Seguridad de Un Novedoso Esquema de Quimioterapia Neoadyuvante Individualizada Según Los Niveles de Los Biomarcadores Brca1 y Ercc1 en Cáncer de Mama Primario Her-2 Negativo (Bernaq)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0302-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Rocio Leal Campanario

TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos de la Hipersecreción de la Hormona de Crecimiento (Gh) E Igf-I Sobre las Funciones Neurofisiológicas y Neurocognitivas en Ratas Adultas Con Tumor Inducido (Gc) Secretor de Gh: Un Modelo de Acromegalia

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Pablo de Olavide. UPO. Dpto. Fisiología Anatomía y Biología Celular.Facultad de Ciencias Experimentales

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.128,83 €

COSTE INDIRECTO (15%): 4.369,32 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0306-2012

INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Juan José Marín López

TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Marcadores Pronósticos para Mejorar la Eficacia del Tratamiento en Sarcomas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 39.250,72 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.887,61 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0378-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a de Los Reyes Asensio Pérez
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de las Necesidades de Los Cuidadores Familiares de Pacientes en Fase Terminal para la Elección del Domicilio Como Escenario de Muerte Digna
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen Macarena
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 4.750,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 712,50 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0427-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Ignacio José Durán Martínez
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de Polimorfismos en Genes Involucrados en Angiogénesis y Metabolismo de Fármacos en Pacientes Con Carcinoma de Células Renales: Determinación de Su Incidencia, Capacidad Pronóstica Y/o Predictiva y Validación Funcional.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0437-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Francisco José Palomar Simón
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de la Integración y Plasticidad Sensitivomotora en el Parkinsonismo Vascular.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.957,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.893,55 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0454-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Dolores Del Toro López
TÍTULO DEL PROYECTO: Infección de Protésis Articular: Programa de Intervención para la Mejora del Pronóstico, y Estudio de Los Factores Clínicos y Microbiológicos Que Influyen en el Mismo
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen Macarena.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.414,53 €
COSTE INDIRECTO (15%): 4.412,18 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0465-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Dolores Pastor Herrera
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio del Exoma Por Ultrasecuenciación de Adenocarcinomas en Cáncer de Pulmón en Pacientes No Fumadores
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Rocío
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0481-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Jesús María Gómez Mateos
TÍTULO DEL PROYECTO: Incidencia de Esteatosis Hepática Significativa y Relación Con el Tratamiento Antirretroviral en Pacientes Infeccionados Por Vih
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Valme
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 39.371,49 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.905,72 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0486-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Reyes Bernabé Caro
TÍTULO DEL PROYECTO: Búsqueda de Biomarcadores Proteómicos y Epigenéticos en Pacientes Con Carcinoma de Pulmon y Enfermedad Obstruccion Crónica
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Valme
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.300,00 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.695,00 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0488-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Isidora Ranchal Illescas
TÍTULO DEL PROYECTO: Aproximación Proteómica para la Identificación y Validación Biomarcadores de Riesgo Cardiovascular en Pacientes Con Enfermedad Hepática Por Deposito de Grasa No Alcohólica
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Valme
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 34.056,37 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.108,46 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0492-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Antonio Mira Escarti
TÍTULO DEL PROYECTO: Seguridad y Eficacia de la Terapia Triple Incluyendo Antivirales de Accion Directa Frente A la Hepatitis C Cronica en Pacientes Coinfectados Por Vih/vhc Portadores de Genotipo 1 en Condiciones de Uso Real: Cohorte Prospectiva Hepavir
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Valme
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.627,52 €
COSTE INDIRECTO (15%): 5.644,13 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0622-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a M^a Carmen Conejo Gonzalo
TÍTULO DEL PROYECTO: Actividad In Vitro E In Vivo de Combinaciones de Antimicrobianos Frente A Enterobacterias Productoras de Carbapenemasas
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Uniersidad de Sevilla
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.646,47 €
COSTE INDIRECTO (15%): 7.146,97 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0722-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Raquel Contreras Fariñas
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Comparativo de Dos Procedimientos de Cura Tras la Resección de Quiste Pilonidal Mediante Técnica Abierta
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: C.S. Las Letanías «Dra. Inmaculada Vieira»
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 7.514,57 €
COSTE INDIRECTO (15%): 1.127,19 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0828-2012
INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Ana María Porcel Gálvez
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación Externa del Inventario del Nivel de Cuidados Mediante Indicadores de la Clasificación de Resultados de Enfermería (Iniciare), para la Evaluación del Nivel de Dependencia en Pacientes Hospital izados. Estudio Multicéntrico (Iniciare 2.0)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla. Facultad de Enfermería, fisioterapia y Salud Pública.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 43.361,44 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.504,22 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0892-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. José Antonio Del Campo Castillo
TÍTULO DEL PROYECTO: Búsqueda de Nuevos Inhibidores de las Proteínas Ptp y Tctp Como Terapia Alternativa A la Infección Por Vhc. Estudios In Vivo E In Vitro
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Virgen del Valme
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.465,63 €
COSTE INDIRECTO (15%): 6.819,84 €
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 185.184,71 €
COSTE INDIRECTO (15%): 27.777,71 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 212.962,42 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 66,96% IMPORTE: 142.606,70 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 12,67% IMPORTE: 26.984,11 €
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 20,37% IMPORTE: 43.371,61 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0160-2012
INVESTIGADOR PRINCIPAL: D. Miguel García Toscano
TÍTULO DEL PROYECTO: Nucleasas de Dedos de Zinc para Terapia Génica de Inmunodeficiencias PriMarias: el Síndrome de Wiskott-Aldrich Como Modelo de Enfermedad

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0407-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Pilar Muñoz Fernández

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudios Preclínicos de Los Vectores Ww y Aww para el Tratamiento del Síndrome de Wiskott-Aldrich

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GENYO-Centro Pfizer-Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.464,99 €

COSTE INDIRECTO (15%): 7.869,75 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0604-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a Victoria Eugenia Fernández Sánchez

TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Fase I/II Multicéntrico, Aleatorizado, Controlado Con Placebo, Triple Ciego para Evaluar la Seguridad, Factibilidad y Valoración de Tendencia de Eficacia de la Administración Intravenosa de la Terapia Con 3 Dosis de Células Mesenquimales A

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Hospital Carlos Haya

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.591,41 €

COSTE INDIRECTO (15%): 5.338,71 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0780-2012

INVESTIGADORA PRINCIPAL: D^a María Luisa García Martín

TÍTULO DEL PROYECTO: Clasificación Metabólica de Los Tumores de Mama Mediante Espectroscopía de 1h de Alta Resolución Por Resonancia Magnética de Ángulo Mágico (1h Hr-Mas Rmn): Valor Diagnóstico y Pronóstico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: BIONAND. Centro Andaluz de Nanomedicina y Biotecnología.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 44.628,31 €

COSTE INDIRECTO (15%): 6.694,25 €

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA INVESTIGACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FFABIS)

PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 14.285,71 €

COSTE INDIRECTO (5%): 714,29 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 15.000,00 €

PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1004-2012

CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva)

EQUIPAMIENTO: Transductor X5-1 xMATRIX para el equipo de ecocardiografía Phiplips iE33 (sonda transtorácica para adquisición cardiaca bidimensional (2D) y tridimensional (3D))

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.285,71 €

COSTE INDIRECTO (5%): 714,29 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100 %

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCÁDIZ)

PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 14.278,10 €

COSTE INDIRECTO (5%): 713,90 €

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 14.992,00 €

PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1005-2012

CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Puerta del Mar (Cádiz)

EQUIPAMIENTO: Microscopio invertido con epifluorescencia

PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.278,10 €

COSTE INDIRECTO (5%): 713,90 €

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100 %

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FFIBAO)

PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 48.571,43 €

COSTE INDIRECTO (5%): 2.428,57 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 51.000,00 €
PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1070-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital San Cecilio (Granada)
EQUIPAMIENTO: Sistema de cromatografía de baja presión y un colector de fracciones
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.285,71 €
COSTE INDIRECTO (5%): 714,29 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1090-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Complejo Hospitalario de Jaén (Jaén)
EQUIPAMIENTO: Cabina de flujo laminar vertical, centrífuga refrigerada y ultracongelador horizontal de -85
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.285,71 €
COSTE INDIRECTO (5%): 714,29 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1069-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Torrecárdenas (Almería)
EQUIPAMIENTO: Espectrofotómetro NanoDrop 2000
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.047,62 €
COSTE INDIRECTO (5%): 702,38 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1085-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Virgen de las Nieves (Granada)
EQUIPAMIENTO: Plataforma tecnológica para la gestión de pacientes oncológicos y tanque nodriza de nitrógeno líquido presurizado para muestras biológicas
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 5.952,38 €
COSTE INDIRECTO (5%): 297,62 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FFIBICO)
PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 11.638,10 €
COSTE INDIRECTO (5%): 581,90 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 12.220,00 €
PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1008-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Reina Sofía (Córdoba)
EQUIPAMIENTO: 3 cabinas de flujo laminar convencionales para el IMIBIC
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 11.638,10 €
COSTE INDIRECTO (5%): 581,90 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS)
PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 28.434,29 €
COSTE INDIRECTO (5%): 1.421,71 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 29.856,00 €
PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1061-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Costa del Sol (Málaga)
EQUIPAMIENTO: Equipamiento para el biobanco que permita el manejo y conservación de muestras clínicas para investigación
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.148,57 €
COSTE INDIRECTO (5%): 707,43 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1079-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Virgen de la Victoria (Málaga)
EQUIPAMIENTO: Centrífuga refrigerada y unidad de análisis de imagen
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 14.285,71 €
COSTE INDIRECTO (5%): 714,29 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)
PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 11.363,81 €

COSTE INDIRECTO (5%): 568,19 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 11.932,00 €
PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1051-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: Hospital Virgen Macarena (Sevilla)
EQUIPAMIENTO: Sistema de determinación de bandas oligoclonales y sistema de centrifugación y pipetas
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 11.363,81 €
COSTE INDIRECTO (5%): 568,19 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)
PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS: 12.995,24 €
COSTE INDIRECTO (5%): 649,76 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 13.645,00 €
PORCENTAJE DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUBVENCIONADO: 100%

NÚMERO DE EXPEDIENTE: IN-1016-2012
CENTRO DONDE SE VA A INVENTARIAR EL EQUIPAMIENTO: BIONAND (Málaga)
EQUIPAMIENTO: Criosonda Prodigy TCI
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA: 12.995,24 €
COSTE INDIRECTO (5%): 649,76 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

ANEXO III

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD BENEFICIARIA: APES Hospital Costa del Sol.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0179/2012.
ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: UGC Laboratorios Clínicos.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 15.000,00 €
COSTE INDIRECTO (1%): 150,00 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 15.150,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 11.362,50 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 3.787,50 €

ENTIDAD BENEFICIARIA: EP Emergencias Sanitarias.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-1094/2012.
ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: EPES-Servicio Provincial 061 de Sevilla.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €
COSTE INDIRECTO (1%): 300,00 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 30.300,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 22.725,00 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 7.575,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 11.900,99 €
COSTE INDIRECTO (1%): 119,01 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 12.020,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 9.015,00 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 3.005,00 €

INVESTIGADOR: Clara Bermudez Tamayo
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1000-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.415,84 €
COSTE INDIRECTO (1%): 34,16 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: EASP
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Métodos Avanzados de Evaluación Económica de Tecnologías Sanitarias
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de York (Reino Unido)
DURACIÓN: 9 días

INVESTIGADOR: M^a Araceli Caro Martínez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1023-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.732,67 €
COSTE INDIRECTO (1%): 37,33 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: EASP
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Taller de Expertos de York en la Evaluación Socio-Económica de Medicamentos
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de York (Reino Unido)
DURACIÓN: 17 días

INVESTIGADOR: Inmaculada Mateo Rodríguez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1071-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.376,24 €
COSTE INDIRECTO (1%): 23,76 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: EASP
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Healthy And Active Ageing In The Workplace
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Suffolk County Council (Reino Unido)
DURACIÓN: 30 días

INVESTIGADOR: Antonio Daponte Codina
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1077-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.376,24 €
COSTE INDIRECTO (1%): 23,76 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: EASP
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Research On Urban Health Inequalities
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University College London (Reino Unido)
DURACIÓN: 30 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FFABIS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 15.967,72 €
COSTE INDIRECTO (1%): 159,68 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 16.127,40 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 12.095,55 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 4.031,85 €

INVESTIGADOR: Bosco Barón Franco
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1044-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.086,53 €
COSTE INDIRECTO (1%): 140,87 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Juan Ramón Jiménez
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estancia Formativa Sobre Investigación de la Mejora de la Atención A Pacientes Crónicas Con Multimorbilidad
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University of Glasgow. Institute of Health (Reino Unido)
DURACIÓN: 61 días

INVESTIGADOR: Esperanza Begoña García Navarro
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1045-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 1.881,19 €
COSTE INDIRECTO (1%): 18,81 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Juan Ramón Jiménez
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estrategias Familiares Ante La Situación de Dependencia: Diversidad de Cultura Sanitaria
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad do Algarve (Portugal)
DURACIÓN: 90 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FFIBAO)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 38.184,79 €
COSTE INDIRECTO (1%): 381,85 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 38.566,64 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 28.924,98 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 9.641,66 €

INVESTIGADOR: Francisco Giménez Sánchez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1067-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.220,81 €
COSTE INDIRECTO (1%): 142,21 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Torrecárdenas
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Formación en Investigación Clínica Sobre Infecciones Respiratorias Virales en Pediatría.
Desarrollo del Proyecto de Investigación ?Inmunidad Alterada en Niños Con Infección de Vías Respiratorias de Vías
Bajas Por Virus Respiratorio Sincitial (Vrs)
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad Estatal de Ohio (EE.UU.)
DURACIÓN: 60 días

INVESTIGADOR: Irene Gázquez Pérez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1068-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 9.310,51 €
COSTE INDIRECTO (1%): 93,11 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100
CENTRO DE TRABAJO: GENYO
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Obtención y Desarrollo de Neuronas Auditivas A Partir de Ipsc.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University of Sheffield (Reino Unido)
DURACIÓN: 173 días

INVESTIGADOR: Rafael José Esteban De la Rosa
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1088-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 9.009,90 €
COSTE INDIRECTO (1%): 90,10 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen de las Nieves
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Valoración del Estado Nutricional y de la Composición Corporal Por Medio de Bioimpedancia
del Paciente Con Enfermedad Renal Crónica Avanzada: Evolución Tras la Administración de Suplemento Dietético
Específico.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Karolinska Institutet (Suecia)
DURACIÓN: 89 días

INVESTIGADOR: Natalia Aptsiauri Aptsiauri
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1093-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.643,56 €
COSTE INDIRECTO (1%): 56,44 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen de las Nieves
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Virus Adeno-Asociado en Terapia Genica del Cancer
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Florida (EE.UU.)
DURACIÓN: 90 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FFIBICO)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 41.633,66 €
COSTE INDIRECTO (1%): 416,34 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 42.050,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 31.537,50 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 10.512.50 €

INVESTIGADOR: Fernando Calahorro Nuñez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0002-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 9.405,94 €
COSTE INDIRECTO (1%): 94,06 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: IMIBIC
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Caracterización Sináptica de Mutantes Caenorhabditis Elegans Deficientes en Neuroliguina y
Neurexina, Dos Genes Ortólogos A Humanos Implicados en Autismo.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University of Southampton (Reino Unido)
DURACIÓN: 180 días

INVESTIGADOR: M^a Aurora Rodríguez Borrego
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1010-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.366,34 €
COSTE INDIRECTO (1%): 33,66 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: IMIBIC

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Investigación Salud en la Ancianidad Europea. Red Europea de Investigación en Cuidados en la Ancianidad (Reica)
CENTRO DESPLAZAMIENTO: ICBAS. Universidad de Oporto (Portugal)
DURACIÓN: 60 días

INVESTIGADOR: Julia Carracedo Añon
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1027-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 12.425,74 €
COSTE INDIRECTO (1%): 124,26 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100 %
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Reina Sofía
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estudio de Marcadores de Daño Endotelial en Pacientes Con Irc en Tratamiento Con Hemodiálisis
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Alcalá de Henares (España)
DURACIÓN: 365 días

INVESTIGADOR: Juana Serrano López
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1066-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 16.435,64 €
COSTE INDIRECTO (1%): 164,36 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Reina Sofía
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Implicación de las Proteínas Rho Gtpasas en la Leucemogenesis de Lam Que Presentan el Gen Flt3 Mutado.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Research Foundation (EE.UU.)
DURACIÓN: 365 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 17.920,79 €
COSTE INDIRECTO (1%): 179,21 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 18.100,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 13.575,00 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 4.525,00 €

INVESTIGADOR: Elvira Eva Moreno Campoy
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1058-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.643,56 €
COSTE INDIRECTO (1%): 56,44 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Serranía
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estudio Intercentros Sobre la Adecuación de la Peticiones de Marcadores Tumorales y Biopsias, para el Seguimiento de la Enfermedad y Monitorización de Tratamientos, Desde la Perspectiva de la Seguridad del Paciente
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Padua. Hospital Universitario de Padua (Italia)
DURACIÓN: 90 días

INVESTIGADOR: Juan Antonio García León
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1082-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 12.277,23 €
COSTE INDIRECTO (1%): 122,77 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100 %
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Carlos Haya
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Uso de Células Madres Neuronales Inducidas para la Reparación de las Lesiones del Sistema Nervioso Central en las Enfermedades Neurodegenerativas. Estudio de Los Mecanismos de Acción y de Su Eficacia en Modelos Animales
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Hospital San Raffaele (Italia)
DURACIÓN: 365 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 114.043,64 €
COSTE INDIRECTO (1%): 1.140,44 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 115.184,08 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 86.388,06 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 28.796,02 €

INVESTIGADOR: Rosario Maldonado Ordoñez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0879-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.138,61 €
COSTE INDIRECTO (1%): 31,39 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Valme
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Perfeccionamiento de Técnicas de Biología Celular Aplicables Al Estudio Neurobiológico de Enfermedades Neurodegenerativas
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España)
DURACIÓN: 61 días

INVESTIGADOR: María Dolores Pastor Herrera
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1050-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 18.861,39 €
COSTE INDIRECTO (1%): 188,61 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Búsqueda de Nuevos Biomarcadores en Cáncer de Pulmón Mediante Aproximaciones Proteómicas
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University of Manchester (Reino Unido)
DURACIÓN: 365 días

INVESTIGADOR: Rocío Muñoz Hernández
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1052-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.445,54 €
COSTE INDIRECTO (1%): 54,46 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: IBIS
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Efecto del Estrés Oxidativo Sobre las Células Progenitoras Endoteliales (Ecfc) en Mujeres Con Pre-Eclampsia.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Boston Children (EE.UU.)
DURACIÓN: 90 días

INVESTIGADOR: Rosa María Jiménez Rodríguez
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1053-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 20.673,79 €
COSTE INDIRECTO (1%): 206,74 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estancia Formativa en el Memorial Sloan Kettering Cancer Center, Ny, Ee.uu.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Memorial Sloan Kettering Cancer Center (EE.UU.)
DURACIÓN: 90 días

INVESTIGADOR: Carlos Luis Parra Calderón
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1054-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.013,42 €
COSTE INDIRECTO (1%): 20,13 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Clinical Knowledge & Decision Making.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University College London (UCL) (Reino Unido)
DURACIÓN: 5 días

INVESTIGADOR: Beatriz López-Escobar Rituerto
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1055-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.643,56 €
COSTE INDIRECTO (1%): 56,44 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estudio de la Interacción Entre Dos Factores de Riesgo en el Desarrollo de Espina Bífida: Diabetes y Metabolismo del Ácido Fólico.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: The university of Texas, Austin (EE.UU.)
DURACIÓN: 90 días

INVESTIGADOR: Alicia Gutiérrez Valencia
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1056-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 9.801,98 €
COSTE INDIRECTO (1%): 98,02 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Desarrollo y Validación de Una Técnica Cromatográfica para la Determinación de la Ribavirina Trifosfato A Nivel Intracelular
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Liverpool (Reino Unido)
DURACIÓN: 180 días

INVESTIGADOR: Eloy Rivas Infante
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1057-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 48.465,35 €
COSTE INDIRECTO (1%): 484,65 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Virgen del Rocío
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Implementación en Los Procesos de Diagnóstico Neuropatológico y Molecular de las Enfermedades Neuromusculares y Distrofias Musculares Congénitas
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University College London / Institute Child Health (Reino Unido)
DURACIÓN: 365 días

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS)
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 10.544,55 €
COSTE INDIRECTO (1%): 105,45 €
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 10.650,00 €
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.
DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 7.987,50 €
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 2.662,50 €

INVESTIGADOR: Slaven Erceg
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0381-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.079,21 €
COSTE INDIRECTO (1%): 20,79 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: CABIMER
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Efectos de la Terapia Celular Usando Los Progenitores Neurales Derivados de Hesc E Ihpsc en el Nuevo Modelo de Lesión Medular Por Sección Completa en Rata
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Academy of Sciences of the Czech Republic (Republica Checa)
DURACIÓN: 30 días

INVESTIGADOR: José Manuel Damián Mellado Gil
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1015-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.158,42 €
COSTE INDIRECTO (1%): 41,58 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: CABIMER
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Relacion del Transforming Growth Factor-Beta Con la Diabetes y la Obesidad
CENTRO DESPLAZAMIENTO: National Institutes of Health (NIH) (EE.UU.)
DURACIÓN: 60 días

INVESTIGADOR: Cintia Roodveldt
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-1030-2012
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.306,93 €
COSTE INDIRECTO (1%): 43,07 €
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%
CENTRO DE TRABAJO: CABIMER
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Pruebas de Concepto Preclínicas: Estudio de la Respuesta Mediada Por Células T Reguladoras (Treg) A la Estimulación Por Alfa-Sinucleína Modulada Por la Chaperona Hsp70
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Harvard Medical School. Boston (EE.UU.)
DURACIÓN: 60 días

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don José María Peña Fernández y doña María de la Paz Montes Gestoso.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 99/41/132 AI, ha declarado el archivo por desistimiento del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Hernández García.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 07/41/125 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Marín Trigo.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 99/41/139 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Carlos Manuel Vázquez Marchena y doña Macarena Palomo Berrus.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 02/41/100 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Diego Miguel Gómez Casas y doña María de la Concepción Ternero Candau.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 08/41/130 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Manuel Podadera Valenzuela y doña Emma Motrico Martínez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 11/41/015 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Antonio Mena Pérez y doña Claribeth Pinilla Rojas.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 09/41/092 AI, ha declarado el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por el que se notifican los actos administrativos, del Registro de Entidades, de Servicios y Centros de Servicios Sociales, que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, ubicado en la primera planta de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita de la Avenida de Hytasa, núm. 14, edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

ANEXO I

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Requerimientos de subsanación en el procedimiento de inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G04691994	ASOCIACION JESUS DE LA ESTRELLA	
G93149649	ASOCIACION INTERNOS, CENTRO ANDALUZ DE MEDIACION	
G04696647	ASOCIACION DE LOS INMIGRANTES DE BETTENTY EN ESPAÑA	
G93173524	ASOCIACION ANDALUZA PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
G93175115	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - COLEGANDALUS	
G93069771	ASOCIACION ORGANIZACION AFRIRESQUE	
G19501956	ASOCIACION INTEGRAT	

ANEXO II

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
75861313E	MARIA BARRERA PEREZ	
B14918189	SERVICIOS INTEGRADOS DE GESTION PROFESIONAL, S.L.	
G21500251	ASOCIACION AFRICA VISION SERVICE - AVS	

ANEXO III

Procedimiento: Inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la inscripción de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
X0664638F	JOAN KLEIN ROSEN	CENTRO RESIDENCIAL CASA KLEIN
G04719639	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD TARAMBANA	
G23625171	ASOCIACION DE HIPOTERAPIA DE JAEN	
X0664638F	JOAN KLEIN ROSEN	
G04722328	ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL AIPRE	
G92996024	ASOCIACION BENEFICA EL MONTE COMPARTIENDO ESPERANZA	
R4100495C	PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	
27831351V	MARIA DEL CARMEN CASAL SANCHEZ	

ANEXO IV

Procedimiento: Cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Tramites de audiencia en el procedimiento de cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
B91710533	VIVIENDA TUTELADA SANTA ANA, S.L.	VIVIENDA TUTELADA «LOS PINARES»
G41262437	PONTIFICIA, REAL, IMPERIAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y ANTIGUA HERMANDAD NTRA. SRA. ROCIO DE SEVILLA (TRIANA)	HOGAR DEL PENSIONISTA
V04142154	ASOCIACION COMITE CIUDADANO ANTI-SIDA «CCASA»	CENTRO DE ATENCION A AFECTADOS
G04124376	ASOCIACION ALLEGADOS ENFERMOS PSICOTICOS «LA FRONTERA»	CENTRO PRO SALUD MENTAL «LA FRONTERA»

ANEXO V

Procedimiento: Cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la cancelación de inscripciones básicas o complementarias de centros y entidades en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G29510443	ASOCIACION PLATAFORMA VOLUNTARIADO SOCIAL «VOSOMA»	
G21450093	ASOCIACION INICIA LEPE	
G29463551	ASOCIACION PADRES ALUMNOS INTEGRADOS	
28543081N	MARIA MACIAS DE LA ORDEN	VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES «DULCE NOMBRE»
G79165114	ASOCIACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSITIVOS Y VICTIMAS DEL SIDA «ADDEPOS»	CENTRO ADDEPOS
G41067208	ASOCIACION CORIANA INTEGRACION DEL DEFICIENTE (ACIDE)	CENTRO OCUPACIONAL
R1400052E	ASOCIACION «HOGAR NAZARET»	CASA HOGAR NAZARET EDUARDO PALACIOS
G79963237	ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION ACCEM	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO ACCEM LA FRESNEDA
B41993783	RUSER GERIATRICOS, S.L.	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES RUSER GERIATRICO
G14308209	CORDOBA ACOGE	CENTRO DE PROTECCION DE MENORES DESPERTARES
B41850405	VERACRUZ HOGAR RESIDENCIAL, S.L.	CENTRO RESIDENCIAL VERACRUZ

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
B11342656	CADIZ-ANOGA, S.L.	CENTRO RESIDENCIAL SANTA ANA
R4100019A	COMPAÑIA HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	HOGAR COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS
R5000019I	HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR (PROV. CRISTO-REY)	CASA HOGAR VIRGEN DE MURILLO
27272605X	ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ	
F18244582	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA «ESCUELA INFANTIL LAS PALOMAS»	

ANEXO VI

Procedimiento: Cancelación de inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de denegación de inscripciones de centros y entidades en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
B85066652	APRENDIZAJES URBANOS, SOCIEDAD LIMITADA	

ANEXO VII

Procedimiento: Inscripciones de entidades y centros en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Identificación del acto a notificar: Resolución de requerimiento de subsanación de la documentación entregada para variaciones de datos de inscripciones de centros y entidades en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales

CIF/DNI	DENOMINACION ENTIDAD	DENOMINACION CENTRO
G41138207	FUNDACION SAUCE	
G29510443	ASOCIACION PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesada: Aurora Serian. Pasaporte núm.: 05570176.

Núm. expediente: 367/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Jamal Aakubb. NIE: X-4619218-J.

Núm. expediente: 106/12.

Infracción: Grave al artículo 105.1.e) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Khalid Majade. NIE: X-2258388-H.

Núm. expediente: 136/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Interesado: José Clares Navarro. NIF: 27.503.245-Y.

Núm. expediente: 211/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Interesado: Guillermo Heredia López. NIF: 34.846.196.

Núm. expediente: 26/12.

Infracción: Leve al artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 26 de diciembre.

Trámite que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Plazo de pago voluntario sanción: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Juana Cortés Cortés. NIF: 23.284.662-Z.

Núm. expediente: 353/11.

Asunto: Resolución de caducidad.

Almería, 18 de febrero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 04/41/264 Al.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Ramos Fernández.

Intentadas las notificaciones al solicitante mencionado, en el domicilio señalado por el mismo a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o, de lo contrario, transcurridos 3 meses, se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 20 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador del expediente que se cita de 29 de enero de 2013.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado.

Expediente núm: 22/13 FCS.

Notificado a: Abraham Aliko Hadlo.

Último domicilio: C/ León XIII, núm. 12, 1.º C (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Órgano competente: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.

Sevilla, 25 de febrero de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica propuesta de resolución en el expediente que se cita.

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución a don Jesús Ruz Almazo, en el expediente núm. 2920/06/12-E, se pone en su conocimiento que la citada propuesta está a su disposición en las dependencias de la Unidad Técnica del Servicio de Personal del Hospital Universitario Puerta del Mar, en Avda. Ana de Viya, 21, en Cádiz, haciéndole saber que contra la misma podrá formular las alegaciones que considere conveniente a su defensa en el plazo de diez días a partir del día siguiente a la presente publicación.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Director General, Martín Germán Blanco García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por el que se notifica citación de comparecencia del contratista al acto de comprobación y medición de las obras realizadas, tras la resolución del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el domicilio a efectos de notificaciones señalado por la empresa contratista, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en la citación de comparecencia del contratista, tras la resolución del contrato de ejecución de obras que se indica.

Asimismo, se informa al interesado que para cualquier cuestión relacionada con el presente anuncio podrá dirigirse a la Secretaría General para el Deporte, en su dirección sita en C/ Levies, 17, 2.ª planta (41004), de Sevilla. Teléfono: 955 036 785. Fax: 955 036 690.

Expte.: T007OB0110JA.

Interesado: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Denominación del contrato: Instalación de césped artificial en campo de fútbol y edificio de vestuarios en Quesada (Jaén).

Acto administrativo que se notifica: Citación de comparecencia al contratista, por la que se le emplaza al lugar de las obras de referencia para su asistencia el día 14 de marzo de 2013, a las 12 horas, al acto de comprobación y medición de las obras realizadas.

Trámite que procede: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tras la resolución del contrato de referencia, acordada el 4 de febrero de 2013, procede la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, para lo que será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Sevilla, 19 de febrero de 2013.- El Secretario General para el Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2013, de la Dirección General del Notariado y de los Registros, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita.

Sección 3.ª R. 1344/2013-19.6.

Vista la comunicación del Sr. Registrador interino de Palma del Río de 21 de enero de 2013, en el pone en conocimiento que, con ocasión del despacho de un título de compraventa de la finca registral núm. 18.889 del término de Palma del Río, se ha detectado la desaparición de los folios núms. 220 y 221 del libro 408 de Palma del Río, tomo 1.326 del archivo de ese Registro de la Propiedad, que son los únicos integrantes del folio registral de dicha finca.

Teniendo en cuenta que ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto el 1 de febrero de 2013, en el indicado Registro de la Propiedad, por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Posadas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, acuerda lo siguiente:

Primero. Fijar el día 1 de marzo de 2013, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para completar la reconstrucción de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Palma del Río.

Segundo. Que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de 5 de julio de 1938.

Tercero. Que se notifique a los titulares de los derechos inscritos en los folios destruidos, para que aporten los documentos pertinentes conforme a la Ley.

Cuarto. Que se haga constar, mediante nota marginal, los títulos que paulatinamente vayan siendo aportados.

Quinto. Asimismo, deberá informar a esta Dirección General periódicamente de lo que en atención a lo requerido se vaya realizando.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y a fin de que se expida el correspondiente edicto para el Ayuntamiento de su Distrito Hipotecario, conforme a lo dispuesto por el citado art. 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938.

Madrid, 6 de febrero de 2013.- El Director General, Joaquín Rodríguez Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Cájar, de aprobación de inicio de expediente para aprobar himno oficial. (PP. 371/2013).

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013, acordó la admisión a trámite y la iniciación del procedimiento para aprobar el himno municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince a contar desde el Acuerdo de admisión a trámite, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cájar, 11 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fidel Prieto Cabello.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Huétor Santillán, de aprobación de bandera municipal. (PP. 465/2013).

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Santillán con fecha 30 de enero de 2013, se ha acordado la aprobación inicial de expediente administrativo de adopción de la bandera de Huétor Santillán, lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de su publicación, se presenten las alegaciones u observaciones pertinentes en los términos del art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamiento y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Huétor Santillán, 19 de febrero de 2013.- El Alcalde, Francisco Martínez Díaz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 7 de febrero de 2013, de la Notaría de don Jesús de la Fuente Galán, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 529/2013).

Yo, Jesús de la Fuente Galán, Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, con estudio en Avenida de la Constitución, 44, 1.º B, de dicha ciudad.

Hago constar: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 2/2012, de 3.ª, siguiente finca, que constituye la vivienda habitual de la parte deudora:

Urbana: Vivienda Unifamiliar tipo Uno, en la Urbanización privada denominada Barrio El Serrallo, de Gójar, Residencial Mirador de la Princesa o Mirador del Reino, en término de Gójar (Granada), señalada con el número quince del plano de parcelación, sobre una parcela de ciento treinta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados. Hoy según catastro, calle de la Gallomba, número 7. Distribuida en planta de semisótano, con una superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados y útil de sesenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Planta baja, con una superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados y útil de sesenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, y planta alta, con una superficie construida de setenta y cinco metros y útil de cincuenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados. Está comunicada interiormente por escaleras. El resto de la superficie de solar no construida destinado a patio y jardín. Linda: frente, calle de nueva apertura; derecha, vivienda número doce del tipo 2; izquierda, vivienda número dieciséis; fondo, vivienda número trece.

Cuota: Dos enteros trescientas ochenta y ocho milésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Granada-Seis al tomo 1.299, libro 53, folio 75, finca 3.543.

Referencia catastral. Es la siguiente: 6768633VG4066H0001UU.

Se señala la subasta para el día diez de abril de dos mil trece. Y en el caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día veintiocho de mayo de dos mil trece.

Todas se refieren al presente año y se celebraran en mi despacho a las 13,00 horas de dichos días.

La subasta se celebrará en mi despacho de Notaría anteriormente referenciado.

Tratándose de vivienda habitual, la subasta se sujetará a las siguientes reglas especiales, según el art. 12 del R.D. 6/2012:

La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de ejecutante.

Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

El tipo para la subasta es de trescientos nueve mil novecientos sesenta y dos euros con veinticinco céntimos (309.962,25 €).

La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30% de tipo correspondiente.

Granada, 7 de febrero de 2013.- El Notario, Jesús de la Fuente Galán.